



DESAFIAR AL PODER, COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN

LLAMADA A LA ACCIÓN PARA RECONOCER Y PROTEGER A LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Expresamos nuestro agradecido reconocimiento a todas las defensoras de los derechos humanos y personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género y sexualidad que han contribuido en la elaboración de este informe y nos han inspirado para actuar, así como a las organizaciones mencionadas en el apartado “Lecturas adicionales” por su profundo análisis.

El presente informe está actualizado a fecha de 1 de octubre de 2019.

© Amnesty International 2019

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: www.amnesty.org
El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2019
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: ACT 30/1139/2019 Spanish
Idioma original: Inglés

amnesty.org



Foto de portada: *Mujer en Lahore, Pakistán, marcha de conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2019.*

© Ema Anis para Amnistía Internacional

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	8
2. ¿QUIÉNES SON LAS WHRD Y QUÉ HACEN?	10
3. ¿A QUÉ DESAFÍOS SE ENFRENTAN LAS WHRD?	11
3.1 CONTEXTOS EN LOS QUE SE PRODUCEN LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	12
3.2 CÓMO IMPACTAN LOS ATAQUES EN LAS WHRD	15
3.2.1 MARGINACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN	16
3.2.2 ESTIGMATIZACIÓN, CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO, DEMONIZACIÓN Y ATAQUES BASADOS EN LA “MORAL”	17
3.2.3 PRESIÓN EJERCIDA POR LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	20
3.2.4 HOMICIDIOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO	22
3.2.5 ATAQUES POR MOTIVOS DE GÉNERO EN INTERNET	25
3.2.6 HOSTIGAMIENTO MEDIANTE EL USO INDEBIDO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	26
3.2.7 RESTRICCIONES DEL ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL	28
4. POR QUÉ NECESITAMOS WHRD: HISTORIAS DE CAMBIO	33
4.1 AÍDA ISELA GONZÁLEZ DÍAZ, MÉXICO	34
4.2 NOURA GHAZI SAFADI, SIRIA	35
4.3 IRINA MASLOVA, RUSIA	36
4.4 IDUVINA HERNÁNDEZ BATRES, GUATEMALA	38
4.5 ZOFIA MARCINEK E IZABELA MOŹDRZEŃ, POLONIA	39
4.6 JACKLINE NASIWA, SUDÁN DEL SUR	40
4.7 SYINAT SULTANALIEVA, KIRGUISTÁN, Y ZHANAR SEKERBAYEVA, KAZAJISTÁN	41
4.8 JOEY JOLEEN MATAELE, TONGA	42
4.9 PATRÍCIA DE OLIVEIRA DA SILVA, BRASIL	43
4.10 MIRIAM GONZÁLEZ Y NAIROVI CASTILLO, REPÚBLICA DOMINICANA	45
4.11 HORTENSE LOUGUÉ, BURKINA FASO	46
4.12 SARAH ZUNGU, NAMIBIA	47
4.13 HAN HUI HUI, SINGAPUR	48
4.14 “HASIBA”, AFGANISTÁN	50

5. PROTECCIONES EXISTENTES PARA WHRD EN VIRTUD DEL DERECHO Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS	51
6. RECOMENDACIONES	55
6.1 ESTADOS	56
6.2 EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	57
6.3 ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ÓRGANOS REGIONALES	58
6.4 DONANTES	58
7. LECTURAS ADICIONALES	59

GLOSARIO

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
CISGÉNERO	Persona cuya expresión e identidad de género son acordes con el sexo que se le asignó al nacer. Véanse <i>infra</i> las definiciones de expresión de género e identidad de género.
FEMINISMO	Hay varias definiciones de “feminismo” comúnmente aceptadas, incluida la de que es la teoría, ideología y movimiento asociado a la igualdad de sexos en los ámbitos político, económico, social y personal. En la actualidad, la mayoría de las feministas creen que las personas de cualquier género deberían tener igualdad de derechos y oportunidades. “Feministas” son todas aquellas personas y colectivos que trabajan para promover la seguridad, la igualdad, la justicia, los derechos y la dignidad de las niñas, las mujeres y todas las personas que son marginadas, desfavorecidas o discriminadas a causa de su género.
GÉNERO	Características de la persona construidas socialmente, sobre la base normalmente del sexo que tiene asignado. Estas características varían de una sociedad a otra y pueden cambiar o ser cambiadas. Cuando las personas o grupos no se “ajustan” a las normas establecidas sobre el género o no actúan de acuerdo con ellas, pueden ser objeto de violaciones de derechos humanos, tales como estigmatización, prácticas discriminatorias o exclusión social.
VIOLENCIA DE GÉNERO	La violencia de género es la violencia infligida contra una persona por su relación, real o atribuida, con el género y la sexualidad, e incluye actos violentos que pueden estar específicamente relacionados con el género. La violencia de género refuerza, intencionadamente o de hecho, las relaciones y estructuras de poder patriarcales y/o heteronormativas.
EXPRESIÓN DE GÉNERO	La forma mediante la cual una persona expresa su identidad de género. Puede incluir o no la ropa, el maquillaje, la forma de hablar, los gestos y el tratamiento quirúrgico u hormonal.
IDENTIDAD DE GÉNERO	Vivencia interna e individual del género tal como la persona lo siente profundamente, que puede o no coincidir con el sexo que se le asignó al nacer.
PERSONAS QUE NO SE AJUSTAN A LAS CONVENCIONES DE GÉNERO	Forma de describir a las personas cuya identidad, rol o expresión de género no coinciden con lo prescrito para el sexo que tienen asignado en una cultura o periodo histórico determinados.
INDICADOR DE GÉNERO	Designador de género que aparece en documentos oficiales tales como el pasaporte o la cédula de identidad. Puede designar el género

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
HETERONORMATIVIDAD	Privilegio de la heterosexualidad como norma social a través de la legislación, la política y la práctica, y refuerzo de distinciones claras entre hombres y mujeres mediante definiciones rígidas de las relaciones sexuales y de género. Las personas que no se ajustan a las convenciones de género y que no mantienen relaciones heterosexuales son a menudo invisibilizadas, estigmatizadas y marginadas por ello.
DEFENSOR/A DE LOS DERECHOS HUMANOS	Persona que, individual o colectivamente, actúa para defender o promover los derechos humanos a nivel local, nacional, regional o internacional, sin incitar al odio, la discriminación o la violencia ni emplear ninguna de estas tres tácticas.
DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL	La discriminación interseccional es la discriminación por una mezcla de motivos que se combinan para causar desventajas distintas a las generadas por un solo motivo.
INTERSEXUAL	Término general utilizado para referirse a una persona que posee características genitales, gonadales, cromosómicas u hormonales que no se corresponden con la norma de las categorías de la anatomía sexual o reproductiva de “hombre” o de “mujer”. Las variaciones intersexuales pueden adoptar diversas formas y abarcar una amplia gama de características. Los términos “intersexo” o “intersexualidad” también pueden ser maneras de denominar la diversidad de características sexuales.
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. El término “lesbiana” se refiere a una mujer que siente atracción sexual y/o emocional hacia otras mujeres. El término “gay” se refiere a un hombre que siente atracción sexual y/o emocional hacia otros hombres. El término “bisexual” se refiere a una persona que siente atracción sexual y/o emocional hacia hombres y mujeres. Algunas personas o grupos emplean también la letra “P”, del prefijo “pan-”, que se refiere a personas cuya atracción no está limitada por el binarismo de género. En algunos casos, “B” y “P” se emplean indistintamente. Algunas personas o grupos incluyen en este acrónimo la letra “Q”, de “queer”, término inicialmente despectivo que actualmente diversas personas están haciendo suyo para describir a una persona cuya orientación sexual no es heterosexual y/o cuya identidad de género no es cisgénero. Para consultar las definiciones de “intersexual” y “transgénero”, véase <i>supra</i> . Siempre que es posible, Amnistía Internacional emplea el término preferido por la persona o el grupo mencionados.
NO BINARIO	Término que describe a personas que no se identifican con un género que entre en las categorías binarias de “masculino” o “femenino”, u “hombre” o “mujer”.
PATRIARCADO	Privilegio del poder autoritario masculino en la legislación, la política y la práctica, que desempodera a las mujeres y a las personas que no se ajustan a las convenciones de género, las excluye de los procesos de toma de decisiones y restringe cómo y cuándo disfrutan de todos los derechos humanos y tienen voz y participación activa en las esferas privada y pública.

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
ORIENTACIÓN SEXUAL	Capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas del sexo opuesto, del mismo sexo o de más de un sexo y de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.
TRABAJADOR/A SEXUAL	Persona adulta (de 18 años o más) de cualquier género que recibe dinero o bienes a cambio de la prestación con consentimiento de servicios sexuales, regular u ocasionalmente. Amnistía Internacional reconoce que los términos empleados para referirse al trabajo sexual y las personas que se dedican a él varían según los contextos y las preferencias individuales, y que no todas las personas que realizan trabajo sexual se identifican como “trabajadoras o trabajadores sexuales”. Siempre que sea posible, Amnistía Internacional empleará la terminología que emplean las propias personas titulares de derechos o reclamantes de derechos. Sin embargo, por lo general la organización utiliza los términos “trabajo sexual”, “persona que se dedica al trabajo sexual”, “persona que realiza trabajo sexual”, “trabajadora y trabajador sexual”. Estos términos no son aplicables a los niños y las niñas.
TRANSGÉNERO, TRANS	Término utilizado para describir a las personas cuya expresión y/o identidad de género no se ajustan a las expectativas convencionales basadas en el sexo que se les asignó al nacer. Una mujer transgénero es una mujer a quien se asignó al nacer el sexo “masculino”, pero cuya identidad de género es femenina; un hombre transgénero es un hombre a quien se asignó al nacer el sexo “femenino”, pero cuya identidad de género es masculina. No todas las personas transgénero se identifican como hombres o mujeres: “transgénero” es un término que puede incluir a miembros de otros géneros, así como a personas que se identifican como de más de un género o sin género. Las personas transgénero pueden optar o no por someterse a alguna o a todas las formas posibles de tratamiento de reasignación de género.
DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO Y SEXUALIDAD (WHRD, POR LAS SIGLAS EN INGLÉS DE “WOMEN HUMAN RIGHTS DEFENDERS”)	Mujeres que defienden los derechos humanos y trabajan sobre cualquier cuestión de derechos humanos, y personas (de cualquier género) defensoras de los derechos humanos que trabajan sobre derechos relacionados con mujeres, género y sexualidad.

1. RESUMEN EJECUTIVO¹

Han pasado más de 20 años desde que en la Asamblea General de las Naciones Unidas los Estados adoptaron por Consenso la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos,² y 6 años desde que se comprometieron a aumentar la protección de las defensoras de los derechos humanos y de las personas defensoras de los derechos de la mujer (WHRD, por sus siglas en inglés) mediante la adopción de una resolución específica sobre dicha cuestión.³

A pesar de estos compromisos formales, los Estados siguen sin cumplir su deber de reconocer a todas las WHRD sin discriminación y de protegerlas mediante la provisión de un entorno seguro y propicio en el que puedan actuar con libertad y sin temor a sufrir represalias. En todo el mundo hay Estados que están ignorando y/o debilitando dichos compromisos a través de su inacción y mediante amenazas y ataques contra WHRD y sus personas allegadas.

Las defensoras de los derechos humanos, las personas que defienden los derechos de las mujeres, y de manera más general las mujeres, las personas LGBTI y las que no se ajustan a las convenciones de género, continúan viviendo en sociedades que emplean distintos tipos de violencia, discriminación y exclusión del poder y de los recursos, para mantenerlas “en su sitio” y preservar el *statu quo* dominado por el patriarcado y la heteronormatividad. Los poderosos alimentan esta exclusión por comisión y/o por omisión.

En todo el mundo, las WHRD afrontan riesgos y desafíos similares a los demás defensores y defensoras de los derechos humanos, que siguen siendo objeto de amenazas, ataques, criminalización, detenciones arbitrarias e incluso, en ocasiones, homicidio. No obstante, las WHRD afrontan además violencia verbal y física —incluida violencia sexual como forma de tortura— específicamente relacionadas con el género, encuentran más desafíos sólo por ser quienes son y/o porque los derechos que defienden están relacionados con los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la sexualidad.

Actualmente, el movimiento feminista de los derechos humanos es más fuerte que nunca, y sus logros son visibles en todas partes. Sin embargo, durante los últimos años, la lucha por los derechos de las mujeres y por la igualdad de género ha encontrado una creciente resistencia. La actual política de demonización, el fundamentalismo religioso y el extremismo violento atacan los cuerpos, las identidades y los derechos de las mujeres, las personas LGBTI y otros grupos marginados. Algunos destacados líderes emplean constantemente un discurso misógino, sexista, homófobo y tránsfobo que normaliza la violencia y la discriminación contra las mujeres y contra las personas que no se ajustan a las convenciones de género. En este contexto, las WHRD hacen frente a una mayor represión, violencia e impunidad.

Un número cada vez más elevado de Estados en todo el mundo están limitando el espacio de la sociedad civil mediante la imposición de requisitos legales y administrativos que recortan el derecho a la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión pacífica; por ejemplo, a través de la restricción o prohibición de obtener fuentes de financiación, de viajar, de inscribir en registro organizaciones no gubernamentales (ONG), y de celebrar manifestaciones pacíficas. A menudo, estas medidas se dirigen primero contra grupos

¹ En el apéndice encontrarán la lista de lecturas y recursos complementarios empleados para elaborar este informe.

² Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (en adelante, Declaración sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos), 1998 <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

³ Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, resolución A/RES/68/181 de la Asamblea General, 18 de diciembre de 2013. https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/181&Lang=S.

liderados por mujeres y grupos LGBTI, porque éstos desafían abiertamente el *statu quo* defendiendo los derechos de las mujeres, la igualdad de género, y los derechos sexuales y reproductivos, todos ellos cada vez más cuestionados. El renovado énfasis en los “valores tradicionales” y los discursos antifeministas están alimentando los esfuerzos por redefinir y debilitar los avances conquistados con gran esfuerzo en los ámbitos del derecho nacional e internacional de los derechos humanos, sobre la base de perspectivas intolerantes, propaganda y teorías conspiratorias.

A pesar de ser quienes sufren las consecuencias de la discriminación, la desigualdad y la violencia, y a menudo debido a ello, las WHRD siguen luchando, y logrando cambios positivos mediante su táctica de decir la verdad al poder.

Estas personas trabajan sobre una amplia gama de temas para proteger todos los derechos humanos, cuestionando las estructuras de poder patriarcales, las normas sociales perniciosas y los roles de género rígidos o estereotipados. Señalan los efectos de la discriminación y la desigualdad, crean nuevas oportunidades para las mujeres, las niñas y las personas que no se ajustan a las convenciones de género, y para todas las personas y grupos que sufren discriminación, a fin de reivindicar sus derechos humanos y exigir espacio en los procesos de toma de decisiones. Las WHRD han sido cruciales para promover derechos humanos tales como el derecho de las mujeres y las niñas a vivir sin violencia, para que se respeten su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, y para garantizar los derechos socioeconómicos de todas las personas, incluido el derecho a vivir en un medio ambiente sano y protegerlo de las consecuencias del cambio climático. Inician y hacen crecer movimientos de derechos humanos, participan en la vida pública e impulsan reformas. Documentan violaciones de derechos humanos y exigen justicia. Prestan servicios que salvan vidas a las personas que los necesitan. En pocas palabras, son fundamentales en la promoción de todos nuestros derechos.

El presente informe resume los desafíos clave que afectan a las WHRD documentados durante los últimos años por Amnistía Internacional en todo el mundo, e incluye aportaciones recopiladas mediante entrevistas a 23 WHRD de 21 países en todos los continentes entre febrero y abril de 2019. Todas las personas entrevistadas insistieron en que se necesitan urgentemente más acciones para poder continuar con su crucial labor de derechos humanos en un entorno sin violencia, intimidación ni hostigamiento.

El informe termina con una serie de recomendaciones que deben aplicarse con urgencia, en particular por parte de los Estados, que son los principales responsables de garantizar un entorno seguro y propicio para las WHRD; con todo, hay poderosos actores no estatales, por ejemplo dirigentes de empresas y líderes y líderes comunitarios, así como donantes, instituciones financieras y organismos intergubernamentales, que deben también adoptar medidas proactivas para abordar la situación de violencia, desigualdad, discriminación y exclusión que afrontan las WHRD.

Nos hallamos en un momento crítico. Es momento de que defendamos enérgicamente los derechos humanos de todas las personas, comenzando por las defensoras de los derechos humanos, las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género y sexualidad, y todas las personas que sufren formas múltiples de discriminación interseccional. Ahora tenemos la oportunidad de reconocer el modo en que las WHRD encabezan el movimiento global de los derechos humanos y de que todo el mundo se una a estas personas y las apoye. Es urgente que se las reconozca, legitime, aplauda y proteja.

Amnistía Internacional publica este documento el 29 de noviembre de 2019, el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, para celebrar el activismo y los valientes actos de resistencia de todas las defensoras de los derechos humanos y de todas las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género y sexualidad. El próximo año también brindará una oportunidad fundamental para apoyar a este colectivo, ya que en 2020 se cumplirán 25 años de la adopción por consenso de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por parte de la comunidad internacional, que se comprometió a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres y niñas en todo el mundo, y a garantizar la plena realización de sus derechos humanos.⁴

Quienes tienen el poder deben reconocer a las WHRD como agentes fundamentales del cambio para la obtención de justicia, igualdad, paz y desarrollo sostenible, y deben protegerlas para que puedan actuar en defensa de los derechos humanos en entornos seguros y propicios sin discriminación ni violencia.

⁴ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

2. ¿QUIÉNES SON LAS WHRD Y QUÉ HACEN?

Defensoras de los derechos humanos y personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género y sexualidad (WHRD, por las siglas en inglés de Women Human Rights Defenders) es un término inclusivo que representa la lucha por el reconocimiento de los desafíos específicos que afrontan las mujeres que participan en la defensa de cualquier derecho humano, y las personas de cualquier género que defienden los derechos de las mujeres o que trabajan sobre diversas cuestiones relativas al género y la sexualidad.

Las WHRD trabajan sobre diversos temas y derechos, desde derechos civiles y políticos hasta derechos económicos, sociales y culturales. Algunas WHRD pueden ser mujeres o personas que no se ajustan a las convenciones de género que luchan contra las desapariciones forzadas, la tortura y las detenciones arbitrarias, promueven el derecho a la educación, la vivienda y la salud, abogan por los derechos de las personas migrantes y los pueblos indígenas, o hacen campaña para proteger el medio ambiente y abordan los efectos del cambio climático. Otras abogan específicamente por los derechos de las mujeres y por los derechos de las personas LGBTI haciendo frente a la discriminación y promoviendo la igualdad en todos los sectores de la sociedad, combatiendo la violencia contra las mujeres, defendiendo el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, o fomentando la participación política de las mujeres. Algunas WHRD se centran particularmente en cuestionar los marcos jurídicos y culturales heteronormativos que favorecen las estructuras familiares “tradicionales” y las normas sociales patriarcales y marginan o penalizan a las personas que no se ajustan a dichas normas, como las personas LGBTI, las mujeres solteras, las familias monoparentales, las mujeres que mantienen relaciones sexuales fuera del matrimonio, y los trabajadores y trabajadoras sexuales.⁵

Las WHRD pueden defender derechos en el marco de su actividad principal o además de ésta: pueden ser personas que trabajan en ONG, profesionales de la abogacía o la magistratura, periodistas, docentes, artistas, sindicalistas, profesionales del sector de la salud y de los servicios sociales, trabajadores/as sexuales, personal de fábricas, trabajadores/as rurales, profesionales de la política, personal doméstico, asistentes sociales que trabajan sin remuneración, líderes y lideresas comunitarios/as y de base, personas voluntarias, miembros de movimientos y colectivos, denunciantes de irregularidades, disidentes, y amistades o familiares de víctimas de abusos contra los derechos humanos. Son personas que actúan a nivel internacional, regional, nacional y local, y sus actividades a menudo no son visibles o son poco reconocidas porque son personas a quienes se expulsa o excluye de los centros de poder.

Además de que su contribución a todos los derechos humanos es fundamental, las WHRD también desempeñan un papel crucial en la promoción de derechos que pueden resultar controvertidos para algunas personas, y han estado en la vanguardia de múltiples luchas vitales que han dado lugar a un mayor reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, un mayor acceso a servicios de aborto sin riesgos y legales, así como al reconocimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras sexuales, del derecho a que se respeten y protejan la identidad de género y la orientación sexual propias, a la abolición de la tutela masculina, y a la autonomía de elegir llevar o no velo. Sobre todo, este colectivo ha estado en primera línea a la hora de promover una visión feminista y transformadora de una sociedad más igualitaria, y ha ofrecido un análisis interseccional y de género mediante el cual las personas y los grupos pueden entender mejor todos los derechos humanos y defenderlos.⁶

⁵ Informe presentado por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, en el 40º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 28 de febrero de 2019, doc. ONU A/HRC/40/60.

⁶ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Global Report on the Situation of Women Human Rights Defenders*, 2012

3. ¿A QUÉ DESAFÍOS SE ENFRENTAN LAS WHRD?

“He tenido que insistir mucho para llegar a los lugares adecuados y abogar por los derechos de las personas marginadas al mismo tiempo; es doblemente difícil”

Turyatunga Rebecca Juna, Juna Foundation y Ugandan WHRD Network, Uganda⁷

Las WHRD afrontan riesgos y desafíos similares a los de otras personas que defienden los derechos humanos en todo el mundo, que siguen siendo objeto de ataques verbales y físicos, amenazas, difamación y estigmatización, espionaje, criminalización, detenciones arbitrarias y, en ocasiones, incluso homicidio. Cada año, las estadísticas globales de dichos ataques, en particular de los que resultan en muertes, continúan en aumento⁸ mientras los Estados siguen incumpliendo sus obligaciones de reconocer a las WHRD y proporcionarles un entorno seguro y propicio.

Lo que distingue a las WHRD son los desafíos específicos que afrontan por ser quienes son como mujeres, o personas que no se ajustan a las convenciones de género, y/o porque los derechos que defienden están relacionados con los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la sexualidad, que son objeto de represión estructural en las sociedades patriarcales. Algunas WHRD que no trabajan específicamente sobre cuestiones de género pueden enfrentarse a una reacción adversa simplemente por romper “tabúes” y salirse del papel que se considera “apropiado” para ellas en la sociedad; por ejemplo, al participar en campañas y expresar opiniones públicamente. Otras WHRD pueden ser objeto de ataques específicamente dirigidos contra ellas por promover derechos activamente cuestionados y negados en un contexto determinado, como el derecho de las mujeres a acceder a abortos legales y sin riesgos, o el derecho de las parejas de un mismo sexo a contraer matrimonio y adoptar niños o niñas.

Las WHRD actúan en un contexto de discriminación, desigualdad, violencia (o amenaza de violencia) contra ellas como personas. Esto, sumado a la actual lucha contra las estructuras, instituciones y prácticas patriarcales que se resisten al cambio, las coloca en una situación de desventaja y les impide llevar a cabo su labor.⁹

⁷ Entrevista con Turyatunga Rebecca Juna mantenida en inglés, 28 de febrero de 2019.

⁸ Véanse, por ejemplo, Amnistía Internacional, *Defensoras y defensores de los derechos humanos bajo amenaza* (Índice: ACT 30/6011/2017) y *Ataques letales pero prevenibles* (Índice: ACT 30/7270/2017); Front Line Defenders, *Análisis Global 2018*, 7 de enero de 2019; Global Witness, *¿Enemigos del Estado?*, julio de 2019; y <https://hrdmemorial.org/es/>, sitio web y base de datos como homenaje para recordar a todos los defensores y defensoras asesinados desde 1998 a causa de su labor.

⁹ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*, 2007.

Además, las WHRD corren mayor riesgo de sufrir determinados tipos de violencia (como violencia sexual o intentos de “avergonzarlas” y difamarlas sobre la base de conceptos de “pudor” y normas sociales respecto al género y la sexualidad), restricciones o exclusión de los espacios públicos o políticos y de los recursos, lo que incluye marginación económica, y la oposición sistémica a los derechos que defienden.¹⁰

La lucha para garantizar que se reconozca y proteja a las WHRD ha sido larga. Cuando, a principios de la década de 2000, la entonces relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani, abanderó el concepto de defensoras de los derechos humanos en la ONU, aclaró que su intención era subrayar los riesgos, desafíos y vulnerabilidades que afrontan debido a su género, para desarrollar estrategias de protección adecuadas.¹¹ La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, por fin, en 2013 una resolución sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, para reconocerlas y protegerlas, reconociendo que un desafío clave para estas personas es “la discriminación y la violencia sistémicas y estructurales” a las que se enfrentan.¹²

3.1 CONTEXTOS EN LOS QUE SE PRODUCEN LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Las violaciones de derechos humanos contra WHRD tienen lugar en el marco de una serie de contextos difíciles y hostiles. El movimiento feminista los ha conceptualizado durante años, y los han documentado profusamente muchas personas, colectivos y organizaciones, incluida la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, una red establecida en 2005 para apoyar a las WHRD y articular los retos a los que se enfrentan y sus necesidades de protección. Entre los principales factores de riesgo identificados figuran: el patriarcado y la heteronormatividad, los fundamentalismos y los extremismos, las políticas neoliberales, las crisis de la democracia y la gobernanza, el militarismo y la violencia generalizada en la sociedad.¹³

Las construcciones sociales del género moldeadas por el patriarcado y la heteronormatividad, que privilegian el poder masculino y las relaciones heterosexuales, son una fuente cotidiana de violencia, exclusión y marginación contra las mujeres, las personas LGBTI y otras personas que no se ajustan a las convenciones de género. Esto significa que, incluso cuando no participan en actividades de derechos humanos, las WHRD se siguen viendo afectadas por la discriminación sistémica y los elevados niveles de violencia de género a los que las mujeres y las personas LGBTI están expuestas.¹⁴ Mientras los Estados siguen sin abordar estos niveles endémicos de discriminación y violencia, “[I]a impunidad [...] envía a la sociedad el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es a la vez aceptable e inevitable. Como resultado de ello, las pautas de comportamiento violento resultan normalizadas”.¹⁵

Los ataques se intensifican cuando las WHRD alteran las relaciones de poder y cuestionan las ideas tradicionales de familia y roles de género, sexualidad e identidades. Es entonces cuando corren mayor riesgo de agresiones verbales o físicas, criminalización, estigmatización y ostracismo por parte de

¹⁰ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Gendering documentation: A Manual for and about Women Human Rights Defenders*, 2016.

¹¹ Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, ex Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, en el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, 27 de febrero de 2002, doc. ONU E/CN.4/2002/106.

¹² Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013, doc. ONU A/RES/68/181.

¹³ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*, 2007; *Informe Global sobre la Situación de las Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos*, 2012 (resumen en español del informe *Global Report on the situation of Women human rights defenders*, disponible en inglés); *Gendering Documentation: A Manual for and about Women Human Rights Defenders*, 2015.

¹⁴ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, Rashida Manjoo, 2012, doc. ONU A/HRC/20/16; OMS, *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer*, 2013; y Observatorio de Personas Trans Asesinadas (Trans Murder Monitoring), *Día de la Memoria Trans 2018*, comunicado de prensa, 20 de noviembre de 2018.

¹⁵ *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, Informe del Secretario General, 2006, doc. ONU A/61/122/Add.1.

diversos sectores de la sociedad, que van desde el Estado hasta sus propias comunidades y familias.¹⁶ Las mujeres que participan en la toma de decisiones y en política a cualquier nivel corren especial peligro, entre ellas las activistas jóvenes, indígenas, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, las que forman parte de la oposición o de grupos minoritarios y las que expresan opiniones minoritarias, disidentes o “controvertidas” que las han convertido en objeto de ataques cuyo propósito es preservar los “los roles y estereotipos de género tradicionales y mantener las desigualdades estructurales y de género”.¹⁷ De manera similar, las WHRD que además defienden el medio ambiente y sus territorios están en el punto de mira de poderosos intereses económicos y, como han descrito algunos grupos de la sociedad civil, son objeto de violencia desde varios frentes “vivid[a] de manera histórica y permanente por las mujeres, en el marco de una sociedad desigual, configurada por injusticias de género, raza y clase. [...] son criminalizadas, hostigadas y sufren campañas de desprestigio, mientras enfrentan violencias por parte de los compañeros de sus organizaciones y miembros de sus comunidades”.¹⁸

La “política de demonización” está arraigando cada vez más en todo el mundo¹⁹ Esto, sumado al aumento del fundamentalismo religioso, el nacionalismo y los discursos contra los derechos, está fomentando una perspectiva que considera como opositoras clave a las WHRD, porque no se conforman con lo que los poderosos consideran aceptable, y las señala por su comportamiento “desviado”. A consecuencia de ello, se las ve como una amenaza para las estructuras del Estado y se las retrata como amenaza para los valores tradicionales y la unidad nacional, se las utiliza como chivos expiatorios de problemas socioeconómicos más amplios, y se las convierte en blanco de discursos de odio basados en la misoginia, la homofobia, la transfobia y el racismo. Esto aumenta el estigma y los riesgos para las WHRD, que se enfrentan a más obstáculos y ataques contra ellas y su labor.²⁰

Esta reacción contra el cambio ha quedado patente incluso en espacios que deberían ofrecer oportunidades para impulsar los derechos de las mujeres y la igualdad de género de manera inclusiva y sin represalias. Por ejemplo, hay fundamentalistas religiosos que han empezado a actuar cada vez de forma más coordinada y frecuente en los foros internacionales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo, y otros espacios de la ONU. Están socavando sistemáticamente los esfuerzos de poner fin a la desigualdad de género y la discriminación, usando “los cuerpos de las mujeres, las niñas y las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no convencionales como un campo de batalla para sus luchas por apropiarse y retener el poder institucional y social”.²¹

Una estrategia en la que se han basado estos grupos es el uso de información falsa o engañosa, propaganda y teorías conspiratorias, como la denominada “ideología de género”, un término inventado por fundamentalistas religiosos para referirse a un supuesto plan urdido por gays y feministas para subvertir la familia tradicional y las normas sociales.²² Asimismo, un estudio liderado por grupos de mujeres y de personas transgénero de la sociedad civil en todo el mundo concluyó que “cada vez más, fuerzas políticas conservadoras tildan abiertamente los derechos de las mujeres y los derechos LGBTI de productos de la ‘injerencia occidental’”. También concluyó que muchas personas activistas “sienten que la reducción del espacio para la sociedad civil está impulsada, al menos en parte, por un aumento de la retórica promovida por el Estado que prescribe y aplica un comportamiento y una identidad sexual patriarcales y heteronormativos limitados asociados al género, y que se mantiene a través de la violencia, las amenazas y el estigma”.²³

Los conflictos armados y la militarización de la seguridad pública, y la consiguiente violencia generalizada que crean en las comunidades, y exacerban la discriminación y la violencia

¹⁶ Informe presentado por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, en el 40º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 28 de febrero de 2019, doc. ONU A/HRC/40/60.

¹⁷ La violencia contra la mujer en la política. Nota del Secretario General, 6 de agosto de 2018, doc. ONU A/73/301.

¹⁸ Fondo de Acción Urgente, *Impunidad de las violencias contra mujeres defensoras de los territorios, los bienes comunes y la naturaleza en América Latina*, 2018.

¹⁹ Amnistía Internacional, “*Política de demonización*” que engendra división y miedo (comunicado de prensa, 22 de febrero de 2017).

²⁰ OACNUDH, Hoja informativa: *Women’s Human Rights Defenders*, septiembre de 2014, y Fondo de Acción Urgente para los Derechos Humanos de las Mujeres, *Rights Eroded: A Briefing on the Effects of Closing Space on Women Human Rights Defenders*, diciembre de 2017.

²¹ AWID y Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos, *Derechos en Riesgo: Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017*, mayo de 2017.

²² *The Guardian*, “‘Gender ideology’: big, bogus, and coming to a fear campaign near you”, Gillian Kane, 30 de marzo de 2018.

²³ Mama Cash y Fondo de Acción Urgente para los Derechos Humanos de las Mujeres (UAF), *Standing firm. Women and trans-led organisations respond to closing space for civil society*, julio de 2017.

contra las mujeres y las minorías en sus vidas cotidianas, y dan así lugar a mayores peligros y desafíos para las WHRD.²⁴ Entre los autores de la violencia pueden figurar agentes estatales y no estatales, y ésta puede tener lugar en las esferas privada y pública. La violencia, o la amenaza de violencia, se emplea para intimidar y mantener a las mujeres y las minorías “en su sitio”. Tal y como ha señalado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en un contexto de conflicto, “determinados grupos de mujeres y niñas corren un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia, en especial la violencia sexual, como en el caso de las desplazadas internas y las refugiadas; las defensoras de los derechos humanos de la mujer; las mujeres de distintas castas, etnias, identidades nacionales o religiosas u otras minorías, a quienes se suele atacar en tanto que representantes simbólicas de su comunidad; las viudas; y las mujeres con discapacidad”. El comité también subraya que, durante un conflicto armado, e incluso tras el cese de las hostilidades, “las mujeres y las niñas son [...] objeto de actos de violencia sexual, ‘incluso como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros civiles de una comunidad o grupo étnico’”.²⁵

En las crisis de gobernanza y con los crecientes retrocesos en la protección de los derechos humanos, los defensores y defensoras de los derechos humanos afrontan una reducción del espacio para sus actividades y para la disidencia, y los Estados pueden no querer o no poder proteger a estas personas. Las WHRD pueden ser objeto de determinado tipo de ataques para atemorizar al movimiento en general, como se vio con la violencia de género contra manifestantes y WHRD durante la represión del alzamiento en Egipto en 2011,²⁶ o en las recientes protestas en Sudán en las que se llevaron a cabo detenciones arbitrarias específicamente dirigidas contra muchas de estas personas defensoras,²⁷ y se denunciaron numerosas violaciones y homicidios de mujeres manifestantes.²⁸

La globalización y la hegemonía de ideologías y políticas económicas neoliberales han contribuido a las desigualdades económicas y de poder extremas, por medios que incluyen la privatización de servicios públicos, la explotación de mano de obra barata y de los recursos naturales, el crecimiento sin control del poder de las grandes empresas, y la primacía de los beneficios sobre los derechos humanos. Las personas más afectadas por estas desigualdades y desempoderamiento suelen ser las que sufren múltiples formas entrecruzadas de discriminación y marginación, como las mujeres y las personas LGBTI que son indígenas, negras y/o pobres. Al desafiar al Estado y a intereses económicos privados, afrontan una extraordinaria oposición, como se puede constatar con los elevados niveles de violencia y hostigamiento que sufren las WHRD que lideran luchas indígenas y medioambientales contra intereses empresariales que realizan grandes proyectos de infraestructura, el sector extractivo y la agroindustria.²⁹ En la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, organismo internacional de toma de decisiones sobre cuestiones ambientales, los Estados reconocieron que la degradación medioambiental y el cambio climático afectan de manera desproporcionada a las mujeres “debido a la desigualdad existente entre los géneros”. Asimismo, reconocieron “el papel activo y valioso de las mujeres en cuanto agentes de cambio fundamentales para la concepción de soluciones innovadoras al cambio climático y el fomento de una producción y un consumo sostenibles e inclusivos”. Sin embargo, se eliminó de la versión final de la resolución el término “defensoras de los derechos humanos”,³⁰ negando así el papel activo de estas personas y las amenazas a las que se enfrentan.³¹

²⁴ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Gendering documentation: A Manual for and about Women Human Rights Defenders*, 2016.

²⁵ Resolución 1820 de 2008 del Consejo de Seguridad de la ONU en la Recomendación núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 18 de octubre de 2013, doc. ONU CEDAW/C/GC/30, párrs. 35 y 36.

²⁶ Amnistía Internacional, *Egipto: Violencia de género contra las mujeres en las inmediaciones de la plaza de Tahrir* (Índice: MDE 12/009/2013).

²⁷ WHRD MENA Coalition, *Women Human Rights Defenders in Sudan: arbitrary detentions and unfair trials*, 10 de abril de 2019, whrdmena.org/2019/04/10/women-human-rights-defenders-in-sudan-arbitrary-detentions-and-unfair-trials/?lang=en.

²⁸ BBC, “Rape and Sudan's revolution: ‘They were crying and screaming’”, por Catherine Byaruhanga, 14 de junio de 2019.

²⁹ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*, 2007.

³⁰ Promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental, Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, 14 de marzo de 2019, doc. ONU UNEP/EA.4/L.21.

³¹ CIEL, “Environmental Human Rights Defenders in the Spotlight at the Human Rights Council”, blog de Jolein Holtz, 22 de marzo de 2019, www.ciel.org/environmental-human-rights-defenders-human-rights-council/.

La realidad es que las WHRD se encuentran cada vez más en primera línea de la defensa medioambiental y territorial, lo que trae consigo un aumento de los ataques contra ellas.³² Como han explicado distintos grupos liderados por mujeres, emplean una perspectiva feminista a la hora de desarrollar estrategias de resistencia y una articulación regional para defender el medioambiente y sus territorios. En este proceso, dichos grupos han construido una comprensión específica de los desafíos que plantean los modelos económicos insostenibles basados en las industrias extractivas, diferenciando impactos según el género y denunciando su naturaleza patriarcal y racista.³³

A tales contextos se añade el hecho de que las WHRD se ven más afectadas por múltiples formas de discriminación y opresión interseccionales que sus homólogos masculinos. Esto sucede por una amplia variedad de motivos, incluida la simple omnipresencia de la misoginia en relación con el género, la edad, el idioma, la etnia, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la raza, casta o clase social, el empleo, la identidad indígena, la discapacidad, la religión o creencia, y/o la situación migratoria o de otra índole. Estas formas distintas de discriminación pueden superponerse e interactuar, intensificando y diversificando la experiencia de la persona, y a menudo están relacionadas con la exclusión política, la privación económica y la desigualdad. Por ejemplo, según estudios sobre violencia transfóbica —un tipo de violencia de género—, la experiencia de la discriminación se ve agravada cuando se entrecruza con otras desigualdades estructurales que dan lugar a la pobreza, la carencia de vivienda y la falta de oportunidades de empleo o cuando se combina con otras formas de discriminación, como la basada en el color de piel, la etnia, la situación migratoria, o cuando las personas afectadas son trabajadoras/es sexuales o personas que viven con el VIH, que están especialmente expuestas a sufrir violencia, incluidos homicidios, palizas, mutilación, violación y otras formas de abusos.³⁴

3.2 CÓMO IMPACTAN LOS ATAQUES EN LAS WHRD

Para mejorar el desarrollo de estrategias y mecanismos de legitimación y protección de las WHRD, los riesgos, desafíos y abusos específicos que afrontan deberían identificarse y analizarse con una perspectiva de género para entender y abordar cómo afectan a las mujeres, las personas LGBTI y las que no se ajustan a las convenciones de género en contextos más amplios de violencia y discriminación, y cómo sus vivencias concretas incrementan el peligro y los desafíos a los que se enfrentan. Los ejemplos de este apartado ilustran cómo tienen lugar los ataques y cuáles son sus consecuencias.

Algunos de estos ataques pueden ser actos de **violencia de género**, es decir, violaciones de derechos humanos utilizadas contra mujeres, personas LGBTI y personas que no se ajustan a las convenciones de género, para castigarlas por la labor que realizan, o como medio de desalentar su trabajo de derechos humanos. Otros ataques pueden ser actos con **implicaciones de género**, es decir, violaciones de derechos humanos infligidas independientemente del género, pero con diversas consecuencias para las WHRD, debido a las normas sociales y culturales que rigen la identidad de género, la sexualidad y los roles asignados a cada género.³⁵ En palabras de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos: “cuando hablamos de que las defensoras tenemos necesidades específicas de protección, no es porque sufrimos más número de ataques (aunque esto sí es cierto en cuanto al número de ataques de naturaleza sexual), sino porque sufrimos de distinta manera los mismos ataques. o porque sufrimos ataques de muy distinta naturaleza o en distintas esferas de las que reciben los hombres; y especialmente porque nuestras vidas, saberes, cuerpos y mentes son menos valoradas en nuestras sociedades, comunidades, organizaciones y familias y, por lo tanto, hay que hacer un esfuerzo mayor para poder entender y actuar frente a estas ‘violaciones a los derechos humanos’ y ‘necesidad de protección’ que enfrentan las defensoras”.³⁶

³² PNUD, *Las mujeres al frente por la naturaleza*, por Jamison Ervin, 27 de noviembre de 2018, <https://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2018/in-defense-of-nature-women-at-the-forefront.html>.

³³ Fondo Acción Urgente, *Mujeres defendiendo el territorio. Experiencias de participación en América Latina*, 2015.

³⁴ Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, 11 de mayo 2018, doc. ONU A/HRC/38/43 y Boglarka Fedorko y Lukas Berredo, TGEU, *El círculo vicioso de la violencia: personas trans y género-diversas, migración y trabajo sexual*, octubre de 2017.

³⁵ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Informe global sobre la situación de las mujeres defensoras de los derechos humanos*, 2012.

³⁶ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, Informe 2012-2014* <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/283951300-informe-2012-2014-de-agresiones-contra-defensoras-de-ddhh-en-mesoamerica.pdf>.

3.2.1 MARGINACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN

De manera tanto explícita como sutil, se excluye, ignora, margina y/o menosprecia activamente a las WHRD y sus contribuciones a la sociedad, incluso dentro de los movimientos de la sociedad civil de los que forman parte. En algunos casos, a estas personas se les impide activamente acceder a los espacios y procesos de toma de decisiones y participar en ellos de forma significativa. Además, con frecuencia este colectivo encuentra más dificultades para poder hacer oír su voz, simplemente porque, al ser mujeres y personas que no se ajustan a las convenciones de género, han sido históricamente desfavorecidas y excluidas social, económica y políticamente.

Por ejemplo, en agosto de 2018, a la Coalición de Lesbianas Africanas se la excluyó de participar en el sistema regional **africano** de derechos humanos, cuando la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos le revocó la condición de observadora a raíz de la presión ejercida por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana. El Consejo Ejecutivo de la Unión Africana había realizado comentarios sobre la necesidad de tener en cuenta los “valores africanos” a la hora de que la Comisión otorgara la condición de observadoras a las organizaciones de la sociedad civil.³⁷ Esta discriminatoria intervención y decisión política daba a entender que defender los derechos LGBTIQ³⁸ se considera “no africano”, lo que restringe indebidamente el derecho de asociación.

En **Sudán del Sur**, la abogada de derechos humanos Jackline Nasiwa afirmó que las WHRD como ella se enfrentan a múltiples desafíos a la hora de defender los derechos de las mujeres y las niñas. Según contó a Amnistía Internacional: “Las defensoras de los derechos humanos no cuentan con la protección de las autoridades, sobre todo porque la mayoría de la población no cree en los derechos humanos y, cuando hablas de derechos humanos y de derechos de las mujeres y las niñas, piensan que sigues un programa dictado desde el extranjero y escuchas comentarios como que eso no forma parte de la cultura y tradiciones sursudanesas, de modo que las mujeres no disfrutan plenamente de sus derechos en la sociedad”.³⁹ También relató a Amnistía Internacional que a las mujeres que defienden derechos se las llama sarcásticamente “jovencitas”, que se pretende de ellas que se ocupen únicamente de cuestiones “de mujeres” o que esperen el “momento oportuno”, y se las trata como si fueran “agentes de Occidente”, especialmente cuando hablan de violencia sexual y violación. Estas barreras culturales e injusticias históricas han obstaculizado en Sudán del Sur la participación de las WHRD en los debates de gobernanza, incluida la defensa de las reformas de seguridad e institucionales relacionadas con el revitalizado acuerdo de paz. Jackline también concluyó que los donantes se muestran reacios a financiar “voces francas de la sociedad civil” por temor a ser tildados de “agentes occidentales” o “agentes para el cambio de régimen” y, por consiguiente, las organizaciones de derechos humanos, y especialmente las lideradas por mujeres, no reciben el mismo respaldo que el apoyo humanitario y la “consolidación de la paz”. Eso, a su vez, limita el trabajo que se puede hacer para sensibilizar sobre los derechos humanos y abogar por los derechos de las mujeres y las niñas.

Turyatunga Rebecca Juna, joven defensora **ugandesa**, contó a Amnistía Internacional cómo su edad, su género y otras dinámicas de poder interactúan y le plantean múltiples desafíos en su trabajo de derechos humanos: “He tenido que esforzarme mucho para llegar a los lugares adecuados y, al mismo tiempo, abogar por los derechos de las personas marginadas; es doblemente difícil”.⁴⁰ Turyatunga hace frente a acoso sexual, cosificación y otros obstáculos en un ámbito ocupado principalmente por hombres: “Te miran el cuerpo en vez del cerebro, así que es más difícil para mí que para los hombres. También me roban el trabajo; propongo proyectos e ideas y luego hay gente con más poder que se los apropian y a menudo los estropean. El problema es la edad, el género y la dinámica del poder. [Y] si estás ayudando a alguien que está sufriendo persecución por parte de un actor poderoso, te conviertes también en su objetivo. Como defensora de los derechos de las personas marginadas, tales como personas LGBTI, las minorías, [y] ex miembros de bandas, a menudo se te ve como alguien que facilita su modo de vida”.

Un estudio internacional de WHRD que defienden los derechos de las comunidades cuando lidian con el sector extractivo concluyó que con frecuencia se excluye o ignora a las mujeres y a las WHRD en las consultas con las comunidades locales afectadas por los proyectos, aunque representen las opiniones e intereses de un porcentaje considerable de la población afectada. Por ejemplo, la AWID ha documentado

³⁷ International Justice Resource Centre, *African Commission bows to political pressure, withdraws NGO's observer status*, 28 de agosto de 2018, <https://ijrcenter.org/2018/08/28/achpr-strips-the-coalition-of-african-lesbians-of-its-observer-status/>.

³⁸ Utilizamos el término/acrónimo preferido por la organización mencionada.

³⁹ Entrevista con Jackline Nasiwa en inglés, 7 de marzo de 2019.

⁴⁰ Entrevista con Turyatunga Rebecca Juna en inglés, 28 de febrero de 2019.

cómo en **Colombia** una empresa minera en La Guajira ignoró a la representante comunitaria elegida —una mujer indígena— y entabló negociaciones únicamente con hombres de la misma comunidad, creando un liderazgo masculino paralelo.⁴¹

Esto también sucede en otros lugares, donde ser lideresa se entrecruza con el hecho de ser indígena y vivir en una comunidad rural. Bernarda López Ramírez, defensora xinka de **Guatemala**, explicó a Front Line Defenders: “Empezamos a organizarnos en grupos de mujeres porque en las zonas rurales hay mucha discriminación y machismo, el poder patriarcal es muy fuerte allí. Aquí en las montañas hay un gobierno indígena compuesto por 350 hombres. No hay una sola mujer en el gabinete, porque no se preocupan por nosotras”.⁴²

En **Líbano**, miles de mujeres que han inmigrado desde países asiáticos y africanos trabajan como empleadas domésticas. Se las excluye de la protección que brinda la Ley del Trabajo de Líbano y su empleo se rige por el sistema de *kafala*, que las expone a sufrir abusos y explotación.⁴³ En 2015, un grupo de mujeres formó un sindicato de empleadas domésticas —el primero de este tipo en la región— para defender sus derechos. No obstante, el Ministerio de Trabajo se negó a reconocer el sindicato y lo consideró ilegal, reprimiendo a las sindicalistas y lideresas comunitarias. En represalia por su activismo, las autoridades libanesas deportaron en 2016 a una de ellas, Sujana Rana, a Nepal, su país natal.⁴⁴

En **India**, hace tiempo que las feministas dalits conceptualizaron las múltiples formas interseccionales de discriminación a las que están sometidas, entre las que figuran la opresión de las castas dominantes, la opresión de clase y la opresión patriarcal a manos de los hombres, incluidos los de su propia casta. Las mujeres dalits se han organizado para desafiar las normas patriarcales, así como la estructura de castas.⁴⁵ En respuesta al aumento de la promoción de los derechos humanos por parte de personas dalits, la reacción contra el cambio suele ir acompañada de un aumento de la violencia contra los defensores y defensoras dalits, y las activistas dalits corren un peligro mayor. Según organizaciones de la sociedad civil, las mujeres dalits son las primeras afectadas por la violencia de género —por ejemplo, la violación— como herramienta empleada con frecuencia para silenciar a toda una comunidad. Durante los últimos años, las mujeres dalits elegidas representantes han sido objeto de crecientes ataques, lo que se ve como una clara indicación de esta reacción contra el hecho de que alcen su voz.⁴⁶

3.2.2 ESTIGMATIZACIÓN, CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO, DEMONIZACIÓN Y ATAQUES BASADOS EN LA “MORAL”

La estigmatización y las campañas de desprestigio son tácticas empleadas a menudo tanto por actores estatales como no estatales para desacreditar a los defensores y defensoras de los derechos humanos a fin de deslegitimar su labor y su mensaje, aislarlos de sus comunidades y reducir el apoyo que reciben. Los insultos son habituales y van desde tildarlos de “terroristas” e “infieles” hasta “agentes extranjeros” y “traidores”, y acusarlos de trabajar contra el “interés nacional” o los “valores tradicionales”.⁴⁷ Sin embargo, en lo referente a difamar y demonizar a las WHRD, los ataques no sólo se basan en lo que hacen, sino

⁴¹ AWID, *Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas*, 2017.

⁴² Front Line Defenders, *Historias de resistencia: las luchas de las mujeres indígenas en Mesoamérica*, 7 de agosto de 2017, <https://medium.com/@FrontLineDefenders/historias-de-resistencia-las-luchas-de-las-mujeres-ind%C3%ADgenas-en-mesoam%C3%A9rica-e0b69630def3>.

⁴³ Todas las personas que se dedican al trabajo doméstico están excluidas de la Ley del Trabajo de Líbano y, en su lugar, su empleo se rige por el sistema de *kafala* (patrocinio), que vincula la residencia legal de la persona trabajadora con la relación contractual con la persona empleadora. Si esta relación laboral concluye, incluso en casos de abuso, la persona trabajadora pierde su condición de migrante regular. Además, la persona trabajadora no puede cambiar de persona empleadora sin el permiso de ésta. Esto permite a la persona empleadora coaccionar a la persona trabajadora para que acepte condiciones de trabajo equivalentes a explotación. Si una persona migrante que se dedica al trabajo doméstico rechaza esas condiciones y decide abandonar la casa de la persona empleadora sin su consentimiento, la persona trabajadora se arriesga a perder su permiso de residencia y, por tanto, ser detenida y deportada. Para más información, véase Amnistía Internacional, “*Their house is my prison*”. *The exploitation of migrant domestic workers in Lebanon* (Índice MDE 18/022/2019);

⁴⁴ Amnistía Internacional, *Migration: to / from / in*, 2018, www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2018/12/migration-to-from-in-middle-east-north-africa/.

⁴⁵ AWID, *Movimiento de Mujeres Dalit en India: Dalit Mahila Samiti*, por Jahnavi Andharia y la Colectividad ANANDI, 2008.

⁴⁶ All India Dalit Mahila Adhikar Manch et al., *Violence against Dalit women, Input to the Special Rapporteur on Violence Against Women*, 2013, https://idsn.org/wp-content/uploads/user_folder/pdf/New_files/India/2013/India_submission_on_Violence_against_Dalit_Women_-_SR_on_VAW_India_2013.pdf.

⁴⁷ Amnistía Internacional, *Defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza: La reducción del espacio para la sociedad civil* (Índice: ACT 30/6011/2017).

también en quienes son. Por esa razón, las WHRD soportan de manera habitual ataques directamente dirigidos contra su identidad como mujeres o personas LGBTI, que cuestionan su salud mental y su sexualidad, y también su “honor” y su reputación. Se las acusa, por ejemplo, de ser “malas madres”, de estar “locas”, de ser “inmorales”, de ir “contra los valores nacionales”, u otras connotaciones consideradas socialmente inaceptables en determinados contextos. Los ataques contra la reputación personal y el cuestionamiento del carácter de estas WHRD sobre la base de su sexualidad, estado reproductor o estado civil son un método utilizado específicamente para desacreditar sus motivos y trivializar su labor. La “vergüenza” pública puede alienar y aislar a estas personas de sus propias familias y comunidades, y privarlas de fuentes de protección, apoyo y solidaridad.⁴⁸

En **Polonia**, Zofia Marcinek, activista en favor del derecho a decidir, que aboga por el acceso a servicios de aborto sin riesgos y legales, ha notado un aumento generalizado de los sentimientos racistas, contra la inmigración y antisemitas en el país, así como de la normalización de grupos neofascistas y nacionalistas que ha dado lugar a “una gran amenaza para los derechos humanos de las mujeres, la personas LGBTIQ⁴⁹ y las personas de razas, nacionalidades y credos distintos”. Por ejemplo, según Zofia: “Diversas mujeres que gestionan un foro en Internet dedicado a brindar apoyo a quienes necesitan interrumpir un embarazo fueron objeto de un interrogatorio policial en 2018, pese a que su foro era totalmente legal. Varias de ellas han sido amenazadas por activistas contra el aborto, que las rastrearon en las redes sociales y las hostigaron”.⁵⁰ Zofia también formaba parte de un grupo de 14 WHRD que fueron golpeadas tras protestar de manera pacífica contra el fascismo en una marcha nacionalista celebrada en marzo de 2017. No sólo la policía no las protegió, sino que las autoridades las acusaron de obstruir una reunión legítima y les impusieron una multa. A fecha de 1 de octubre de 2019, la mayoría de las 14 mujeres estaban esperando la resolución de sus apelaciones.⁵¹

En **Italia**, Carola Rackete, capitana del Sea-Watch 3, una embarcación civil desplegada por una ONG alemana para rescatar a personas en apuros en el mar Mediterráneo central, fue detenida a finales de junio de 2019. A mediados de junio, el barco había rescatado a decenas de personas y, como capitana, Carola Rackete tenía la obligación de desembarcarlas en el lugar seguro más cercano, como Italia o Malta, pero se le negó el permiso de atracar. Tras dos semanas en situación de punto muerto, y con las personas a bordo cada vez más exhaustas, Carola Rackete finalmente decidió atracar en Italia en contra de lo ordenado por las autoridades. Fue arrestada en el puerto de Lampedusa, cerca de Sicilia, pero quedó en libertad pocos días después cuando las autoridades judiciales reconocieron que estaba cumpliendo con su deber de salvar vidas en el mar. Carola sigue sometida a investigación por supuesta facilitación de migración irregular, resistencia a un buque de guerra y resistencia a una autoridad en el desempeño de sus funciones.⁵² Durante la situación de estancamiento, el ministro del Interior italiano insultó y difamó reiteradamente a Carola, tildándola de pirata y delincuente,⁵³ lo que desató un aluvión de insultos por parte de los seguidores del ministro, que la insultaron y agredieron verbalmente con un violento lenguaje sexista y misógino en las redes sociales, y en persona mientras estaba siendo arrestada en el puerto. Muchos de los despiadados ataques verbales hacia Carola Rackete no sólo iban dirigidos contra su trabajo, sino también contra su género y su aspecto, e incitaban a la violencia sexual contra ella.⁵⁴ Carola Rackete ha presentado una denuncia por difamación contra el entonces ministro de Interior italiano.⁵⁵

En **Mauritania**, Mekfoula Brahim es una destacada defensora de los derechos humanos que ha hecho campaña por los derechos de las mujeres, lo que incluye abogar contra la mutilación genital femenina y defender a un bloguero condenado a muerte por criticar a quienes usan la religión para discriminar a las minorías. A consecuencia de ello, Mekfoula ha sido objeto de una campaña de difamación constante y coordinada en las redes sociales por parte de grupos religiosos y ha recibido amenazas de muerte por su

⁴⁸ Centro para el Liderazgo Mundial de las Mujeres y Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, *Written out: How Sexuality is Used to Attack Women's Organizing*; Cynthia Rothschild, 2000/2005, <https://outrightinternational.org/sites/default/files/16-1.pdf>; e Informe presentado por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, doc. ONU A/HRC/40/60, 28 de febrero de 2019.

⁴⁹ Empleamos los términos/acróminos preferidos por las personas y grupos mencionados.

⁵⁰ Entrevista con Zofia Marcinek, 28 de febrero de 2019.

⁵¹ Amnistía Internacional, *14 women, 75-thousand supporters, one goal: justice in Poland*, (blog, 25 de abril de 2019).

⁵² Amnistía Internacional, *Italia: La capitana del Sea-Watch 3 no debe ser enjuiciada por salvar vidas* (noticia, 2 de julio de 2019).

⁵³ *La Repubblica*, “Carola Rackete, ecco la querela contro Salvini: ‘Sequestrate i suoi account Facebook e Twitter’”, por Fabio Tonacci, 11 de julio de 2019.

⁵⁴ *La Repubblica*, “La vergogna sul molo di Lampedusa”, por Roberto Saviano, 30 de junio de 2019.

⁵⁵ *La Repubblica*, “Carola Rackete, ecco la querela contro Salvini: ‘Sequestrate i suoi account Facebook e Twitter’”, por Fabio Tonacci, 11 de julio de 2019.

activismo. El hecho de que Mekfoula Brahim sea una mujer que interviene en la esfera pública y plantea cuestiones controvertidas y “tabú” la expone a ser objeto de más abusos. Mekfoula Brahim contó a Amnistía Internacional que uno de los mayores desafíos que afronta es el intento de demonización y la difusión de información falsa y perjudicial sobre ella.⁵⁶ Por ejemplo, en 2016, unas publicaciones en Facebook la presentaban como apóstata, exponiéndola al riesgo de ser enjuiciada y condenada a muerte y, en 2014, fue objeto de una fetua (un edicto religioso dictado por un clérigo musulmán) que animaba a matarla.⁵⁷

Seo Ji-hyun desempeñó un papel pionero en el movimiento #MeToo/#YoTambién en **Corea del Sur** poniendo al descubierto los abusos de varias figuras públicas contra mujeres. Puso en marcha el movimiento al denunciar el abuso que había sufrido en su lugar de trabajo, la Fiscalía. Contó a Amnistía Internacional que: “con las denuncias de acoso sexual, a las víctimas se las denigra llamándolas explotadoras y prostitutas. Es como si la víctima estuviera equivocada. Por eso me llevó ocho años dar un paso adelante, aunque soy fiscal”. Según Seo Ji-hyun, a las mujeres les impide dar el paso el hecho de que Corea del Sur sea una sociedad patriarcal basada en el confucianismo, que trata a las mujeres como inferiores, como ciudadanas de segunda. Seo Ji-hyun contó a Amnistía Internacional que fue objeto de represalias y que hubo personas en la Fiscalía que organizaron meticulosamente campañas de difamación contra ella. Se la retrataba como una “loca”, y se criticaban y ponían en entredicho en la esfera pública su motivación y su aptitudes y relaciones profesionales sencillamente por haber denunciado el acoso sexual que había sufrido.⁵⁸ Posteriormente, a esos fiscales se les ha ascendido en vez de investigarlos, pero Seo no se rinde en su lucha por la justicia y está sopesando acudir a la ONU.⁵⁹

En **El Salvador**, un país con elevados índices de violencia contra las mujeres y las personas LGBTI, hay grupos religiosos conservadores que han organizado campañas difamatorias y las han empleado de manera habitual contra las WHRD, en particular contra las que promueven la salud y los derechos sexuales y reproductivos, o contra quienes luchan por los derechos LGBTI y por los derechos de las personas que no se ajustan a las convenciones de género. Por ejemplo, Karla Avelar, que ha dedicado su vida a defender los derechos humanos de las personas LGBTI, de las personas afectadas por el VIH, de las personas migrantes, de las personas privadas de libertad en situación de vulnerabilidad, así como de las víctimas de discriminación por su orientación sexual o identidad de género, va a abandonar El Salvador tras recibir durante decenios amenazas y ataques contra su reputación y su credibilidad.⁶⁰ En 2014 y 2015, en el contexto de la prohibición total del aborto en El Salvador, se acusó a personas integrantes de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto y La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de ser “inescrupulosas”, “pro-muerte”, “capaces de multiplicar la sangre que ya corre como ríos en nuestra patria” o “traidoras antipatriotas al dejar a El Salvador como infame”, y de estar “instrumentalizando a mujeres en vulnerabilidad”.⁶¹ Dichos ataques se intensificaron a raíz de las campañas de gran resonancia para defender los derechos de las mujeres y las niñas acusadas injustamente de asesinato tras sufrir emergencias obstétricas y ser condenadas a prisión. Se llegó incluso a insinuar que, a consecuencia de la defensa de estas mujeres y niñas, otras mujeres matarían a sus hijos e hijas.⁶² La defensora de los derechos de las mujeres Alejandra Burgos expresó su preocupación: “En un país como este en el cual [...] hay cientos de asesinatos cada mes, con esta campaña estamos más expuestas y ante ataques violentos que pudiéramos enfrentar, se podrían minimizar como situaciones de delincuencia común y desvirtuarse como consecuencia del estigma que estas publicaciones están generando en nuestra contra”.⁶³

⁵⁶ Entrevista con Mekfoula Brahim en árabe, 1 de abril de 2019.

⁵⁷ Amnistía Internacional, “*A Sword hanging over our heads*”: *The repression of activists speaking out against discrimination and slavery in Mauritania* (Índice AFR 38/7812/2018).

⁵⁸ Entrevista con Seo Ji-hyun en coreano, enero de 2019.

⁵⁹ Entrevista con Seo Ji-hyun, septiembre de 2019.

⁶⁰ Véase www.martinennalsaward.org/hrd/karla-avelar/

⁶¹ Amnistía Internacional, *¡Defensoras bajo ataque! Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las Américas* (Índice AMR 01/2775/2015).

⁶² Amnistía Internacional, *¡Defensoras bajo ataque! Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las Américas* (Índice AMR 01/2775/2015).

⁶³ AWID, “*Campaña difamatoria contra defensoras salvadoreñas*”, 14 de octubre de 2015, por Gabby De Cicco y Verónica Vidal Degiorgis, <https://www.awid.org/es/noticias-y-an%C3%A1lisis/campana-difamatoria-contra-defensoras-salvadorenas>.

3.2.3 PRESIÓN EJERCIDA POR LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

A diferencia de sus homólogos masculinos, las WHRD tienen más probabilidades de sufrir violencia y otros tipos de presión por parte de sus parejas y familiares, que pueden no brindarles apoyo y tratar de disuadirlas del activismo de derechos humanos y de participar en la vida pública. Al salir de los límites de lo que se considera apropiado para ellas, pueden hacer frente a violencia y abusos en el ámbito familiar basados en las nociones culturales de “honor”, amenazas de divorcio, o separación forzosa de sus hijas e hijos.⁶⁴ Según una encuesta de WHRD en Mesoamérica, al menos el 5% de las agresiones eran responsabilidad de familiares.⁶⁵ En parte, las WHRD también afrontan una presión añadida ya que, como muchas mujeres, cargan con el peso de tener que realizar un porcentaje desproporcionado del trabajo de cuidado no remunerado y del trabajo reproductivo en comparación con los hombres⁶⁶ y, además, pueden ser estigmatizadas por no ser “buenas madres”.⁶⁷

En muchos casos, se somete a agresiones o amenazas a los hijos, hijas y familiares cercanos de las WHRD para obligarlas a poner a fin a su activismo.⁶⁸ En países en los que las mujeres tradicionalmente son las principales cuidadoras de la familia, las WHRD también afrontan una presión, un miedo y una culpa enormes cuando su labor de derechos humanos pone en peligro a sus seres queridos. Por ejemplo, conocidas defensoras, como Berta Cáceres en **Honduras**, defensora de los derechos ambientales muerta a tiros en 2016 por hacer campaña en favor de los derechos del pueblo indígena lenca a su territorio,⁶⁹ y Natalia Estemirova en **Rusia**, destacada activista de derechos humanos que trabajaba en Chechenia y fue secuestrada y asesinada en julio de 2009,⁷⁰ se vieron obligadas a sacar de sus comunidades a sus propias hijas e hijo por temor a que pudieran sufrir ataques de represalia tras haber recibido amenazas.

En **Libia**, “Manal”, una periodista de investigación que ha denunciado corrupción y abuso infantil, contó a Amnistía Internacional en 2018 que unos miembros de poderosas milicias en Trípoli habían contactado con su marido para exigirle que ella pusiera fin a su trabajo. A consecuencia de ello, el esposo de “Manal” le robó el disco duro y el ordenador y, finalmente, presentó la demanda de divorcio.⁷¹ “Samia”, otra defensora de los derechos humanos libia, ha sido objeto de represión por criticar a las autoridades en las redes sociales. En 2018 pasó a la clandestinidad a raíz de que las autoridades del servicio de inteligencia del ejército emitieran una orden de detención contra ella por cargos de difamación. A consecuencia de ello, su padre recibió una citación y fue detenido arbitrariamente para presionarla y que se entregase. Finalmente, el padre de “Samia” fue puesto bajo arresto domiciliario a condición de que condenara públicamente las acciones de su hija. Posteriormente, “Samia” y su familia han huido de Libia, pero siguen con temor a sufrir represalias.⁷²

Hina Shahnawaz, que trabajaba en **Pakistán** con HelpAge International, una organización que defiende los derechos de las personas mayores, era una mujer profesional, económicamente independiente y principal sostén de su familia y, por tanto, desafiaba las normas socialmente aceptadas y los roles de género de las mujeres en su país. La mataron a tiros en febrero de 2017; un familiar suyo fue detenido en relación con el homicidio.⁷³ Esto sucedió en un contexto de elevados índices de delitos cometidos en

⁶⁴ Informe presentado por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, en el 40º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 28 de febrero de 2019, doc. ONU A/HRC/40/60.

⁶⁵ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, Informe 2012-2014*, <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/283951300-informe-2012-2014-de-agresiones-contra-defensoras-de-ddhh-en-mesoamerica.pdf>.

⁶⁶ Centro de Desarrollo de la OCDE, *Unpaid care work: the missing link in the analysis of gender gap outcomes*, diciembre de 2014.

⁶⁷ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, Informe 2012-2014*.

⁶⁸ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Informe global sobre la situación de las mujeres defensoras de los derechos humanos*, 2012.

⁶⁹ Amnistía Internacional, *“Defendemos la tierra con nuestra sangre”: Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala* (Índice: ACT 01/4562/2016), y Amnistía Internacional, *Ataques letales pero prevenibles: Asesinatos y desapariciones de quienes defienden los derechos humanos* (Índice: ACT 30/7270/2017).

⁷⁰ Amnistía Internacional, *Russian federation: on the tenth anniversary of Natalia Estemirova’s murder, human rights groups call for justice long overdue* (Índice: EUR 46/0712/2019), y Amnistía Internacional, *Ataques letales pero prevenibles: Asesinatos y desapariciones de quienes defienden los derechos humanos* (Índice: ACT 30/7270/2017).

⁷¹ Amnistía Internacional, *Voces silenciadas: Ataques contra defensoras libias de los derechos humanos* (Índice: MDE 19/8657/2018).

⁷² Amnistía Internacional, *Libia: Voces silenciadas: Ataques contra defensoras libias de los derechos humanos* (Índice: MDE 19/8657/2018).

⁷³ Hina Shahnawaz, <https://hrdmemorial.org/es/?hrdrecord=hina-shahnawaz>.

nombre del “honor”. Por ejemplo, en 2016, la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán registró el homicidio de 512 mujeres y niñas y de 156 hombres y niños por motivos de “honor”.⁷⁴

Sanièce Petit Phat se convirtió en objeto de amenazas en **Haití** en 2016 a causa de su trabajo en favor de las víctimas de violencia sexual e intrafamiliar en su comunidad. Denunció ante las autoridades que ella y su familia estaban sufriendo intimidación y amenazas de muerte (en particular contra ella y sus dos hijos de corta edad) por parte de un vecino, pero no la tomaron en serio. En 2017, ese mismo hombre apuñaló a su sobrino y continuó amenazando a Sanièce y su familia. Sanièce tuvo que abandonar la zona con su familia debido al gran peligro que corrían.⁷⁵

Li Wenzu, defensora de los derechos humanos casada con Wang Quanzhang (abogado de derechos humanos de **China** condenado a cinco años de prisión en 2018 en un juicio a puerta cerrada), contó a Amnistía Internacional las dificultades que afronta en la lucha por la libertad de su esposo, incluido el duro impacto que esta situación ha tenido en su hijo de corta edad. La vigilancia constante por parte de agentes de la policía secreta en su domicilio o incluso al ir al parque han provocado al pequeño pesadillas recurrentes: teme perder también a su madre y no puede ir a la escuela a consecuencia del acoso que sufre.⁷⁶

La presión sobre las WHRD no proviene sólo de las personas de su entorno, sino también de las normas y expectativas sociales que las relacionan con el estereotipo de abnegadas cuidadoras y, con frecuencia, eso las lleva a asumir un grado desproporcionado de responsabilidad para luchar por sus propios derechos y por los de otros grupos discriminados, con la carga psicosocial que ello conlleva. Hay WHRD que afirman que “para muchas activistas y defensoras, tener un momento de descanso es un privilegio, e incluso, se considera que trabajar en exceso es dar muestra de nuestro compromiso, pero en muchas ocasiones, con ello, solo reproducimos el mandato patriarcal de ser para otr@s”.⁷⁷

Si a ello se le suma el hecho de que muchas WHRD actúan con muy pocos recursos y apoyo político por parte de los gobiernos, donantes y, en ocasiones, incluso de sus propias comunidades, los casos de estrés, agotamiento, exposición a traumas y otros problemas relativos a la autoestima o la falta de reconocimiento son generalizados entre estas personas. Por consiguiente, las feministas defensoras de los derechos humanos han comenzado a reclamar que “un estado de pleno bienestar físico, mental y social”⁷⁸ se considere un derecho humano básico para la protección de las WHRD mediante trabajo de incidencia y adopción de medidas prácticas.⁷⁹

La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) y el Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad - Oaxaca han establecido la “Casa La Serena” en México, un refugio dedicado al autocuidado y el bienestar de mujeres que son activistas y defensoras de los derechos humanos en las redes nacionales de IM-Defensoras en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México.⁸⁰ Para ellas, el autocuidado es un acto de resistencia radical: “[es] poner en el centro del debate tu cuerpo como defensora, tu cuerpo es territorio político y uno de los primeros espacios de construcción de libertad para definir cómo existes como mujer, como ser humano y como ciudadana en esta lucha”.⁸¹

⁷⁴ Amnistía Internacional, Informe 2016/2017 de Amnistía Internacional (Índice: POL 10/4800/2017).

⁷⁵ Amnistía Internacional, *Haití: Amenazas de muerte contra defensora de los derechos de las mujeres* (Índice: AMR3675982017).

⁷⁶ Entrevista con Li Wenzu en chino, 1 de marzo de 2019.

⁷⁷ Ana María Hernández Cárdenas y Nallely Guadalupe Tello Méndez, “Creando un espacio de sanación para defensoras de los derechos humanos”, 10 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.openglobalrights.org/Creating-a-healing-space-for-women-human-rights-defenders/?lang=Spanish>

⁷⁸ Declaración de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, septiembre de 1995, párr. 89.

⁷⁹ Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*, pp. 35-36.

⁸⁰ Ana María Hernández Cárdenas y Nallely Guadalupe Tello Méndez, “Creando un espacio de sanación para defensoras de los derechos humanos”, 10 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.openglobalrights.org/Creating-a-healing-space-for-women-human-rights-defenders/?lang=Spanish>

⁸¹ Gilda Rivera, Centro de Derechos de Mujeres, Honduras, citada en JASS (Just Associates), *Repensando la protección, el poder y los movimientos*, Serie: Haciendo que el Cambio sea una Realidad núm. 6, 2017.

3.2.4 HOMICIDIOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO

A causa de la labor que realizan, las WHRD se enfrentan a peligros similares a los de otras personas defensoras de los derechos humanos: agresiones físicas, tortura, desaparición forzada u homicidio. Sin embargo, además hacen frente a un mayor riesgo de violencia de género, incluidos insultos y hostigamiento, agresiones físicas relacionadas con el género, como feminicidios (el homicidio de mujeres por el hecho de ser mujeres), ataques con ácido, violación y otras formas de agresión sexual. La incidencia de la violencia de género contra las mujeres sigue siendo elevada en todo el mundo. Según cifras de la ONU, una de cada tres mujeres y niñas es objeto de violencia física o sexual en algún momento de su vida.⁸² Dichos ataques también pueden tener consecuencias adicionales relacionadas con el género, como embarazos o abortos forzados, y ostracismo por parte de sus familias y comunidades. Por ejemplo, el mero rumor de haber sufrido violencia sexual bajo custodia puede ser perjudicial debido a la estigmatización de la que siguen siendo objeto las supervivientes de violencia sexual en muchas partes del mundo.⁸³

HOMICIDIOS Y VIOLENCIA FÍSICA

Según las estadísticas disponibles sobre homicidios de personas defensoras de los derechos humanos, mueren de manera violenta menos WHRD que defensores varones de los derechos humanos. No obstante, es importante señalar que las WHRD corren peligro simplemente por el hecho de ser mujeres o personas LGBTI y, estadísticamente, corren mayor riesgo de sufrir ataques misóginos, homófobos y transfobos, con independencia de sus actividades de derechos humanos. Por ejemplo, el feminicidio se ha identificado en todo el mundo como la primera causa de muerte prematura de las mujeres,⁸⁴ y una de cada dos mujeres que perdieron la vida de manera violenta en el mundo en 2012 lo hicieron a manos de su pareja o de un familiar, frente a uno de cada veinte hombres muertos en circunstancias similares.⁸⁵

Este también es el caso de las personas LGBTI. El proyecto Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM, por sus siglas en inglés) de Transgender Europe halló denuncias de 2.982 homicidios de personas transgénero y de género diverso en 69 países en todo el mundo entre 2008 y 2018, pero es probable que las cifras reales sean mucho más elevadas debido a que no se registra adecuadamente la identidad transgénero en las estadísticas de homicidios.⁸⁶ Ello implica casi un homicidio al día durante dicho periodo. Los Estados no están actuando con la diligencia debida para prevenir las agresiones letales contra las mujeres y las personas LGBTI en general, hecho que se ve agravado por que, además, no ofrecen un entorno seguro y propicio para las WHRD, y eso las expone a más contextos de violencia y discriminación.

Se está asesinando a WHRD a un ritmo alarmante. Entre el 1 de enero y el 1 octubre de 2019, Front Line Defenders registró las muertes violentas confirmadas de 39 WHRD en países entre los que figuraban Guatemala, Honduras, Colombia, México, Perú, Brasil, Kenia, Sudáfrica, Filipinas y Afganistán. La mayoría de sus perfiles pueden encontrarse en la plataforma HRD Memorial, sitio web y base de datos establecidos para conmemorar a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos asesinados desde 1998.⁸⁷

Quienes defienden los derechos de las trabajadoras y trabajadores sexuales corren peligro no sólo por ser mujeres o personas LGBTI que defienden los derechos humanos, sino también por ejercer una profesión muy estigmatizada que en muchos países de todo el mundo a menudo está penalizada, lo que expone a estas personas al riesgo de estar en el punto de mira de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otras personas. Estas personas defensoras también pueden afrontar mayores riesgos y soportar la impunidad de los responsables, por motivos de raza, etnia, clase social y situación migratoria.

⁸² Naciones Unidas, “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre”, 2018, <https://www.un.org/es/events/endviolenceday/>.

⁸³ Amnistía Internacional, *Defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza: La reducción del espacio para la sociedad civil* (Índice: ACT 30/6011/2017).

⁸⁴ OMS, *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*, 2012, y UNODC, *Global study on homicide. Gender-related killings of women and girls*, 2018.

⁸⁵ Naciones Unidas, “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre”, 2018, <https://www.un.org/es/events/endviolenceday/>.

⁸⁶ Transrespeto versus Transfobia en el Mundo, *Actualización TMM Día de la Memoria Trans 2018*, <https://transrespect.org/es/tmm-update-trans-day-of-remembrance-2018/>; Transgender Europe, *Informe anual del TMM 2016*, disponible en: <https://transrespect.org/wp-content/uploads/2016/11/TvT-PS-Vol15-2016.pdf>, <https://transrespect.org/es/tmm-update-trans-day-of-remembrance-2018/>.

⁸⁷ <https://hrdmemorial.org/es/>

Miriam González, trabajadora sexual y presidenta de la Organización de Trabajadoras Sexuales de la República Dominicana (OTRASEX), una organización no gubernamental dirigida por trabajadoras sexuales con sede en la **República Dominicana**, contó a Amnistía Internacional el contexto en el que sus compañeras y ella trabajan. Según Miriam: “Aquí hay un nivel de violencia grandísima. [...] Las compañeras nos dicen: ‘nosotras no vamos a pasar las 9 de la noche en la calle, porque hay un nivel, matando a uno, no tanto a las trabajadoras sexuales, pero siendo mujeres, Aquí semanal matan una y dos y tres [sic]’”.⁸⁸ De manera similar, Nairovi Castillo, mujer transgénero y trabajadora sexual, cofundadora y directora ejecutiva de la Comunidad de Trans, Travesti Trabajadoras Sexuales de República Dominicana (COTRAVEDT), otra organización no gubernamental dirigida por trabajadoras sexuales con sede en la República Dominicana, explicó a Amnistía Internacional los desafíos sistemáticos planteados por la violencia, la discriminación y la exclusión social que viven las trabajadoras y trabajadores sexuales y las personas transgénero: “Son tantos los peligros, porque somos de alto riesgo. El más grande es la violencia y el rechazo social [...]. Nos vulneran la vida. El estigma, la discriminación, hace que las personas trans no tengamos acceso pleno a servicios de salud, de educación, de trabajo. Y eso también genera crímenes de odio, [...] incluso en el contexto del trabajo sexual. Hasta en nuestras casas corremos peligro, porque las personas nos ven como un fenómeno, no como que tenemos derechos, de tener una casa, Eso les molesta [...] y lo que pueden hacer es mandar a darnos golpes, quitarnos la ropa o nuestras cosas, sobornos... de todo”.⁸⁹

Irina Maslova, fundadora de la red de trabajadoras sexuales “Silver Rose”, que defiende los derechos de las trabajadoras y trabajadores sexuales en **Rusia**, contó a Amnistía Internacional cómo ella y sus compañeras sufren constantemente amenazas y violencia física, alimentadas en parte por las actitudes hostiles de la sociedad: “Hay ‘redadas en burdeles’ y agresiones a trabajadoras sexuales, y con frecuencia no hay rendición de cuentas por ninguna de las dos cosas. [...] A veces siento como si nuestras peticiones de ayuda cayeran en oídos sordos. Las trabajadoras y trabajadores sexuales son uno de los grupos más marginados de Rusia, y no esperamos ayuda de ninguna parte”.⁹⁰

Los ataques con ácido son otra forma de violencia de género en muchas regiones del mundo, y el 80% de las víctimas son mujeres.⁹¹ Tras su visita a **India**, la relatora especial sobre la violencia contra la mujer señaló en 2014 que “las víctimas de ataques con ácido son mayoritariamente mujeres que desafían las normas patriarcales [...]”.⁹² Añadió que “la desfiguración de la cara y el cuerpo de la víctima obliga a las supervivientes a vivir con el estigma, la vergüenza y la exclusión” y “crea un clima de miedo a que otras mujeres sufran las consecuencias de no cumplir y respetar las prácticas y roles tradicionales”.⁹³

En **Ucrania**, seis miembros de un grupo contrario a los derechos atacaron un acto pacífico celebrado en el marco de la concentración del Día Internacional de la Mujer 2018 organizado por la defensora de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI Vitalina Koval. A Vitalina le arrojaron pintura roja en la cara que le causó quemaduras químicas en los ojos.⁹⁴ Kateryna Handzyuk, una asesora del ayuntamiento que realizaba el seguimiento de las actividades policiales en su localidad natal, murió en 2018 a consecuencia de las heridas provocadas por un ataque con ácido que le quemó el 40% del cuerpo. Se cree que la agresión se llevó a cabo como represalia por su activismo.⁹⁵

⁸⁸ Entrevista con Miriam González en español, 12 de marzo de 2019.

⁸⁹ Entrevista con Nairovi Castillo en español, 12 de marzo de 2019. Véase también Amnistía Internacional, “*Si ellos pueden tenerla, ¿por qué uno no?: Tortura y otros malos tratos por razón de género contra trabajadoras sexuales en la República Dominicana* (Índice AMR 27/0030/2019).

⁹⁰ Entrevista con Irina Maslova en ruso, 27 de febrero de 2019.

⁹¹ En el sitio web de Acid Survivors Trust International encontrarán los datos disponibles sobre varios países, www.acidviolence.org/a-worldwide-problem.html.

⁹² Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, 2014, doc. ONU A/HRC/26/38/Add.1 (la traducción de la cita es de Amnistía Internacional); véase también Avon Global Center for Women and Justice at Cornell Law School et al., *Combating acid violence in Bangladesh, India and Cambodia*, 2011.

⁹³ Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, 2014, doc. ONU A/HRC/26/38/Add.1. (La traducción de la cita es de Amnistía Internacional.)

⁹⁴ Amnistía Internacional, *Acción Urgente: Debe protegerse la concentración del Día de la Mujer en Uzhgorod*, (Índice: EUR 5050/9949/2019).

⁹⁵ Amnistía Internacional, *Ukraine: Human rights under pressure, their advocates under attack* (Índice: EUR 50/9827/2019).

VIOLENCIA SEXUAL

Las WHRD corren mayor peligro que sus homólogos masculinos de sufrir violencia sexual y otras formas de violencia de género, y es más común que sus hijas e hijos sean objeto de amenazas y ataques.⁹⁶ La violencia sexual perpetrada por funcionarios del Estado es una forma de tortura y puede ser empleada intencionadamente como método de control social, como recalcó la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2018 en el caso de 11 mujeres agredidas sexualmente por agentes de policía en Atenco, México, en 2006, por participar en una manifestación.⁹⁷ Este hecho también quedó patente en la ola de violencia y agresiones sexuales contra mujeres manifestantes en Sudán en junio de 2019 a manos de fuerzas paramilitares.⁹⁸

Ebtisam El-Saegh, WHRD de **Bahréin** que trabaja con la organización Salam por la Democracia y los Derechos Humanos, fue agredida sexualmente, golpeada por todo el cuerpo, pateada en el vientre y obligada a permanecer de pie durante la mayor parte de las siete horas que pasó siendo interrogada bajo custodia en 2017. También contó a Amnistía Internacional: “Me amenazaron con hacer daño a mi familia y con que traerían a mi esposo y lo torturarían y electrocutarían. Los hombres me dijeron: 'nadie puede protegerte'. Me despojaron de mi humanidad, era presa fácil para ellos”.⁹⁹

Asimismo, Loujain al-Hathloul, pionera del movimiento en favor del derecho a conducir y activista en favor de los derechos de las mujeres en **Arabia Saudí**, fue encarcelada junto con otras defensoras en mayo de 2018. Antes incluso de su encarcelamiento, había recibido amenazas y ataques a través de Internet, había sido arrestada en diversas ocasiones y se le había impuesto la prohibición de viajar. Además, fue presionada para que guardara silencio en el periodo previo a que el gobierno finalmente eliminará la prohibición de conducir que tenían las mujeres. Su hermana Lina opinó que probablemente ello se debió a que el gobierno no quería “dar mérito a la gente, y [quería mostrar] que las decisiones se han de tomar desde arriba y nunca desde abajo”.¹⁰⁰ Aunque algunas defensoras saudíes de los derechos de las mujeres han sido puestas en libertad desde entonces, Loujain permanece detenida arbitrariamente junto con su compañera defensora Nouf Abdulaziz. Los cargos que pesan contra ella incluyen ponerse en contacto con organizaciones internacionales (entre ellas Amnistía Internacional), medios de comunicación extranjeros y otros activistas. Ha sufrido tortura y abusos sexuales en prisión.¹⁰¹ En agosto de 2019, Lina al-Hathloul denunció que las autoridades saudíes habían pedido a su hermana que desmintiera que había sido objeto de tortura y otros malos tratos bajo custodia, a cambio de liberarla.¹⁰²

Malak al-Kashef, WHRD transgénero, de 19 años, de **Egipto**, fue detenida en marzo de 2019 a raíz de su implicación en manifestaciones pacíficas en El Cairo. Se enfrentó a cargos falsos de “ayudar a una organización terrorista” y “hacer uso indebido de las redes sociales para cometer un delito punible por la ley”. Bajo custodia, fue sometida a un examen anal forzado y otras formas de agresión sexual. A pesar de que se estaba sometiendo a cirugía de afirmación de género, Malak fue recluida en un centro de detención para hombres, lo que la exponía a un riesgo mayor de sufrir violencia sexual. Quedó finalmente en libertad en julio de 2019.¹⁰³

Según IM-Defensoras, en marzo de 2019 Nivia Vargas, WHRD de **Honduras** que trabaja con la organización de la sociedad civil ACI-Participa (Asociación para una Ciudadanía Participativa), fue agredida por un grupo de aproximadamente 30 hombres mientras participaba en una protesta pacífica. Además de recibir amenazas, insultos y golpes, fue agredida sexualmente con tocamientos en sus partes íntimas.¹⁰⁴

⁹⁶ Marusia López con Alexa Bradley / JJASS (Just Associates), *Repensando la protección, el poder y los movimientos*, Serie: Haciendo que el Cambio sea una Realidad núm. 6, 2017.

⁹⁷ *Causa Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*, Sentencia del 28 de noviembre de 2018 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Corte Interamericana de Derechos Humanos, párrs. 200 - 204.

⁹⁸ BBC, “Rape and Sudan's revolution: 'They were crying and screaming'”, por Catherine Byaruhanga, 14 de junio de 2019.

⁹⁹ Amnistía Internacional, *Bahréin: Woman Human Rights Defender tortured and sexually assaulted as Bahrain renews campaign to silence peaceful critics* (Índice: MDE 11/6392/2017)

¹⁰⁰ Entrevista con Lina al-Hathloul, febrero de 2019.

¹⁰¹ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: Juicio a mujeres activistas*, (Índice: MDE 23/0057/2019); *Acción Urgente: Mujeres activistas pueden ser condenadas a prisión* (Índice: MDE 23/0334/2019); y Amnistía Internacional Reino Unido, *Saudi Arabia: new reports of women activists being tortured in detention* (comunicado de prensa, 25 de enero de 2019).

¹⁰² BBC, “Saudi activist 'offered freedom if she denies torture claims'”, 13 de agosto de 2019.

¹⁰³ Amnistía Internacional, *Egipto: Mujer transgénero recluida en prisión sólo para hombres: Malak al-Kashef* (Índice MDE 12/0168/2019), “Egipto: Una mujer transgénero sometida a desaparición forzada está expuesta a sufrir violencia sexual y tortura” (noticia, 7 de marzo de 2018), Amnistía Internacional Reino Unido, *Malak Al-Kashef is free!* (noticia, agosto de 2019).

¹⁰⁴ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), WHRD, #AlertaDefensoras HONDURAS /

DESAFIAR AL PODER. LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

LLAMADA A LA ACCIÓN PARA RECONOCER Y PROTEGER A LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS Y A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

3.2.5 ATAQUES POR MOTIVOS DE GÉNERO EN INTERNET

La tecnología digital no es neutra en cuanto al género, y tampoco lo son los espacios de comunicación que crea. Según ha explicado la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, “como los prejuicios de género están incorporados en la tecnología, [...] se reproducen los problemas existentes en torno a la paridad de género, la violencia de género, la discriminación y la exclusión”.¹⁰⁵ Tales ataques forman parte de la violencia y la discriminación estructural continuas que sufren las mujeres y las personas de género diverso, y afecta más a quienes son objeto de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. En este contexto, las defensoras de los derechos humanos, las periodistas y las políticas han sido directamente blanco de ataques, lo que a menudo provoca autocensura.¹⁰⁶ En última instancia, estos son ataques directos contra la visibilidad de las mujeres y obstaculizan su plena participación en la vida pública.¹⁰⁷

Según señaló el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en 2018, “estas nuevas formas de hostigamiento, intimidación y difamación en Internet son alarmantemente frecuentes, frecuentemente aterradoras y a menudo se extienden al mundo real. Se utilizan amenazas de muerte, amenazas de violencia sexual y de género y campañas de difamación y desinformación en Internet —a menudo de naturaleza sexualizada y con frecuencia incluyendo las direcciones reales de las víctimas— para atormentar y aterrorizar a las mujeres que alzan la voz. La vasta conectividad transnacional de Internet permite la divulgación rápida y masiva de difamaciones, que movilizan a grupos muy numerosos de personas hostiles en amplias distancias, que se esconden detrás de perfiles anónimos. También dificulta tremendamente la eliminación de contenido falso o violento”.¹⁰⁸

Las WHRD han afrontado distintas formas de ataques en Internet, entre las que figuran: hostigamiento y ataques a la reputación y credibilidad a través de las redes sociales; ciberacoso; violaciones de la privacidad; vigilancia ilegal; censura; hackeo de cuentas de correo electrónico, dispositivos y plataformas; así como amenazas online de violencia sexual, insultos, ataques basados en la sexualidad, desanonimización o “doxing” (práctica que consiste en la divulgación en Internet de información privada sobre una persona por parte de otras) y humillación pública en las redes sociales.¹⁰⁹

Seyi Akiwowo, WHRD británica y fundadora de Glitch!UK, una campaña contra los abusos online, recibió ataques en Internet tras hacerse viral un vídeo de su discurso en el Parlamento Europeo. Contó a Amnistía Internacional que, a consecuencia de ello: “hubo montones y montones de [...] comentarios e insultos racistas, sexistas y llenos de odio. Entré en un sitio web neonazi a cuyos seguidores se animaba a lincharme en YouTube y Twitter”.¹¹⁰ Otra activista británica, Laura Bates, fundadora del sitio web “Everyday Sexism” (Sexismo Cotidiano) sufrió maltrato en Internet. Incluso antes de que su proyecto adquiriera resonancia, recibía cerca de 200 mensajes insultantes al día, entre ellos descripciones detalladas, gráficas y explícitas de una violación y de la violencia doméstica.¹¹¹

Pamela Merritt, WHRD de Estados Unidos y activista antirracista, contó a Amnistía Internacional cómo fue el intento de revelar en Internet datos sobre ella sin su consentimiento (práctica conocida también como “doxing”): “Hubo un incidente en el que recibí un mensaje de correo electrónico del FBI. Querían

Agresión sexual, agresión física y amenazas contra Nivia Vargas, de ACI-Participa, miércoles, 13 de marzo de 2019, <http://im-defensoras.org/2019/03/alertadefensoras-honduras-agresion-sexual-agresion-fisica-y-amenazas-contranivia-vargas-de-aci-participa/>.

¹⁰⁵ APC, *Mapping research in gender and digital technology: executive summary*, 2018.

¹⁰⁶ Para más información sobre este tema, véase Amnistía Internacional, *Toxic Twitter, a toxic place for women*, 2018, www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1/.

¹⁰⁷ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, 18 de junio de 2018, doc. ONU A/HRC/38/47.

¹⁰⁸ *The impact of online violence on women human rights defenders and women's organisations*, Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, 38º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 21 de junio de 2018, <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=23238&LangID=S>. (La traducción de la cita es de Amnistía Internacional.)

¹⁰⁹ Informe presentado por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, en el 40º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 10 de enero de 2019, doc. ONU A/HRC/40/60.

¹¹⁰ Amnistía Internacional, *¿Qué son la violencia y los abusos contra las mujeres en Internet?*, 20 de noviembre de 2017, <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2017/11/what-is-online-violence-and-abuse-against-women/>.

¹¹¹ Amnistía Internacional, “Amnistía revela alarmante impacto de los abusos contra las mujeres en Internet”, (noticia, 20 de noviembre de 2017).

hablar conmigo de una actividad relacionada con mi blog. Había un defensor de la supremacía de la raza blanca que estaba intentando averiguar dónde vivo. Eso llevó la cosa a otro nivel”.¹¹²

En **Guatemala**, Iduvina Hernández Batres, de SEDEM (Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en Democracia), que trabaja para promover un sistema de controles democráticos de los servicios de inteligencia y seguridad, contó a Amnistía Internacional los comportamientos abusivos que sufrió al crecer su presencia en Internet y hacerse más visible su apoyo a las víctimas del conflicto armado interno. Ha sido objeto de campañas de estigmatización en Internet que la tildan de “asesina, de terrorista, de criminal, de matar y secuestrar niños”¹¹³, y se enfrenta a tres procesamientos penales tras ser acusada sin pruebas, como represalia por acompañar a las víctimas del conflicto interno en su búsqueda de justicia. Pese a la falta de pruebas, las investigaciones siguen abiertas, una de ellas desde 2011. Después de que ella y una compañera WHRD presentaran un recurso judicial contra un desfile militar en 2016, comenzó a recibir a través de Twitter y Facebook amenazas de muerte y de violación.¹¹⁴

Zahra Langhi, WHRD de **Libia** y fundadora de Plataforma de Mujeres Libias por la Paz, que se centra en la participación política y económica de las mujeres, ha recibido ataques en Internet. Por ejemplo, su fotografía se compartió más de 500 veces en Facebook en el marco de una campaña de desprestigio en las redes sociales que ponía en entredicho sus creencias religiosas y falseaba su estado civil para estigmatizarla como mujer que vive fuera de las normas sociales, lo que la exponía a un mayor peligro de ser blanco de los ataques de fundamentalistas religiosos y otros actores implicados en el conflicto armado. Zahra contó a Amnistía Internacional que, en el contexto libio, “describir a una activista como ‘inmoral’, o ‘divorciada’ se utiliza intencionadamente para estigmatizar a todo un grupo”, en este caso, a las mujeres que actúan.¹¹⁵

3.2.6 HOSTIGAMIENTO MEDIANTE EL USO INDEBIDO DEL SISTEMA DE JUSTICIA

Las WHRD corren peligro de ser criminalizadas mediante el uso indebido del sistema de justicia penal para atacarlas y hostigarlas, y para obligarlas a abandonar su labor de derechos humanos. Algunos grupos de la sociedad civil han documentado en particular el uso indebido de la legislación contra el terrorismo o acusaciones presentadas por empresas para intimidar y silenciar a defensores y defensoras de los derechos humanos, lo que ha dado lugar a detenciones arbitrarias y otras múltiples violaciones del derecho a un juicio justo, que se están empleando como método para interferir en la capacidad de estas personas de defender y promover los derechos humanos.

La defensora **egipcia** de los derechos humanos Amal Fathy fue detenida en mayo de 2018 por haber publicado en Facebook un vídeo en el que hablaba sobre su experiencia de acoso sexual y criticaba al gobierno por no combatir el problema.¹¹⁶ En lugar de investigar las denuncias de acoso sexual, a Amal Fathy la arrestaron en una redada en su casa. En septiembre, la declararon culpable de “difusión de noticias falsas con el fin de perjudicar al Estado egipcio” y de “posesión de materiales indecentes”, y le impusieron una multa por “injurias públicas”. Quedó en libertad bajo fianza a finales de diciembre de 2018 y ha recurrido la sentencia condenatoria. Se enfrenta además a otro proceso distinto basado en cargos falsos entre los que figura “pertenencia a un grupo terrorista”.¹¹⁷

Valentina Cherevatenko es fundadora y presidenta de la ONG de derechos humanos Unión de Mujeres del Don en **Rusia**. En junio de 2017 se convirtió en la primera líder de una ONG rusa acusada de un delito en aplicación de la “ley de agentes extranjeros”, que obliga a inscribirse como “organizaciones que llevan a

¹¹² Amnistía Internacional, “Amnistía revela alarmante impacto de los abusos contra las mujeres en Internet”, (noticia, 20 de noviembre de 2017)

¹¹³ Entrevista con Iduvina Hernández Batres en español, 27 de febrero de 2019.

¹¹⁴ Para más información sobre la pauta de ataques y estigmatización a través de Internet dirigida a desacreditar la labor de defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala, véanse Amnistía Internacional, *Última oportunidad de justicia. Peligrosos retrocesos para los derechos humanos y la lucha contra la impunidad en Guatemala*, (Índice: AMR 34/0611/2019), y Amnistía Internacional, “Defendemos la tierra con nuestra sangre”: *Personas defensoras del territorio y del ambiente en Honduras y Guatemala* (Índice: AMR 01/4562/2016).

¹¹⁵ Amnistía Internacional, *Voces silenciadas: Ataques contra defensoras libias de los derechos humanos* (Índice: MDE 19/8657/2018).

¹¹⁶ Amnistía Internacional, *Human rights in the Middle East and North Africa: Review of 2018* (Índice: MDE 01/9433/2019), p. 21.

¹¹⁷ Amnistía Internacional, *Egipto: Encarcelar a la defensora de los derechos humanos que denunció acoso sexual es una injusticia atroz*, (noticia, 30 de diciembre de 2018).

cabo las funciones de los agentes extranjeros” a ONG si reciben financiación extranjera y participan en “actividades políticas” definidas de manera imprecisa. Ello se debe a que las autoridades rusas clasificaron como “actividad política” un proyecto de la Unión de Mujeres del Don cuyo objetivo era brindar apoyo a grupos marginados, desarrollar un diálogo democrático y promover la paz y la igualdad de género en el Cáucaso Septentrional.¹¹⁸ Los cargos se retiraron finalmente a raíz de la fuerte presión internacional.

En **Perú**, Máxima Acuña Atalaya, agricultora de subsistencia y defensora de los derechos humanos, tuvo que soportar casi cinco años de procesos judiciales en relación con cargos penales infundados de usurpación impulsados contra ella y su familia por una de las mayores minas de oro y cobre del mundo, la empresa minera Yanacocha. Máxima y su familia se habían negado a abandonar la tierra en la que habían vivido durante más de 20 años, lo que dio lugar a un hostigamiento constante, agresiones físicas y una campaña de desprestigio que tildaba a su familia de “invasores”.¹¹⁹ Hizo frente a cargos infundados, intimidación y estigmatización, no sólo por constituir un obstáculo para la mina, sino también porque, como mujer rural indígena, se la consideraba un blanco fácil, incapaz de defenderse.

Asimismo, las WHRD también están en el punto de mira debido a la criminalización en varios países de las identidades y derechos que defienden. Por ejemplo, hay leyes que prohíben las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y el derecho a acceder a servicios de aborto legales y sin riesgos, o que criminalizan el trabajo sexual, además de otras leyes que discriminan a las mujeres (como las “leyes sobre moralidad pública” o los sistemas de tutela masculina). Las actuaciones penales pueden tener el efecto de estigmatizar a las WHRD con independencia de si son declaradas culpables o no. La situación se agrava por el hecho de que los procedimientos judiciales agotan la energía y los recursos de las WHRD, que normalmente son limitados en el caso de una sola persona o de pequeñas organizaciones y colectivos con escaso acceso a fondos.¹²⁰

En **Irán**, decenas de WHRD han sido arrestadas, algunas de manera violenta, desde principios de 2018 por hacer campañas pacíficas contra la abusiva, discriminatoria y degradante legislación del país sobre el uso obligatorio del velo. Algunas han sido condenadas a duras penas de prisión en un intento de reprimirlas y sofocar el creciente movimiento en favor de los derechos de las mujeres, que ha ganado impulso y apoyo público dentro del país. La abogada de derechos humanos Nasrin Sotoudeh ha sido condenada a un total de 38 años de cárcel y 148 latigazos en dos juicios manifiestamente injustos por cargos que incluyen “incitar a la corrupción y la prostitución y facilitarlas”, únicamente en relación con su trabajo de derechos humanos, incluida la defensa que hizo de una mujer que se enfrentaba a enjuiciamiento por protestar pacíficamente contra legislación sobre el uso obligatorio del velo. Tendrá que cumplir 17 años de su condena.¹²¹ Monireh Arabshahi, Yasaman Aryani y Mojgan Keshavarz fueron detenidas en abril de 2019 en relación con un vídeo ampliamente difundido en las redes sociales. El vídeo, que había sido grabado el Día Internacional de la Mujer de 2019, las mostraba sin pañuelo en la cabeza, repartiendo flores entre las pasajeras del metro de Teherán y hablando de sus esperanzas con respecto a los derechos de las mujeres en Irán. A las tres se les negó el acceso a asistencia letrada, y todas ellas han sido declaradas culpables y condenadas a largas penas de prisión (que van de 16 a 23 años) por múltiples cargos, entre los que figuran “incitar a la corrupción y la prostitución y facilitarlas” mediante la promoción del “abandono del velo”. Si se confirman las sentencias en apelación, cada una de ellas deberá cumplir 10 años del total al que han sido condenadas.¹²² De manera similar, otra defensora de los derechos de las mujeres, Saba Kordafshari, ha sido condenada a 24 años de cárcel por cargos que incluyen “incitar a la corrupción y la prostitución y facilitarlas”. Si se confirma la sentencia, tendrá que cumplir 15 años de su condena. El 9 de septiembre, Sahar Khodayari murió tras prenderse fuego a las puertas del tribunal donde se enfrentaba a cargos de “cometer abiertamente un acto pecaminoso [...] apareciendo en público sin hiyab” y de “insultos a autoridades”, en relación con su intento de entrar en un estadio de fútbol. En marzo de 2019, desafiando la discriminatoria prohibición iraní de que las mujeres entren en los estadios de fútbol, Sahar se vistió como un

¹¹⁸ Amnistía Internacional, *Federación Rusa: Rusia archiva la causa contra una defensora de los derechos humanos. Valentina Cherevatenko* (Índice: EUR 46/6895/2017), y Amnistía Internacional, *Federación Rusa: Líder de una ONG acusada en aplicación de la ley de “agentes extranjeros”* (Índice: EUR 46/6461/2017).

¹¹⁹ Amnistía Internacional, *Perú: Defensora Máxima Acuña criminalizada a través de un infundado proceso penal por usurpación* (Índice: AMR 46/5879/2017), y Amnistía Internacional, *Perú: Autoridades peruanas ponen punto final a la criminalización de la defensora Máxima Acuña*, (noticia, 3 de mayo de 2017).

¹²⁰ Amnistía Internacional, *Defensoras y defensores de los derechos humanos bajo amenaza: la reducción del espacio para la sociedad civil* (Índice: ACT 30/6011/2017); véase también el apartado *infra* sobre “Restricciones del espacio de la sociedad civil”, en relación con la cuestión de la financiación.

¹²¹ Amnistía Internacional, *Acción Urgente. Irán: Defensora de los derechos de las mujeres condenada a 38 años de prisión y 148 latigazos*, 14 de marzo de 2019 (Índice: MDE 13/0024/2019).

¹²² Amnistía Internacional, *Acción Urgente. Irán: Un decenio de prisión por oponerse al uso obligatorio del velo*, 8 de agosto de 2019 (Índice: MDE 13/0856/2019).

hombre y trató de entrar en el estadio nacional de fútbol de Teherán para ver un partido durante la Copa de Asia de la AFC; fue detenida.¹²³ En 2018, la cifra de defensoras detenidas arbitrariamente en Irán simplemente por defender los derechos humanos llegaba al menos a 112.¹²⁴

En **Sudán**, el “régimen de orden público”, basado en una interpretación conservadora de la ley islámica, discrimina a las mujeres y se aplica principalmente contra ellas, castigándolas con detenciones y flagelación pública por “transgresiones” tales como no cubrirse el cabello o bailar con hombres. Las mujeres activistas son las principales destinatarias de dicho régimen. Por ejemplo, la defensora de los derechos de las mujeres Wini Omer fue arrestada en diciembre de 2017 por vestir “ropa inadecuada”. Más tarde quedó en libertad, pero en 2018 fue acusada de “prostitución” después de que la policía la detuviera en un apartamento en el que estaba reunida con tres compañeros activistas, dos de ellos hombres. Varios meses después se presentaron otros cargos contra ella, incluidos delitos contra el Estado, que son punibles con la muerte.¹²⁵

Zimbabue criminaliza las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, denominadas “sodomía” en el Código Penal. Las autoridades han estado utilizando esta disposición del Código Penal para atacar a defensores y defensoras LGBTI y sus organizaciones. Por ejemplo, en agosto de 2012, unos agentes de policía llevaron a cabo dos redadas distintas en las oficinas de Gays y Lesbianas de Zimbabue (GALZ) en Harare. En la primera, la policía agredió a multitud de activistas y detuvo a 44 personas. Aunque quedaron en libertad sin cargos, la semana siguiente la policía sometió a más interrogatorios a algunas de ellas en sus domicilios y lugares de trabajo. Tras su liberación, la policía registró las oficinas de GALZ durante seis horas y confiscó ordenadores, documentos y otros materiales de incidencia y, ese mismo mes, se acusó GALZ de dirigir una organización “no registrada”.¹²⁶

3.2.7 RESTRICCIONES DEL ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión son requisitos previos esenciales para un trabajo efectivo de derechos humanos y para crear un entorno propicio para la sociedad civil. No obstante, cada vez más, en todo el mundo los defensores y defensoras de los derechos humanos están enfrentándose a la promulgación de leyes y el establecimiento de prácticas que restringen indebidamente estos derechos humanos clave. Esas leyes y prácticas incluyen: arduos procesos de inscripción en registro y presentación de informes de ONG; restricciones para recibir financiación y acceder a ella, especialmente de fuentes internacionales; aplicación indebida de la legislación antiterrorista y de reuniones públicas; costosos procesos o reglas de verificación de antecedentes que obstaculizan la capacidad de las personas de organizar manifestaciones pacíficas; uso de fuerza innecesaria y excesiva por parte de las fuerzas de seguridad para mantener el orden en reuniones públicas; disolución de reuniones, huelgas, manifestaciones, incluso cuando no existe inquietud por que afecten a la seguridad pública y nacional; denegaciones de visados y prohibiciones de viajar, a menudo como consecuencia de procesos judiciales infundados contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Tales medidas con frecuencia se basan en políticas de división y se justifican apelando a motivos como la identidad nacional, la moralidad, los valores religiosos y argumentos injustificados de seguridad nacional. En realidad, estas medidas exponen a personas y grupos que llevan a cabo actividades de derechos humanos a mayores riesgos y desafíos, especialmente cuando el propósito de quienes ostentan el poder es reprimir a las personas que alzan la voz contra la injusticia.¹²⁷ En este contexto de reducción del espacio para la sociedad civil, se ha atacado de maneras particulares a las organizaciones y colectivos liderados por feministas, mujeres y personas LGBTI para silenciarlos y excluirlos de participar en los espacios públicos, de proporcionar servicios esenciales y de defender los derechos de las personas marginadas.

¹²³ Amnistía Internacional, *Irán: Impactante muerte de aficionada al fútbol que se prendió fuego revela impacto del desprecio hacia los derechos de las mujeres* (noticia, 10 de septiembre de 2019).

¹²⁴ Amnistía Internacional, *Human rights in the Middle East and North Africa: Review of 2018* (Índice: MDE 01/9433/2019).

¹²⁵ Human Rights Watch, “Sudan – Events of 2018”, en *World report 2019*, 2019; Reuters, “‘It’s about freedom’: women on the frontline in Sudan’s uprising”, por Nita Bhalla, 6 de febrero de 2019.

¹²⁶ Amnistía Internacional, *Cuando el amor es delito. Penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo en el África subsahariana* (Índice: AFR 01/001/2013).

¹²⁷ Amnistía Internacional, *Defensoras y defensores de los derechos humanos bajo amenaza: la reducción del espacio para la sociedad civil* (Índice: ACT 30/6011/2017), y *Leyes concebidas para silenciar. Ataque mundial a las organizaciones de la sociedad civil* (Índice: ACT 30/9647/2019).

En marzo de 2018, en **Egipto**, la organización Nazra para Estudios Feministas anunció el cierre de su oficina como consecuencia directa de la prolongada congelación de activos impuesta a la organización y a Mozn Hassan, su directora ejecutiva.¹²⁸ Como resultado del proceso judicial, las autoridades impusieron a Mozn Hassan la prohibición de viajar. Todo esto se derivaba de una larga causa penal por “financiación extranjera” contra varias organizaciones de la sociedad civil,¹²⁹ y de la ratificación de la Ley núm.70/2017 de Asociaciones.¹³⁰ La inclusión de Nazra entre las organizaciones afectadas muestra que las organizaciones feministas lideradas por mujeres, como Nazra, se consideran un peligro para los intereses de quienes ostentan el poder actualmente. Nazra sigue actuando a pesar de estas dificultades.

En **Arabia Saudí**, la Ley de Asociaciones de 2015 evita toda mención de los “derechos humanos” y otorga amplias facultades discrecionales al Ministerio de Asuntos Sociales como, por ejemplo, denegar la inscripción en el registro de nuevas organizaciones y disolverlas si se considera que “perjudican la unidad nacional”. Por supuesto, esto también afecta a los grupos de derechos de las mujeres, que no han podido inscribirse en el registro y trabajar libremente en el país, debido al estricto control de los derechos de las mujeres a través del sistema de tutela masculina, que se ha relajado un tanto en 2019 pero que continúa imponiendo duras restricciones a las mujeres y sus derechos.¹³¹ Por el contrario, varias activistas de derechos de las mujeres han permanecido detenidas desde 2018, ya que sus actividades en favor de estos derechos y contra la tutela masculina se perciben como un desafío directo a la estructura patriarcal y al Estado.¹³² Efectivamente, como señalaba una analista feminista: “si las autoridades saudíes estuvieran realmente comprometidas con la reforma, estas mujeres no sólo serían liberadas, sino también tratadas como heroínas”.¹³³

La situación en **Sudán del Sur** es similar. Como explicó la defensora de los derechos humanos “Amina”, la actual Ley de ONG no brinda protección a las organizaciones de derechos humanos, ya que se define de manera limitada a las ONG como organizaciones estrictamente humanitarias.¹³⁴ Eso ha obligado a las ONG que trabajan sobre cuestiones de derechos humanos a inscribirse en el registro como si fueran otros organismos de la sociedad civil y a no etiquetar explícitamente su labor como de derechos humanos. Además, se ha de pedir permiso a las fuerzas de Seguridad Nacional (que vigilan y ejercen un control policial sobre la sociedad civil) antes de poder realizar cualquier taller, y hablar de “los derechos de las mujeres, especialmente de la violencia sexual y de género, incluida la violación, constituye una línea roja”. Es habitual que haya miembros de las fuerzas de Seguridad Nacional presentes en los talleres, lo que genera riesgos tanto para las personas encargadas de facilitarlos como para quienes participan en ellos, y esto, a su vez, da lugar a la autocensura y a que se requiera “coraje para hablar en foros públicos sobre cuestiones como la violación y la violencia sexual contra las mujeres”. Eso significa que las vidas de las WHRD corren un peligro mayor porque no hay una protección especial para cubrir sus necesidades, lo que las obliga a autocensurarse y, muchas veces, “en el peor de los casos”, a abandonar el país para protegerse a sí mismas.

En **Nicaragua**, durante los últimos años se ha vivido una escalada de represión contra los defensores y defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil en general que se opone al gobierno o las políticas del presidente Ortega. Francisca Ramírez, destacada líder campesina y WHRD, conocida por su activismo contra la construcción de un canal interoceánico, ha sufrido durante años amenazas y hostigamiento contra su familia¹³⁵. No obstante, desde que en abril de 2018 se sumó a las manifestaciones contra el actual gobierno, las amenazas se han incrementado y aliados cercanos al presidente Ortega han declarado públicamente que está buscando que la encarcelen o la maten.¹³⁶ Debido a estas amenazas de muerte

¹²⁸ Amnistía Internacional, *Leyes concebidas para silenciar: Ataque mundial a las organizaciones de la sociedad civil* (Índice: ACT 30/9647/2019).

¹²⁹ Amnistía Internacional, “Close Case 173”, www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2016/12/close-case-173/

¹³⁰ Amnistía Internacional, *Egipto: Ley sobre ONG amenaza con aniquilar a los grupos de derechos humanos* (servicio de noticias, 30 de mayo de 2017).

¹³¹ *The Independent*, “Saudi Arabia women’s rights reforms less extensive than they appear, campaigners warn”, por Maya Oppenheim, 11 de agosto de 2018.

¹³² Amnistía Internacional, *Saudi Arabia: Release Women’s Human Rights Defenders Immediately!*, noviembre de 2018, <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2018/06/saudi-arabia-release-women-human-rights-defenders/>.

¹³³ Zora, “Will Changes in the Saudi Male Guardianship System Really Make a Difference?”, por Samah Hadid, 14 de agosto de 2019.

¹³⁴ Entrevista con “Amina” en inglés, 2019.

¹³⁵ Amnistía Internacional, *Acción Urgente: Nicaragua: Defensora de derechos humanos hostigada*, 6 de diciembre de 2016 (Índice: AMR 43/5277/2016).

¹³⁶ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. *Graves amenazas contra la defensora Francisca Ramírez*, 17 de julio de 2018, <https://im-defensoras.org/2018/07/alerta-defensoras-nicaragua-graves-amenazas-contra-la-defensora-francisca-ramirez/>

veladas, Francisca y su familia han tenido que abandonar el país para proteger su libertad y su integridad física.

Zhanar Sekerbayeva es cofundadora de la organización de base “Feminita”, que promueve el feminismo y trabaja para proteger los derechos de las personas lesbianas, bisexuales y queer en **Kazajistán**. Ella y sus colegas llevan desde 2017 intentando inscribir “Feminita” como entidad legal, pero su solicitud ha sido rechazada numerosas veces. Más recientemente, intentaron presentar una demanda contra el Ministerio de Justicia por no concederles la inscripción oficial en registro, pero la demanda no ha prosperado.¹³⁷ Como respuesta, Zhanar añadió que la organización trata de promover la protección de los derechos humanos. En sus propias palabras: “Lo quiera el gobierno o no, los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales y queer forman parte de ello”.¹³⁸

En **Rusia**, en 2013, las autoridades promulgaron legislación, como el artículo abiertamente homófobo del Código Administrativo que prohíbe la “propaganda de relaciones sexuales no tradicionales entre menores”, también conocido como la “ley sobre la propaganda gay”.¹³⁹ Esta legislación no sólo restringe indebidamente el derecho individual a la libertad de expresión —por ejemplo, cuando sirvió de justificación para prohibir las marchas del orgullo gay y lésbico—, sino que también puede dar lugar al procesamiento de las personas y organizaciones que llevan a cabo trabajo de incidencia, educación o apoyo en materia de sexualidad, identidad de género, y salud y derechos sexuales y reproductivos. Por ejemplo, Elena Klimova, directora de Children 404 —un sitio web que ofrece apoyo a adolescentes LGBTI—, ha sido procesada varias veces.¹⁴⁰ La WHRD Evdokia Romanova fue procesada sencillamente por compartir en las redes sociales noticias relacionadas con cuestiones LGBTI.¹⁴¹

En **Estados Unidos**, la regla de la mordaza global —también conocida como la “política de la Ciudad de México”—¹⁴² se restableció y amplió en 2017. Esta regla bloquea la asistencia médica general a todas las organizaciones no gubernamentales extranjeras que utilizan sus fondos propios para prestar servicios de aborto, asesoramiento o remisiones relativos al aborto, o que defienden la despenalización o la ampliación de estos servicios. Por ejemplo, la regla de la mordaza global dio lugar a que Marie Stopes International, organización de derechos de las mujeres que ofrece servicios de contracepción y de aborto sin riesgos a mujeres y niñas de todo el mundo, afrontara un déficit de financiación de 80 millones de dólares debido a los obstáculos que plantea esta regla a la hora de solicitar y recibir recursos de asistencia global de Estados Unidos. La insuficiencia de fondos perjudicará de manera sustancial a la capacidad de estas entidades para prestar servicios de contracepción y de aborto sin riesgos, y para impedir muertes y lesiones maternas.¹⁴³ Además, la regla de la mordaza global ha limitado la capacidad de las activistas de derechos de las mujeres para defender y promover los derechos humanos, entre otras cosas obstaculizándoles el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y asociación, y el trabajo de incidencia para la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.¹⁴⁴ En 2019 se introdujeron a nivel nacional medidas similares —conocidas como Título X— que afectaron a la financiación de los servicios de control de natalidad y de salud reproductiva para personas de bajos recursos.¹⁴⁵ En virtud de la nueva normativa, las clínicas de planificación familiar no podrán remitir pacientes a proveedores de servicios de aborto y, en vez de ello, deberán remitir a estas personas a servicios de atención prenatal, aunque ello vaya en contra de los deseos

¹³⁷ Amnistía Internacional, *Kazakhstan fails to register the LBQ initiative “Feminita”*, 6 de junio de 2019 (Índice: EUR 57/0484/2019).

¹³⁸ Entrevista con Zhanar Sekerbayeva en inglés, 17 de abril de 2019.

¹³⁹ Ley Federal N 135-FZ de 29 de junio de 2013 “de Modificación del Artículo 5 de la Ley Federal “de Protección de la Infancia frente a la Información Perjudicial para su Salud y Desarrollo” y de Ciertos Actos Legislativos de la Federación Rusa aprobados con el propósito de proteger a los menores frente a la información que promueve la negación de los valores familiares tradicionales”, www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_148269/30b3f8c55f65557c253227a65b908cc075ce114a/#dst100019.

¹⁴⁰ Amnistía Internacional Reino Unido, *Russian journalist accused of anti-gay “propaganda” defeats charges*, 2014, www.amnesty.org.uk/russia-journalist-elena-klimova-lgbt-gay-propaganda.

¹⁴¹ Amnistía Internacional, *Rusia: Uso de legislación homófoba para perseguir a una activista que compartió artículos LGBTI en Facebook*, (noticia, 18 de octubre de 2017).

¹⁴² Presidential Memorandum Regarding the Mexico City Policy, 23 de enero de 2017, www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-memorandum-regarding-mexico-city-policy/

¹⁴³ Marie Stopes International, *Trump’s Global Gag Rule one year on: Marie Stopes International faces \$80m funding gap*, 19 de enero de 2018, <https://mariestopes.org/news/2018/1/global-gag-rule-anniversary/>

¹⁴⁴ Amnistía Internacional, *La mordaza global de Trump, un golpe demoledor para los derechos de las mujeres* (servicio de noticias, 25 de enero de 2017); Médicos Sin Fronteras, *Why the new global gag rule is more dangerous than ever*, 7 de junio de 2018, https://medium.com/@MSF_USA/why-the-new-global-gag-rule-is-more-dangerous-than-ever-f16ac6fe9b7e; Human Rights Watch, *La “Política de Ciudad de México” o “Norma Mordaza Global” de Trump*, 8 de febrero de 2018

¹⁴⁵ Programa de Planificación Familiar Título X, i.e. Título X (10) de la Ley de Servicio de Salud Pública (Ley Pública 91-572), promulgada en 1970.

y/o intereses de las pacientes, entre otras nuevas reglas. Por otra parte, las organizaciones que se oponen al aborto podrán recibir financiación federal. Organizaciones como Planned Parenthood, uno de los mayores proveedores de salud sexual y reproductiva en Estados Unidos, decidió renunciar al programa de financiación federal antes que cumplir con las normas que hacen peligrar la salud sexual y reproductiva. Esto afectaría a aproximadamente 4 millones de personas que dependen de Planned Parenthood para unos servicios tan básicos.¹⁴⁶

Restringir o negar el acceso a financiación es una manera muy efectiva de controlar a las organizaciones de la sociedad civil y obligarlas a detener o reducir sus actividades.¹⁴⁷ Aunque hay varios ejemplos de autoridades que han atacado específicamente a WHRD y organizaciones lideradas por mujeres para obstaculizar su acceso a financiación, no todas las negativas de financiación tienen el propósito de bloquear este tipo de activismo. En ocasiones, esta situación se produce porque los Estados y los donantes privados no ofrecen financiación adecuada a las WHRD, no destinan recursos específicos a este tipo de organizaciones o no tienen modelos feministas de financiación que entiendan sus necesidades y se adapten a ellas.

Según el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas, recurriendo, entre otros medios, a “la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas” para llegar a la plena realización de los derechos consagrados en el Pacto. Esto incluye ayudar económicamente a las organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades tengan por fin la realización plena de esos derechos.¹⁴⁸ Además, en virtud del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el derecho de asociación, que incluye el derecho a buscar, recibir y utilizar fondos de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales.¹⁴⁹ De hecho, aunque la financiación nacional e internacional dirigida a colmar la brecha de género y conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha incrementado en los últimos años, según las últimas cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sólo un exiguo 1% de toda la ayuda destinada a la igualdad de género fue a organizaciones de mujeres, excluyendo así a quienes tienen mayor potencial, experiencia y conocimientos para abordar las cuestiones que más afectan a las mujeres, como las organizaciones feministas y de base.¹⁵⁰

Una encuesta global realizada a organizaciones de WHRD concluyó que los grandes donantes tienden cada vez más a canalizar los fondos a través de grandes organizaciones internacionales u órganos de la ONU, en vez de financiar directamente a organizaciones locales basándose en sus prioridades.¹⁵¹ Eso ha implicado que sólo una parte reducida y fragmentada del dinero llega a las organizaciones de mujeres, a las que cada vez se percibe más como implementadoras o proveedoras de servicios de proyectos que se deciden en otros lugares. Es más, se ha concluido que quienes reciben el mayor porcentaje de fondos a menudo son ONG afines al gobierno, u organizaciones consolidadas lideradas por hombres.

Otra encuesta concluyó que la financiación de los derechos de las mujeres se había reducido de manera significativa desde el inicio del nuevo milenio, ya que los donantes han reubicado como cuestión transversal dentro de otras prioridades su apoyo a la igualdad de género. Esto ha dado lugar a que se reduzca la prioridad a la financiación del trabajo autónomo fundamental sobre cuestiones como la participación política de las mujeres o la lucha contra la violencia de género. Además, esto sucede en un momento en que la represión estatal va en aumento y se están produciendo más violaciones de los derechos de las mujeres. Es más, muchas personas activistas han afirmado que los donantes están dejando de financiar cuestiones delicadas para proteger otros aspectos de su trabajo evitando el escrutinio del Estado, o financiando únicamente grupos muy consolidados, que tienen mayor probabilidad de sobrevivir a la represión. A

¹⁴⁶ *New York Times*, “Planned Parenthood Refuses Federal Funds Over Abortion Restrictions”, por Pam Belluck, 19 de agosto de 2019, y Amnistía Internacional Estados Unidos, *Planned Parenthood Withdrawal from Title X Demonstrates Cruel Policies*, 19 de agosto de 2019, www.amnestyusa.org/press-releases/planned-parenthood-withdrawal-from-title-x-demonstrates-cruel-policies/.

¹⁴⁷ Amnistía Internacional, “Leyes que limitan el acceso a la financiación”, *Leyes concebidas para silenciar: Ataque mundial a las organizaciones de la sociedad civil* (Índice: ACT 30/9647/2019).

¹⁴⁸ Informe del relator especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, 2012, doc. ONU A/HRC/20/27, párr. 69.

¹⁴⁹ Informe del relator especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, 24 de abril de 2013, doc. ONU A/HRC/23/39, párr.16.

¹⁵⁰ Kasia Staszewka, Tenzin Dolker y Kellea Miller, “Only 1% of gender equality funding is going to women’s organisations – why?”, *The Guardian*, 2 de julio de 2019; véase también Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “Aid in Support of Gender Equality and Women’s Empowerment - Donor charts”, marzo de 2019, www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-topics/Aid-to-gender-equality-donor-charts-2019.pdf.

¹⁵¹ Kvinna till Kvinna, *Suffocating the movement – shrinking space for women’s rights*, 2018.

consecuencia de ello, los sectores más marginados de la sociedad se están quedando sin recursos y sin aliados.¹⁵²

¹⁵² Fondo de Acción Urgente y Mama Cash, *Standing firm. Women and trans-led organisations respond to closing space for civil society*, julio de 2017.

4. POR QUÉ NECESITAMOS WHRD: HISTORIAS DE CAMBIO

Las WHRD desempeñan un importante papel a la hora de abordar todas las violaciones de derechos humanos, inclusive mediante la promoción del acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad, la resistencia frente a la represión del Estado y la respuesta a la violencia de género, la lucha contra la pobreza y la discriminación, y la apertura de espacios para la plena participación de las personas más marginadas de la sociedad. Lo hacen en un contexto de violencia y discriminación arraigadas, donde predominan modelos sociales patriarcales y heteronormativos. Precisamente por dicho contexto, las WHRD han sido las principales defensoras, y a menudo las únicas, de la igualdad de género, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y el respeto de los derechos de las mujeres.

Las WHRD entrevistadas por Amnistía Internacional en el transcurso de esta investigación ilustran cómo están abriendo camino y creando e implementando cambios positivos en el ámbito de los derechos humanos en sus comunidades y fuera de ellas. Las suyas son historias de construir redes y alianzas nacionales, regionales e internacionales por el cambio; de documentar graves violaciones de derechos humanos y alzar la voz contra ellas; de proporcionar educación en derechos humanos; de salvar vidas y mejorar servicios públicos; de conseguir reformas jurídicas y reforzar instituciones; de introducir innovadores métodos de hacer campaña y técnicas de activismo. En pocas palabras, son historias de WHRD valientes que dicen la verdad al poder, a pesar de las múltiples formas de discriminación interseccional que todas ellas afrontan.

Estas historias de cambio también ponen de manifiesto la fuerza interior, el coraje, la determinación y la resiliencia en la lucha contra la injusticia, la desigualdad, la discriminación, la violencia, el patriarcado y la opresión. Cuentan no sólo lo que estas mujeres han sido capaces de conseguir en contextos y entornos extremadamente difíciles y, en ocasiones, peligrosos para sus vidas, sino también qué y quienes las ayudaron. Las entrevistadas afirman que nada de ello hubiera sido posible sin la fuerza y la motivación de comunidades y supervivientes inspiradoras con las que trabajan y para las que trabajan las WHRD; sin el apoyo de familiares, amistades, colegas, donantes, socios y aliados a nivel local, regional e internacional; sin el apoyo de una más amplia colaboración entre los crecientes movimientos de la sociedad civil; y sin la utilización de estrategias de autocuidado. Insisten en que la lucha por la igualdad es una lucha colectiva.

Los logros y éxitos de las WHRD resumidos en este capítulo muestran claramente la valiosa contribución de estas personas a la protección y promoción de todos los derechos humanos.

4.1 AÍDA ISELA GONZÁLEZ DÍAZ, MÉXICO¹⁵³

Construir alianzas y salvar vidas



Isela González Díaz con la comunidad en Chihuahua, México. © Amnesty International/David Paniagua

Aida Isela González Díaz es directora ejecutiva de ASMAC (Alianza Sierra Madre), una organización que defiende los derechos de los pueblos indígenas en Chihuahua, norte de México, acompañando a comunidades en la reclamación de sus derechos y apoyándolas en los procesos de defensa de la tierra. Las personas que integran ASMAC y los líderes y las lideresas comunitarias sufren de manera habitual represalias, amenazas y homicidios por su labor de derechos humanos, que choca con los intereses de empresas mineras y grupos armados delictivos. El estado septentrional de Chihuahua es tristemente célebre por la marginación de sus pueblos indígenas, pero también por ser uno de los estados mexicanos con las cifras más elevadas de feminicidio del país, y por el aumento de la violencia a causa del peso de la delincuencia organizada en la zona. En este contexto es en el que Isela defiende los derechos humanos de esta comunidad marginada.¹⁵⁴

Isela nos contó que considera un importante logro el modo en que su organización ha creado alianzas y conseguido influir en el gobierno mexicano a través de sus esfuerzos de incidencia ante las Naciones Unidas: “[...] me siento como muy contenta porque [con] mi trabajo he logrado articular alianzas con organizaciones de derechos humanos nacionales y con organismos internacionales, con redes a nivel nacional y estatal. Y [...] ante los asesinatos de mis compañeros en las comunidades [...], mi voz con exigencia de justicia llegó hasta la sesión de la ONU, denunciando los asesinatos [de los compañeros defensores de los derechos humanos Isidro Baldenegro y Juan Ontiveros]”.

Aida Isela González también está orgullosa de cómo ASMAC y los aliados de su comunidad han mejorado el acceso a servicios de salud materna para las mujeres indígenas de la remota comunidad de Choreachi. En México, las mujeres indígenas sufren discriminación sistemática. Isela explicó que, mediante la documentación e investigación de casos, ella y sus colegas pudieron demostrar que la discriminación de las mujeres indígenas en el sistema de salud había dado lugar a elevados niveles de muertes evitables durante

¹⁵³ Entrevista con Aida Isela González Díaz en español, 27 de febrero de 2019.

¹⁵⁴ Véanse: Amnistía Internacional, *Entre balas y olvido: ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra de Tarahumara* (Índice: AMR 41/9554/2019), donde encontrarán información sobre los ataques que sufren los pueblos indígenas en Chihuahua, y Amnistía Internacional, Informe 2017/18, (Índice POL 10/6700/2018) donde encontrarán información sobre la epidemia de homicidios de mujeres en México.

el embarazo y el parto. A consecuencia de esta acción, el Estado desarrolló un programa de salud más adecuado a las necesidades concretas de las mujeres indígenas en la zona, lo que ha resultado en una disminución de las muertes maternas.

Las personas que integran ASMAC han recibido amenazas en varias ocasiones, y en la comunidad de Isela ha habido gente a la que han matado simplemente por defender los derechos humanos. Las y los integrantes de ASMAC cuentan actualmente con escolta policial como parte del mecanismo mexicano de protección de personas defensoras de los derechos humanos.¹⁵⁵ Con todo, Isela permanece firme, y dice: “otro gran logro [...] es que nuestra exigencia de derecho a defender derechos ha dado resultado. [...] Hemos logrado romper el aislamiento en el que los perpetradores siempre pretenden mantener a las comunidades.”

Aida Isela González insiste en que su principal fuente de motivación son las personas de las comunidades indígenas para las que ha trabajado durante los últimos 22 años. Se inspira en ellas y quiere que las futuras generaciones no tengan que sufrir las violaciones de derechos humanos que se sufren en la actualidad. Los logros siempre son colectivos, y detrás de cada “rostro que inspira a la solidaridad, al apoyo [y] al acompañamiento [...] fundamentalmente hay miles de personas que están en las comunidades. [Algunos rostros se] visibilizaron más, pero detrás de ellos, hay miles de personas en cada una de sus comunidades que se mantienen organizando, que se mantienen buscando estrategias de cuidado dentro de sus territorios y [...] sin ellos no fueran posibles estos logros”.

4.2 NOURA GHAZI SAFADI, SIRIA¹⁵⁶

Creación de movimientos liderados por mujeres para la verdad y la justicia



Noura Ghazi Safadi es abogada de derechos humanos, hija de un ex preso de conciencia y esposa de Bassel Khartabil Safadi, activista digital detenido por el gobierno sirio a principios de 2012, víctima de desaparición forzada, y ejecutado extrajudicialmente a finales de 2015. En 2017, Noura cofundó Familias por la Libertad, uno de los primeros movimientos liderados por mujeres en Siria que lucha por los derechos de las personas detenidas. En 2018, en memoria de su difunto esposo, Noura cofundó, junto con un grupo de personas que hacen activismo pacífico, “Nophotozone”, una ONG sin ánimo de lucro que ofrece asistencia letrada y trabajo de incidencia a personas detenidas y sus familiares, y a las familias de víctimas de desaparición forzada en Siria y Líbano. Noura ocupa el cargo de directora ejecutiva en “Nophotozone”.

*Noura Ghazi Safadi, fundadora de Familias por la Libertad, uno de los primeros movimientos liderados por mujeres en Siria.
© Amnesty International*

En la Siria desgarrada por la guerra, miles de personas han sido objeto de desaparición forzada, millones son desplazadas internas y cientos de miles han muerto violentamente.¹⁵⁷ La mayoría de

¹⁵⁵ Para más información sobre los mecanismos de protección en México, véase Amnistía Internacional, *Américas: Situación de los mecanismos de protección para defensores y defensoras de los derechos humanos* (Índice: AMR 01/8912/2018).

¹⁵⁶ Entrevista con Noura Ghazi Safadi en Amnistía Internacional, *revista Miradas*, enero-marzo de 2018 (Índice: NWS 21/7629/2018).

¹⁵⁷ Amnistía Internacional, *Human rights in the Middle East and North Africa: Review of 2018* (Índice: MDE 01/9433/2019).

las víctimas de desaparición forzada, detención arbitraria y ejecución extrajudicial son hombres, de modo que son principalmente mujeres quienes se han organizado para encontrar a las personas desaparecidas y reclamar verdad y justicia. Además, estas mujeres se convierten en el principal sostén y cabeza de su familia, pero se enfrentan a importantes obstáculos en un contexto de arraigada discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica, especialmente en asuntos relativos al matrimonio y el divorcio, a las herencias y a la custodia infantil. Asimismo, la protección de las mujeres y niñas frente a la violencia sexual y de otro tipo por razones de género es inadecuada, en particular en zonas de conflicto.

En este entorno adverso, Noura Ghazi Safadi observó: “Creo que las mujeres están en una posición óptima para tratar esta cuestión [de las detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas], no sólo porque son las más afectadas por tales abusos, sino también por el papel destacado que desempeñan en la construcción del futuro de Siria. Las mujeres hemos demostrado que somos capaces de superar cada obstáculo al que nos enfrentamos, tenga que ver con la seguridad, la comunidad o la vida en general”.

Noura contó a Amnistía Internacional que su objetivo primordial “no es sólo defender a los presos y las presas y ayudarlos a conseguir la libertad o que les conmuten la condena. Me preocupan cada detalle de su vida diaria y los problemas profundamente arraigados que les afectan y que afectan también a sus familias. Quiero que sus casos aparezcan no sólo en las negociaciones, en los informes de derechos humanos o en la prensa, sino también en la historia de Siria y en la conciencia de los sirios y las sirias y del mundo entero. Quiero que las prisiones se conviertan en instituciones que reformen a las personas, en vez de castigarlas. Quiero también poner fin a la tragedia del encarcelamiento político y crear un sistema de justicia justo”. Explicó cómo la solidaridad con las demás mujeres del movimiento que había fundado le ha hecho seguir adelante y le ha dado la fuerza que necesita. “Familias por la Libertad me ha hecho seguir adelante desde que ejecutaron a mi esposo. Siento que el caso de cada preso es asunto mío, y es responsabilidad mía luchar por ellos [...] creer en lo que hago es lo que me mantiene activa, día tras día, renovando mi determinación de continuar en mi profesión enfrentándome a todas las condiciones terribles de mi entorno.”

4.3 IRINA MASLOVA, RUSIA¹⁵⁸

Salvar vidas, crear espacios seguros y luchar contra la discriminación



Irina Maslova, fundadora del movimiento de trabajadoras sexuales Silver Rose, que defiende los derechos de las trabajadoras sexuales en San Petersburgo, Rusia. © Amnistía Internacional (Artista: Alexandra Ponomareva)

Irina Maslova es la fundadora del movimiento de trabajadoras sexuales Silver Rose, que defiende los derechos de las trabajadoras sexuales en San Petersburgo, Rusia. Hace más de un decenio, Irina comenzó

¹⁵⁸ Entrevista con Irina Maslova en ruso, 27 de febrero de 2019.

a trabajar en prevención del VIH para las trabajadoras sexuales. Este trabajo la llevó a pensar en centrarse también en otros derechos humanos que a las trabajadoras sexuales se les estaban negando. Así fue como en 2003 fundó Silver Rose, que al principio funcionaba como un pequeño grupo de autoayuda y posteriormente evolucionó hasta convertirse en un movimiento de trabajadoras sexuales que piden dignidad y que se respeten todos los derechos humanos de las trabajadoras sexuales. Su objetivo es brindar apoyo integral a las trabajadoras sexuales y ejercer presión con el propósito de que haya cambios legislativos para que su trabajo se despenalice en todo el país y los derechos humanos de las trabajadoras sexuales se respeten y protejan.

El trabajo sexual es ilegal en Rusia, y el trato que reciben las trabajadoras sexuales en el país es terrible. Durante la Copa Mundial de 2018 celebrada en Rusia, Irina vio con sus propios ojos cómo, en la preparación del evento, las autoridades limpiaron las calles de “indeseables”, como las trabajadoras sexuales.¹⁵⁹ Allí por 2003, la propia Irina fue arrestada y pasó unos días recluida en régimen de aislamiento. También documentó cómo la policía realizaba habitualmente operaciones de “compra y detención” contra trabajadoras sexuales, lo que significa que primero usan sus servicios y luego las detienen por ofrecerlos. La práctica de “compra y detención” incluye acoso físico y psicológico, como amenazas de “desenmascarar” a las trabajadoras sexuales ante amistades y familiares, someterlas a estigmatización, o pedir que acudan cámaras de televisión para mostrar cómo “se detiene a prostitutas”.

Este es el contexto en el que Irina desempeña su inestimable labor de defensa de los derechos humanos. Nos contó, por ejemplo, cómo su organización logró reducir con éxito la incidencia del VIH entre las trabajadoras sexuales, por medios como sesiones regulares con profesionales de la psicología y la creación de un espacio seguro. Irina ha insistido en que: “prevenir el VIH no consiste únicamente en usar preservativo, consiste en enseñar a las trabajadoras sexuales a respetarse a sí mismas, en devolverles su dignidad”.

Silver Rose también ayuda a las trabajadoras sexuales a acceder a servicios de salud y asistencia letrada: “Durante una redada en un burdel [...] una de las trabajadoras sexuales de África temió tanto por su vida que se arrojó por la ventana y se rompió la columna. Como su pasaporte había caducado, estaba aterrada por la posibilidad de que la deportaran y no fue al hospital para recibir asistencia médica. Reunimos la suma necesaria para sus cirugías; trabajadoras sexuales de todo el país enviaron dinero, y después la ayudaron para que obtuviera un nuevo pasaporte de la embajada de su país.”

Dado este contexto hostil, Irina señala: “Mis hijos están constantemente preocupados por mí. Pero ellos, mis hijos y mi esposo, aceptan mi vida y mi activismo sin cuestionar ni criticar. Su apoyo me anima y me inspira mucho. Pese a todo, yo no tengo miedo. Estoy totalmente convencida de que en el futuro el trabajo sexual acabará despenalizándose en Rusia y me motivan la esperanza y el amor”.

¹⁵⁹ Amnistía Internacional, Irina Maslova, San Petersburgo (campaña, 8 de junio de 2018), www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2018/06/irina-maslova-human-rights-defender-in-russia/.

4.4 IDUVINA HERNÁNDEZ BATRES, GUATEMALA¹⁶⁰

Exigir rendición de cuentas, reformar legislación y reforzar instituciones del Estado



Iduvina Hernández Batres, que lleva más de 50 años luchando por los derechos humanos en Guatemala. ©Particular

La intimidación, el hostigamiento y los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos son habituales en Guatemala. Cuando la persona objeto de intimidación es una WHRD, el ataque a menudo está relacionado con el género. La violencia sexual, física o psicológica se emplea como técnica de intimidación, como han descrito las defensoras que trabajan con la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.¹⁶¹

En este contexto es en el que Iduvina Hernández Batres ha defendido los derechos humanos durante más de 50 años. Iduvina inició su activismo cuando era estudiante y luego se convirtió en periodista e informó sobre las graves violaciones de derechos humanos que se estaban llevando a cabo durante el conflicto armado interno de Guatemala, que comenzó en 1960 y terminó en 1996, y que se saldó con más de 200.000 personas muertas y decenas de miles de víctimas de desaparición forzada, principalmente indígenas. En 1980 se vio obligada a huir a México después de que su pareja fuera asesinada, pero regresó unos años más tarde. En el año 2000 cofundó SEDEM (Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en

Democracia), una organización de derechos humanos especializada en promover el control democrático de los servicios de seguridad para que éstos respeten los derechos humanos. SEDEM también ha estado haciendo campaña para que se apliquen los compromisos en materia de derechos humanos establecidos en los acuerdos de paz de 1996. Iduvina hizo campaña infatigablemente para que en 2008 el Congreso aprobara la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, una ley crucial para garantizar que la información sobre violaciones de derechos humanos se hace pública y los responsables comparecen ante la justicia. También forma a defensores y defensoras de derechos humanos en el uso de información desclasificada para la justicia transicional, y ha sido pionera en la facilitación de formación en procesos de seguridad y medidas de protección en Internet para organizaciones y personas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en el país.

Recordando sus 50 años de lucha por los derechos humanos en Guatemala, Iduvina contó a Amnistía Internacional cómo la solidaridad y el acompañamiento internacionales le salvaron la vida y siguen siendo cruciales para todos los defensores y defensoras de los derechos humanos: “Y muy probablemente, seguramente en algún rincón y en algún lugar del mundo hay otra persona defensora de derechos humanos en una situación de riesgo mucho más grande que la mía y para esa persona y para quien también lo necesite, pese a que estamos en riesgo, yo creo que necesitamos también levantar la voz y levantar el rostro y ponernos de pie junto a estas personas, o sea, ninguna persona en el mundo debe sufrir ni sentir miedo por su vida por defender derechos humanos y aunque estemos en riesgo, debemos pararnos también para aquellas personas que están en mucho más riesgo que nosotros”.

¹⁶⁰ Entrevista con Iduvina Hernández Batres en español, 27 de febrero de 2019.

¹⁶¹ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, Informe 2012-2014*.

4.5 ZOFIA MARCINEK E IZABELA MOŹDRZEŃ, POLONIA¹⁶²

Proteger los derechos de las mujeres y oponerse al odio



Algunas de las 14 mujeres polacas contra el fascismo, incluidas Zofia Marcinek (primera por la derecha) e Izabela Moźdrzeń (primera por la izquierda). © Grzegorz Żukowski

En Polonia, el partido que llegó al poder en 2015 ha hecho cambios que han socavado el Estado de derecho y los derechos humanos, como restringir el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, e intentar restringir los derechos de las mujeres. En este contexto, las activistas por los derechos de las mujeres y quienes combaten el odio y la discriminación se enfrentan a amenazas y hostigamiento.

Por ejemplo, durante los últimos años ha habido intentos de introducir una prohibición casi total del aborto. Actualmente, el aborto se permite cuando el embarazo es consecuencia de un delito, cuando pelagra la vida o la salud de la mujer o la niña, o cuando el feto sufre un daño irreparable. Se han efectuado redadas contra grupos en favor de los derechos de las mujeres y otros grupos de personas defensoras de los derechos humanos, y se han emprendido campañas difamatorias contra ellos.¹⁶³

Zofia Marcinek e Izabela Moźdrzeń son dos defensoras de los derechos de las mujeres que no están dispuestas a tolerarlo. Contaron a Amnistía Internacional que, en noviembre de 2017, se hallaban entre las 14 mujeres que fueron golpeadas tras desplegar una pancarta con las palabras “Stop al fascismo” durante la Marcha del Día de la Independencia en Varsovia, que había reunido a cientos de manifestantes congregados para pedir, entre otras cosas, una “Polonia blanca”. Las autoridades decidieron inicialmente cerrar la investigación de la agresión contra ellas. No sólo eso, sino que, para colmo, poco después de la agresión, estas defensoras de los derechos humanos fueron acusadas y declaradas culpables de obstruir una manifestación legítima, y recibieron una multa.¹⁶⁴ Estas medidas constituyen una amenaza real para el derecho de manifestación pacífica y tienen un efecto disuasorio en quienes desean expresar libremente sus opiniones o criticar al gobierno. Estas mujeres recurrieron la decisión y, en febrero de 2019, un juez ordenó

¹⁶² Entrevista con Zofia Marcinek, 28 de febrero de 2019, y con Izabela Moźdrzeń, 11 de marzo de 2019.

¹⁶³ Véase: Amnistía Internacional, “Poland: Nationwide protests against further restrictions to abortion” (noticia, 17 de enero de 2018), y “The power of ‘the street’, protecting the right to peaceful protest in Poland” (Índice: EUR 37/8525/2018).

¹⁶⁴ Véase vídeo de las 14 mujeres con la pancarta de “Stop al fascismo”: <https://www.facebook.com/ObywateleRP.org/videos/732670540267720/>, y Amnistía Internacional, *The power of ‘the street’ protecting the right to peaceful protest in Poland* (Índice: EUR 37/8525/2018).

reabrir la investigación de las agresiones contra ellas. A fecha de 1 de octubre de 2019, la mayoría de ellas sigue a la espera del resultado de la apelación.

Allá por 2016, Zofia Marcinek e Izabela Możdżeń también formaron parte de la protesta “Lunes negro” contra la propuesta de prohibición total del aborto en el país. Contaron a Amnistía Internacional el éxito de la protesta del “Lunes negro”, un éxito que resultó crucial para la retirada del proyecto de ley en el Parlamento y para la gran movilización en todo el país y en Europa, incluidos actos de solidaridad en todo el mundo, que “prendieron una nueva llama para el movimiento de los derechos de las mujeres en Polonia”. Zofia explicó que el movimiento feminista polaco se ha revitalizado. Grupos consolidados desde hace mucho tienen energías renovadas, y se han creado nuevos grupos e iniciativas; la mayor de ellas es Huelga de Mujeres (Strajk Kobiet), que lucha por los derechos de las mujeres y también apoya a las personas LGBTI, a las personas refugiadas y a las personas con discapacidad. Zofia cree que, al menos para algunos sectores de la sociedad polaca, el feminismo y el activismo se han desmitificado: ya no se consideran “radicales”, sino “razonables”.

Izabela ve como un “verdadero avance” el posterior aumento durante los últimos tres años del apoyo público a la despenalización del aborto y a las parejas y matrimonios entre personas del mismo sexo. Fundamentalmente, Izabela insiste en que un “enfoque firme para construir una sociedad civil” que aplique las exigencias de implantar plenos derechos reproductivos, un Estado secular, el fin de la violencia contra las mujeres y las personas LGBTI, la igualdad económica y la justicia social, así como un persistente trabajo de incidencia y una educación que salgan de la “burbuja” activista, son decisivos para lograr cambios en materia de derechos humanos.

4.6 JACKLINE NASIWA, SUDÁN DEL SUR¹⁶⁵

Garantizar el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las reformas jurídicas

Jackline Nasiwa es una experta en derecho internacional que vive en Sudán del Sur y trabaja en inclusión de género, consolidación de paz, reconciliación, acceso a la justicia y buena gobernanza. El entorno en el que Jackline desempeña su trabajo de derechos humanos es restrictivo, especialmente en el contexto del conflicto armado, que ha empeorado la situación humanitaria y de derechos humanos en el país. El conflicto tiene un impacto desproporcionado en la población civil, particularmente en las mujeres, que sufren violencia sexual, desplazamientos masivos y pérdida de la vida, sin que haya rendición de cuentas ni justicia para las víctimas. A pesar de la firma de un revitalizado acuerdo de paz en septiembre de 2018, los agentes del Estado siguen reduciendo el espacio de la sociedad civil.¹⁶⁶

Jackline explicó a Amnistía Internacional que las WHRD “desempeñan un papel importante en la conformación de la gobernanza y contribuyen a mejorar la situación de los derechos humanos en el país promoviendo la consolidación de paz”. También explicó cómo las mujeres que participaban en el proceso de reforma de la Constitución Nacional consiguieron que se incorporaran cuestiones específicas relativas a las mujeres, como el mandato de protegerlas de la violencia sexual y de género, y cuestiones generales de derechos humanos, como las vías de recurso y la rendición de cuentas a nivel nacional: “[...] los hombres preguntaban por cosas relacionadas con intereses y puestos, pero no por cosas relacionadas con los problemas de la gente normal y corriente o con la situación de los derechos humanos en el país”.

Jackline contó a Amnistía Internacional que lo que le motiva es la terrible situación de las mujeres sursudanesas que “no han visto ni sentido qué es la paz. [...] si no [actúo para detener estas violaciones de derechos humanos] ahora, nadie lo hará por las futuras generaciones y pasará de mi generación a la siguiente”. Además, el hecho de saber que cuenta con apoyo para su trabajo sobre el terreno y en las comunidades locales le infunde ánimos y, fundamentalmente, le da acceso a quienes elaboran las políticas.

Insistió en que un factor clave es una sociedad civil en la que las personas y los grupos se ayudan unos a otros compartiendo conocimientos y redes, tarea a la que da prioridad para lograr el cambio que ella y sus compañeras activistas buscan.

¹⁶⁵ Entrevista con Jackline Nasiwa en inglés, 7 de marzo de 2019.

¹⁶⁶ Amnistía Internacional, *Informe Anual 2017-18*, (Índice: POL 10/6700/2018), y Amnistía Internacional, *South Sudan: 'We are at risk and on the run': security agents track down peaceful protesters* (Índice: AFR 65/0692/2019).

4.7 SYINAT SULTANALIEVA, KIRGUISTÁN, Y ZHANAR SEKERBAYEVA, KAZAJISTÁN¹⁶⁷

Impedir leyes discriminatorias contra las personas LGBTI



Zhanar Sekerbayeva (izquierda), cofundadora de “Feminita”, una iniciativa feminista kazaja, con Syinat Sultanalieva (derecha), de Labrys, la mayor organización de derechos LGBTIQ de Asia Central, con sede en Kirguistán. © Amnesty International

La discriminación, la homofobia y la cruzada emprendida por Rusia contra las “relaciones sexuales no tradicionales” han contribuido a alimentar un inquietante aumento de la hostilidad contra los grupos que defienden los derechos humanos de las personas LGBTIQ en zonas de la ex Unión Soviética. La homofobia y la transfobia social y política en Kazajistán y Kirguistán, donde tanto Syinat Sultanalieva como Zhanar Sekerbayeva realizan su activismo de derechos humanos, contribuyen a la marginación de las personas defensoras de los derechos humanos LGBTIQ. Las autoridades del Estado no están dispuestas a proteger a estas activistas y no previenen ni investigan los delitos de odio homófobos y tránsfobos.¹⁶⁸

Syinat Sultanalieva es una WHRD queer feminista de Kirguistán que trabaja en *Labrys*, la mayor organización de derechos LGBTIQ de Asia Central. Kirguistán es un país socialmente conservador, y es difícil para las personas LGBTIQ “salir del armario”; las que lo hacen corren un gran peligro de sufrir violencia y discriminación.

El aumento de la visibilidad durante el último decenio ha dado lugar a una reacción contra el cambio, acompañada de más ataques contra las personas LGBTIQ. Pese a ello, tras años de activismo de ella y sus compañeras para captar la atención internacional y reunir a autoridades del gobierno, profesionales de la medicina y miembros de la comunidad transgénero, ahora es posible para las personas transgénero cambiar de nombre y de indicador de género en su país sin tener que someterse a esterilización o a cirugía de confirmación de género.

Zhanar Sekerbayeva es cofundadora de “Feminita”, una iniciativa feminista kazaja que promueve el feminismo y protege los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y queer en el país. En Kazajistán, Zhanar se enfrenta a la presión de ajustarse a los roles de género “tradicionales”. La violencia en el hogar y en espacios públicos (hay denuncias de intentos de violación a mujeres para “curarlas”) constituye una amenaza constante para las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, que sufren una “doble discriminación”. Las actitudes de la sociedad hacia las personas LGBTQ son generalmente negativas, y las relaciones entre personas del mismo sexo y personas cuya identidad no se ajusta a las convenciones de género siguen estando muy estigmatizadas. Eso dificulta mucho a las personas LGBTI manifestar abiertamente su orientación sexual o su identidad de género. Ha habido figuras políticas y gubernamentales que han rechazado abiertamente las identidades LGBTQ, a menudo alegando proteger a la familia y los “valores tradicionales”, e incluso ha habido peticiones por parte de algunos parlamentarios para volver a penalizar las relaciones entre personas del mismo sexo. Incluso en las redes sociales, las personas LGBTQ se autocensuran, y dicen que se enfrentan a dificultades al hablar abiertamente sobre cuestiones LGBTQ e intercambiar información, porque temen sufrir hostigamiento e intimidación. Las autoridades también están

¹⁶⁷ Entrevistas con Syinat Sultanalieva y Zhanar Sekerbayeva en inglés, 17 de abril de 2019. Utilizamos los términos/acrónimos preferidos por las personas y grupos mencionados.

¹⁶⁸ Véase: Amnistía Internacional, *Less equal: LGBTI human rights defenders in Armenia, Belarus, Kazakhstan, and Kyrgyzstan* (Índice: EUR 04/7574/2017), donde encontrarán más información sobre las violaciones de derechos humanos contra defensores y defensoras de los derechos LGBTI en la región.

restringiendo cada vez más el acceso a información en Internet, y están utilizando declaraciones realizadas en las redes sociales como base para procesos administrativos y penales.¹⁶⁹

Aun así, Zhanar logra hacer campaña por los derechos de las personas LGBTQ. Cuenta como éxito reciente que el Consejo Constitucional de Kazajistán rechazó un anteproyecto de ley contrario a los derechos LGBT en 2015. “Feminista”, junto con otras personas defensoras de los derechos LGBTQ, fue capaz de captar apoyo nacional e internacional para impedir los planes del Parlamento de Kazajistán de aprobar una enmienda discriminatoria que pedía proteger a los niños y las niñas de información “perniciosa para su salud y desarrollo”.

Zhanar y sus compañeras llevan desde 2017 intentando inscribir “Feminista” en el registro de entidades legales, pero su solicitud ha sido rechazada en numerosas ocasiones, y su reciente intento de demandar al Ministerio de Justicia no ha prosperado, lo que confirma que Kazajistán no está cumpliendo su obligación de garantizar a su ciudadanía el derecho a la libertad de asociación.¹⁷⁰ Como respuesta, Zhanar añadió: “Promovemos la protección de los derechos humanos. Lo quiera el gobierno o no, los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales y queer forman parte de ello”.¹⁷¹ Zhanar mantiene su deseo de que “Feminista” crezca y pase de ser una organización de base a un grupo consultivo que lleve a cabo sus propias investigaciones.

4.8 JOEY JOLEEN MATAELE, TONGA¹⁷²

Combatir la intolerancia y la violencia



La Tonga precolonial tenía un concepto flexible del género y era tolerante con las relaciones homosexuales y las personas transgénero. Las mujeres transgénero, conocidas localmente como “leitis”, gozaban de una posición importante y respetada en la sociedad. Pero con la llegada del colonialismo y el cristianismo a finales del siglo XVIII, la sociedad tongana se volvió mucho más conservadora y religiosa. Debido a ello, las actitudes hacia las leitis están ahora empañadas por prejuicios, y los sentimientos anti LGBTI son generalizados.

Las relaciones sexuales consentidas entre hombres son ilegales en Tonga, y se castigan con hasta 10 años de prisión y flagelación, aunque no se tiene constancia de que esta ley se haya aplicado. Las relaciones homosexuales no están reconocidas jurídicamente, y es ilegal cambiarse de género. Para poner fin a esta discriminación, Joey Joleen Mataele hace campaña con el propósito de que los derechos humanos de su comunidad se respeten plenamente y se reconozca a las leitis por quienes son.

Joey Joleen Mataele fundó la Asociación de Leitis de Tonga para hacer campaña en favor de la despenalización de la homosexualidad y el travestismo en el país. © Pohiva Tevita Tu'amoheloa

¹⁶⁹ Amnistía Internacional, *Less equal: LGBTI human rights defenders in Armenia, Belarus, Kazakhstan, and Kyrgyzstan* (Índice EUR 04/7574/2017).

¹⁷⁰ Amnistía Internacional, *Kazakhstan fails to register the LBQ initiative “Feminista”*, 6 de junio de 2019 (Índice: EUR 57/0484/2019).

¹⁷¹ Entrevista con Zhanar Sekerbayeva en inglés, 17 de abril de 2019.

¹⁷² Entrevista con Joey Joleen Mataele, 18 de abril de 2019. Véase también Amnistía Internacional, *No quiero decir que soy transgénero; prefiero decir simplemente que soy una mujer*, 18 de abril de 2019, www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2019/04/leiti-and-lgbti-activism-in-tonga/

“Sufría acoso de los profesores y de los alumnos. En el camino de vuelta a casa, la gente pasaba por mi lado y me daba manotazos en la nuca o me llamaba ‘marica’. Yo me peleaba. Siempre me peleaba. Mis hermanos y mis primos me insultaban; uno de ellos me ponía una cuerda alrededor del cuello y la apretaba para que me saliera voz de hombre. Una vez casi me estrangula”, recuerda Joey.

“Cuando tenía 14 años, el jefe de seguridad de mi padre me violó”, afirma Joey. “Mi padre dijo: ‘Se lo estaba buscando’. Me había dicho muchas veces que dejara de actuar como una mujer. Y yo creo que en ese momento fue cuando decidí que no iba a tolerar nada más. Decidí dejar de ir a la escuela porque no podía soportar el acoso, el maltrato físico. En ese momento tomé la decisión: algún día seré alguien.”

“Creo que mis experiencias me han motivado para hacerme activista, me han fortalecido. Me han capacitado para luchar por los derechos de nuestra gente. No quiero que la generación más joven pase por los mismos problemas que tuve yo en mi infancia”, nos explicó.

Junto con otras leitis, Joey cofundó en 1992 la Asociación de Leitis de Tonga para hacer campaña en favor de la despenalización de la homosexualidad y el travestismo. Nos contó además que “una de las razones de que estableciéramos la asociación es proporcionar un espacio seguro a nuestra gente, nuestra comunidad LGBTI, para que venga y se sienta a hablar de nuestros problemas, vea con una mentalidad abierta lo que sucede, cuente lo que sufrimos en la vida [...]. Al menos tenemos un espacio donde podemos reír, ser como somos y relajarnos”.

Joey ha hallado el modo más efectivo y pacífico de contrarrestar la estrechez de miras y la intolerancia basadas en la religión que fomentan la discriminación contra la comunidad LGBTI en Tonga: el “diálogo de Talanoa, que consiste en sentarse cara a cara con tu oposición y hablar”. Ella y sus compañeras leitis visitan las iglesias de Tonga compartiendo sus llamamientos en favor de los derechos humanos a través del diálogo abierto.

4.9 PATRÍCIA DE OLIVEIRA DA SILVA, BRASIL¹⁷³

Que las fuerzas de seguridad rindan cuentas



Patricia de Oliveira da Silva, hermana del único superviviente de la masacre de Candelaria de 1993 y cofundadora de la Red de Comunidades y Movimientos contra la Violencia (Rede de Comunidades e Movimentos contra a Violência) en Río de Janeiro, Brasil. © Amnesty International Brazil

Brasil tiene uno de los niveles más elevados de homicidios del mundo, y sólo un pequeño porcentaje llegan a manos de la justicia. Los homicidios ilegítimos cometidos por la policía alimentan la ola de violencia, y la mayoría de las víctimas son hombres negros jóvenes.¹⁷⁴ Este es el contexto en el que sobre todo mujeres familiares de supervivientes y de víctimas comenzaron a organizarse para apoyarse unas a otras y luchar por la justicia. Con los años, estos grupos han ampliado sus redes de solidaridad y apoyo y han adquirido mayor protagonismo.¹⁷⁵

Patrícia de Oliveira da Silva es cofundadora de la Red de Comunidades y Movimientos contra la Violencia en la ciudad de Río de Janeiro. Es hermana del único superviviente de la masacre de Candelaria, un homicidio masivo de niñas y niños sin hogar cometido en Río de Janeiro en 1993. Para las familias, la brutal matanza de niñas y niños desarmados se agravó cuando salieron a la luz indicios de que los homicidios habían sido llevados a cabo por miembros de la Policía Militar de Río.¹⁷⁶ La noche de la masacre, Wagner dos Santos, hermano de Patrícia y único superviviente, estaba de pie al lado de dos de las víctimas y la policía

¹⁷³ Entrevista con Patrícia de Oliveira da Silva en portugués, 26 de febrero de 2019.

¹⁷⁴ Amnistía Internacional, “Young, Black, Alive – Breaking the silence on Brazil’s soaring youth homicide rate” (campañas, 26 de noviembre de 2014).

¹⁷⁵ *El País*, “Las madres brasileñas que culpan al Estado de la muerte de sus hijos”, por Felipe Betim y Toni Pires, 15 de julio de 2019.

¹⁷⁶ Amnistía Internacional, *Brasil: Río de Janeiro 2003: Candelária y Vigário Geral diez años después* (Índice: AMR 19/015/2003).

casi lo mata también. Le alcanzaron cuatro balas, pero sobrevivió y se convirtió en el testigo clave en el juicio. A consecuencia de ello, fue nuevamente blanco de otro ataque al que también sobrevivió. Actualmente vive en el exilio debido al peligro constante para su vida.¹⁷⁷

La red creada por Patrícia en 2004 incluye a familiares de víctimas de la masacre de Candelaria y de otras matanzas que han tenido lugar en Brasil durante decenios. La Red hace campaña por los derechos de las personas que residen en las favelas (barrios marginales) en un contexto en el que las actuaciones policiales en las comunidades pobres son violentas, represivas, racistas y corruptas, y en el que los homicidios ilegítimos por parte de las fuerzas de seguridad han quedado impunes durante años. Patrícia nos contó que la Red ha mostrado claramente que los homicidios de jóvenes, muchos de ellos ejecuciones extrajudiciales, y las desapariciones forzadas efectuadas por la policía no son casos aislados.

Patrícia y la Red han sido actores clave en la campaña para pedir que las fuerzas de seguridad rindan cuentas por las violaciones de derechos humanos y han denunciado el racismo endémico que ha alimentado los homicidios de jóvenes negros. Su objetivo último es impedir que la policía siga actuando de la misma manera que acabó con las vidas de sus seres queridos. Gracias a grupos como estos y a su constante trabajo de campaña, tres policías que habían participado en la masacre de Candelaria fueron posteriormente declarados culpables de los homicidios.

Patrícia trabaja para luchar contra la impunidad y prevenir futuros homicidios, no sólo en el arraigado contexto de racismo, violencia policial e impunidad, sino también en un contexto en el que las WHRD son objeto de intimidación, hostigamiento e incluso asesinato. Los movimientos feministas y de derechos humanos quedaron profundamente conmocionados con el asesinato de Marielle Franco en marzo de 2018. Más de un año después, las autoridades brasileñas no han concluido la investigación sobre quién la mató. Marielle era una concejala designada por elección. Nació y creció en una favela de Río de Janeiro y dedicó su vida a defender los derechos de las mujeres negras, las personas LGBTI y la juventud en Brasil.¹⁷⁸

Reflexionando sobre el papel de las mujeres en la Red contra la Violencia, mayoritariamente conformada por mujeres, Patrícia señaló que “las mujeres siempre han sido las principales agentes transformadoras en la lucha contra las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado”, y contó a Amnistía Internacional que lo que le motiva es saber que su trabajo de derechos humanos contribuye a “construir un Brasil y un mundo mejores”.

¹⁷⁷ Amnistía Internacional, “*There’s no place on my brother’s body that is not marked*”: *The Candelária massacre 25 years on* (noticia, 21 de julio de 2018).

¹⁷⁸ Amnistía Internacional, *Brasil: Detenciones son la primera señal de progreso en la investigación del asesinato de Marielle Franco* (noticia, 12 de marzo de 2019).

4.10 MIRIAM GONZÁLEZ Y NAIROVI CASTILLO, REPÚBLICA DOMINICANA¹⁷⁹

Vanguardia de la investigación y la educación en derechos humanos



Tanto Miriam González (izquierda) como Nairovi Castillo (derecha) lideran organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de las trabajadoras sexuales en República Dominicana ©Particular

En República Dominicana, la policía viola, golpea, humilla e insulta habitualmente a las trabajadoras sexuales para ejercer un control social sobre ellas y para castigarlas por transgredir las normas sociales sobre sexualidad y femineidad aceptables. La cultura machista de la Policía Nacional, junto con el intenso estigma y discriminación social contra las personas que ejercen trabajo sexual, envalentonan a los policías para abusar de su poder.

Las mujeres transgénero sufren formas especialmente extremas de humillación y abuso sexual a causa de la transfobia adicional a la que se enfrentan. Durante los últimos años, las trabajadoras sexuales han hecho campaña para que el Congreso apruebe un proyecto de ley integral antidiscriminación como primer paso para abordar las causas fundamentales de esta forma extrema de violencia y marginación.¹⁸⁰

Miriam González es trabajadora sexual y presidenta de OTRASEX (Organización de Trabajadoras Sexuales de la República Dominicana), una organización no gubernamental dirigida por trabajadoras sexuales que trabaja con la policía, centros de salud y la comunidad para defender a este colectivo frente a la tortura y la discriminación por motivos de género. En 2017, OTRASEX, junto con el grupo regional de trabajadoras sexuales RedTraSex (Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe), elaboró un innovador informe sobre la violencia contra las trabajadoras sexuales en la República Dominicana en el que la investigación la realizaron las propias trabajadoras sexuales.¹⁸¹

¹⁷⁹ Entrevista con Miriam González y Nairovi Castillo en español, 12 de marzo de 2019

¹⁸⁰ Amnistía Internacional, “Si ellos pueden tenerla, ¿por qué uno no?”: Tortura y otros malos tratos por razón de género contra trabajadoras sexuales en República Dominicana (Índice: AMR 27/0030/2019).

¹⁸¹ RedTraSex/OTRASEX, *Informe nacional sobre violencia institucional de las fuerzas de seguridad hacia las trabajadoras sexuales en República Dominicana*, 2017.

Nairovi Castillo es una mujer transgénero y trabajadora sexual, cofundadora y directora ejecutiva de COTRAVEDT (Comunidad de Trans, Travesti, Trabajadoras Sexuales Dominicanas), una organización no gubernamental liderada por trabajadoras sexuales creada para apoyar los derechos de las trabajadoras sexuales transgénero.

Miriam y Nairovi no sólo sufren discriminación por parte de la policía, sino que a menudo también son excluidas de los espacios feministas y de derechos humanos por su trabajo.

Al ser entrevistadas, ambas explicaron que están orgullosas de que a las dos organizaciones que dirigen les hayan pedido que impartan formación a agentes de policía y personal militar, pues eso indica que su trabajo de campaña ha comenzado a dar frutos. Además, han dirigido campañas de sensibilización para asociaciones vecinales, empresas y para las propias trabajadoras sexuales transgénero sobre los derechos de las personas transgénero y de las trabajadoras sexuales. Al ser preguntada por cómo ve su trayectoria de defensa de los derechos humanos, Miriam respondió: “Con muchos tropiezos y señalamientos, pero no me canso, porque yo sé que nosotras vamos a lograr lo que queremos, que se respeten nuestros derechos, porque somos mujeres y somos heroínas”.

4.11 HORTENSE LOUGUÉ, BURKINA FASO¹⁸²

Poner fin al matrimonio precoz y a la mutilación genital femenina



Hortense Lougué, directora ejecutiva de la Asociación de Apoyo y Concienciación Pugsada (ADEP), que brinda apoyo a mujeres y niñas en Burkina Faso y hace campaña por sus derechos. © Amnesty International

Hortense Lougué es directora ejecutiva de la Asociación de Apoyo y Concienciación Pugsada (*Association D'appui et d'Eveil Pugsada, ADEP*), establecida en 1995 para brindar apoyo a mujeres y niñas y hacer campaña por sus derechos. Esta asociación se centra en mejorar su situación jurídica y sus condiciones socioeconómicas de vida. Imparte educación en derechos humanos, inclusive sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, y lucha contra todas las formas de violencia de género, incluida la mutilación genital femenina (MGF).

La organización que ahora dirige desempeñó un papel clave en la ilegalización de la MGF en 1996. Más recientemente, ella y otras defensoras de los derechos de las mujeres convencieron al Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional para que adoptara, en 2015, una estrategia nacional de 10 años a fin de prevenir y poner fin al matrimonio precoz.

Aunque la MGF está prohibida desde mediados de la década de 1990, dicha práctica sigue siendo generalizada.¹⁸³ ADEP organiza actividades para ayudar a los padres y madres a entender y respetar los derechos de sus hijas y ser conscientes del impacto de la MGF en su salud física y mental. Entre sus

¹⁸² Entrevista con Hortense Lougué en francés, 7 de abril de 2019.

¹⁸³ Amnistía Internacional, *Burkina Faso: Urgent need to protect girls from FGM and forced marriage* (noticia, 10 de octubre de 2018).

estrategias de campaña figuran charlas educativas, grupos de debate, emisiones de radio y televisión, y el uso de proyecciones de películas y foros de teatro en la comunidad. Además, ADEP presta servicios de terapia a niñas que viven dificultades en sus familias.

Hortense ha dedicado su vida a poner fin a la violencia de género en su país. “He sido activista, secretaria general, coordinadora de programas y, actualmente, soy directora ejecutiva de ADEP. Dirijo 10 proyectos y, con determinación y perseverancia, estamos comprometidas a mejorar las vidas de las niñas y mujeres en Burkina Faso.”

4.12 SARAH ZUNGU, NAMIBIA¹⁸⁴

Defender los derechos de los pueblos indígenas



Sarah Zungu, lideresa indígena san y WHRD que lucha por los derechos medioambientales (derecha), con la miembro del personal de Amnistía Internacional Muleya Mwananyanda (izquierda), en Namibia. © Amnesty International

Sarah Zungu es lideresa indígena san y WHRD que lucha por los derechos medioambientales en Namibia. Los pueblos san integran varios grupos indígenas cazadores-recolectores de lengua khoesān que sufren discriminación por parte de grupos más dominantes, por su estilo de vida nómada y tradicional.

Sarah es una experimentada consejera de la autoridad tradicional Ju/Hoansi y también preside el área protegida de N̄a Jaqna. En Namibia, las áreas protegidas son zonas designadas para la preservación de los recursos naturales y la vida silvestre; son de propiedad colectiva y están gestionadas especialmente por grupos indígenas. La comunidad de Sarah tiene mucho interés en garantizar que sus recursos naturales, como los bosques y la vida silvestre, se utilicen de una manera ecológica que beneficie a su pueblo.

El trabajo de Sarah como autoridad tradicional implica asesorar a miembros de la comunidad y mediar para hallar soluciones en caso de desacuerdo. Sarah contó a Amnistía Internacional que siente pasión por la supervivencia y el bienestar de su comunidad y de las generaciones futuras.

Sarah hace campaña para proteger la tierra y la cultura de la comunidad. Lleva a cabo esa tarea haciendo frente a las constantes amenazas de los asentamientos ilegales de ganaderos de explotaciones vecinas. según comentó: “Las autoridades nos están fallando, ya que el Catastro Nacional todavía no ha adoptado medidas efectivas para retirar las vallas y desplazar a los ganaderos, como ordenó el Tribunal Superior en 2016”. El asunto fue llevado a los tribunales

por el Centro de Asistencia Letrada (LAC) en nombre del comité del área protegida de N̄a Jaqna, allá por el año 2013, para que dictara orden de desalojo contra 32 campesinos ilegales que habían invadido el área protegida. Seis años más tarde, estos asentamientos, principalmente de grupos dominantes, siguen suponiendo una enorme amenaza para la comunidad y el modo de vida del pueblo san en la zona.

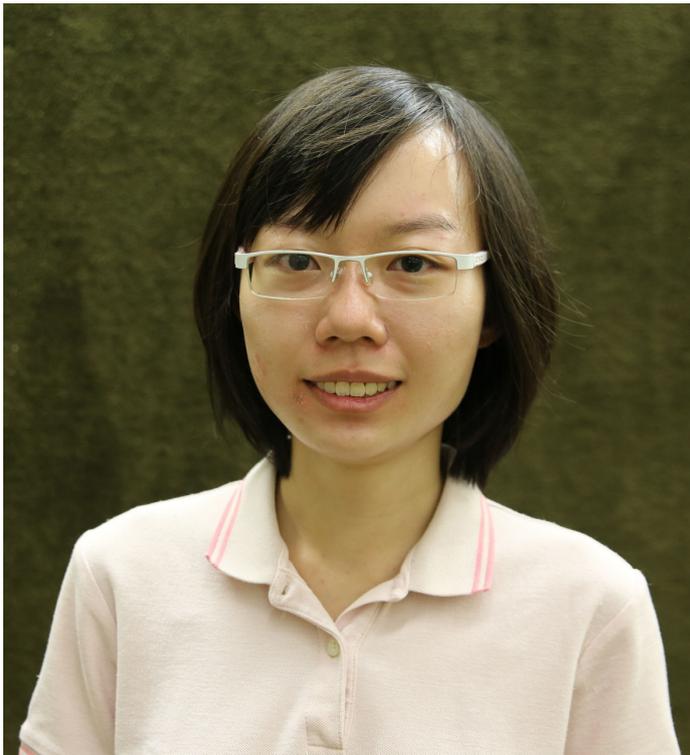
Sarah y su comunidad tampoco están contentas con la propuesta del gobierno de que las personas que viven en el área protegida comiencen a dedicarse a la agricultura en pequeña escala. La comunidad prefiere un gran campo de cultivo comunitario y querría recibir formación que ayude a toda la comunidad, ya que su modo de vida es comunitario.

¹⁸⁴ Entrevista con Sarah Zungu en afrikáans, 12 de abril de 2019.

Sarah teme caminar sola y, en ocasiones, siente que tiene que dejar de hablar, ya que la gente contra la que está hablando en nombre de su comunidad y su tierra “es gente poderosa”. Explica que se siente intimidada por las autoridades, pues la ven como inferior. “No me ven como humana porque soy una ‘mujer bosquimana’”. Así pues, se enfrenta a discriminación múltiple por ser una mujer negra rural e indígena. No obstante, recalca que, a través de la naturaleza colectiva de su trabajo con la comunidad, obtiene la fuerza para seguir con su lucha.

4.13 HAN HUI HUI, SINGAPUR¹⁸⁵

Defender la libertad de expresión y reunión pacífica abriendo camino y a través de blogs



Han Hui Hui, joven WHRD y bloguera que defiende los derechos humanos en Singapur. © Amnesty International

Han Hui Hui es una joven WHRD y bloguera que defiende los derechos humanos en Singapur. Utiliza su blog y las redes sociales para poner de relieve deficiencias en los servicios sociales, especialmente en materia de salud y vivienda, y también para sensibilizar a la opinión pública sobre las violaciones de derechos humanos en Singapur. Ha participado en la organización de eventos y programas de sensibilización sobre los derechos de la infancia, el derecho a la libertad de expresión y la democracia, y ha actuado como facilitadora en campamentos de formación sobre democracia para jóvenes activistas. Su franqueza la ha convertido en objeto de hostigamiento judicial por parte del gobierno de Singapur durante años.

Se ha opuesto reiteradamente a que el gobierno y la sociedad digan que las mujeres no tienen permitido plantear cuestiones, organizar protestas o viajar al extranjero para hablar: “Cuando me dijeron que,

para empezar, las mujeres no deberían viajar para dar a conocer lo que está sucediendo en Singapur, me di cuenta de que el problema no sólo está en el gobierno, sino también en la mentalidad de la sociedad [...]. No creo que esta sea una norma social positiva y quiero cambiarla a mejor”.

A los 16 años, Han Hui Hui comenzó a escribir un blog sobre el sistema educativo en el que específicamente ponía en entredicho el valor de los títulos universitarios pero, según ha contado, le dijeron que, como mujer, no debería plantear cuestiones como esas, y que dichas cuestiones iban contra los “marcadores de fuera de lugar” (los “OB markers” o “out of bounds markers”, en inglés, son empleados por las autoridades de Singapur para designar qué temas son admisibles o no en el debate público). Eso no la detuvo. A los 21 años, en 2013, el gobierno amenazó con demandarla por difamación al plantear ella cuestiones relativas a talentos extranjeros y fábricas de títulos. De nuevo recibió comentarios que le decían que se limitara a casarse y sentar la cabeza porque “como mujer, no debería plantear cuestiones sobre el sistema, [...] en vez de eso, debería esperar a que los chicos lo hicieran”.

¹⁸⁵ Entrevista con Han Hui Hui en inglés, 26 de marzo de 2019.

En 2014, Han Hui Hui comenzó a organizar eventos de protesta en Singapur, pero poco después le prohibieron hacerlo. Según ha afirmado, le dijeron que “nunca una mujer había sido organizadora de una reunión pública, mucho menos de una protesta”. El 27 de junio de 2016, Han Hui Hui fue declarada culpable de reunión ilegal y alteración del orden público y multada por liderar una protesta pacífica que tuvo lugar el 27 de septiembre de 2014 en el parque Hong Lim, el único espacio donde pueden celebrarse reuniones y manifestaciones sin permiso policial. Había sido acusada en octubre de 2014, en aplicación del apartado 143 del Código Penal y del apartado 290 de la Ley de Orden Público, por participar en una protesta pacífica que pedía al gobierno de Singapur la devolución de sus ahorros para la jubilación a los miembros del Fondo Central de Pensiones. Amnistía Internacional cree que los cargos contra ella pueden obedecer a motivos políticos, ya que, en aplicación de la legislación de Singapur, ahora tiene prohibido presentarse a las elecciones generales de 2020, pues la multa que se le impuso superaba los 2.000 dólares de Singapur.¹⁸⁶ En 2015, el relator especial de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos remitió el caso de Han Hui Hui al gobierno de Singapur¹⁸⁷ expresando su preocupación por que el juicio contra Han Hui Hui y las personas que se manifestaban con ella pareciera basarse únicamente en los esfuerzos de las personas enjuiciadas por promover y proteger los derechos humanos y en su legítimo ejercicio del derecho de reunión pacífica, de opinión y de expresión.

En mayo de 2019 se aprobó el “Proyecto de Ley sobre Protección frente a las Falsedades y la Manipulación en Internet”. Sin ofrecer definiciones de lo que podría considerarse “verdadero,” “falso”, o “engañoso”, este proyecto de ley confiere a las autoridades de Singapur poderes ilimitados para decidir qué aparece y qué no en la sección de noticias de la gente. Las sanciones incluyen penas de hasta 10 años de prisión y cuantiosísimas multas. Esta ley forma parte de una larga campaña del gobierno de Singapur para reprimir a las personas que lo critican pacíficamente, mediante reiteradas restricciones a los medios de comunicación y acusaciones penales contra activistas, entre otras medidas.¹⁸⁸ Durante el periodo previo a la aprobación de este proyecto de ley, un comité parlamentario especial celebró el año pasado sesiones sobre “falsedades en Internet”. Dichas sesiones estuvieron enturbiadas por las críticas sin fundamento hacia las y los activistas de la sociedad civil, y por la expulsión de Han Hui Hui de una sesión el 29 de marzo de 2018. Han Hui Hui fue desalojada a la fuerza del palco público por mostrar la portada de un libro titulado *Authoritarian Rule of Law: Legislation, Discourse and Legitimacy in Singapore* (El Estado de derecho autoritario: Legislación, discurso y legitimidad en Singapur).¹⁸⁹

Según Han Hui Hui, la persistencia durante años, junto con los ánimos e información recibidos, ha dado lugar a que haya cada vez más mujeres y niñas que reconocen sus propias capacidades y alzan la voz. Siente que, tras sus esfuerzos, “ahora hay más chicas jóvenes que ponen en entredicho el sistema, hay chicas que organizan eventos públicos para debatir cuestiones en vez de quedarse calladas y aceptar las cosas como están”. Este año fue capaz de enviar a dos mujeres para que hablaran representando a Singapur en una conferencia regional: “Fue realmente reconfortante ver que ya no estoy sola”.¹⁹⁰

¹⁸⁶ Amnistía Internacional Australia, *Singapore: end harassment of peaceful protesters*, 29 de junio de 2016, www.amnesty.org.au/singapore-peaceful-protesters-han-hui-hui/.

¹⁸⁷ Carta abierta de los procedimientos especiales de la ONU al gobierno de Singapur relativa a la situación de Han Hui Hui, 30 de octubre de 2015, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=18036>.

¹⁸⁸ Amnistía Internacional, *Singapore: Chilling fake news law will “rule the news feed”* (noticia, 8 de mayo de 2019).

¹⁸⁹ Amnistía Internacional, *Singapore: Chilling fake news law will “rule the news feed”* (noticia, 8 de mayo de 2019).

¹⁹⁰ Entrevista con Han Hui Hui en inglés, 26 de marzo de 2019.

4.14 “HASIBA”, AFGANISTÁN¹⁹¹

Buscar justicia en un conflicto armado

“Hasiba” es WHRD y abogada defensora en Afganistán, un país que lleva más de cuatro decenios inmerso en un conflicto. Decenas de miles de personas han sido asesinadas con impunidad durante el conflicto. En este contexto, los defensores y defensoras de los derechos humanos afrontan constantes amenazas y ataques en relación con su labor de derechos humanos por parte de actores tanto estatales como no estatales, entre los que figuran grupos armados como los talibanes y el denominado “Estado Islámico”. Quienes trabajan sobre derechos de las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, o sobre derechos de las personas LGBTI corren especial peligro en el país.

“Hasiba” ha estado trabajando como abogada y ha logrado con éxito justicia para mujeres que, por ejemplo, son víctimas de violencia de género o trataban de divorciarse. Debido a su trabajo, ha recibido amenazas de ataques con ácido. Contó a Amnistía Internacional que había recibido un mensaje en su teléfono móvil que decía: “si defiendes su caso [...] te arrojaremos ácido a la cara y te harás famosa en los medios de comunicación”. “Hasiba” ha denunciado estos incidentes, pero no se han adoptado medidas efectivas para investigar sus denuncias.

Su familia también ha recibido amenazas. En mayo de 2017, unas personas armadas propinaron una paliza a su hermano en el automóvil de ella y robaron algunos documentos del vehículo. “Hasiba” ha sido acusada de falsificar pruebas para pedir asilo en el extranjero. Los ataques hicieron mella y poco después cerró su bufete durante varios meses.

“Hasiba” sugiere que es fundamental que se redacte una ley que tipifique específicamente como delitos los ataques, las amenazas y la intimidación contra quienes defienden los derechos humanos.

¹⁹¹ Véase Amnistía Internacional, *Defenceless Defenders – Afghanistan’s Human rights Community under Attack*, (Índice: ASA 11/0844/2019).

5. PROTECCIONES EXISTENTES PARA WHRD EN VIRTUD DEL DERECHO Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A nivel internacional, regional y nacional, varios instrumentos plasman las obligaciones de respetar y proteger a las WHRD. Los Estados tienen la obligación de hacer valer estas normas para garantizar un entorno seguro y propicio en el que las WHRD puedan trabajar sin miedo a represalias y continuar con su decisiva labor de protección y promoción de todos los derechos humanos.

La **Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos** (1998)¹⁹² se basa en instrumentos internacionales vinculantes existentes. La Declaración reafirma el derecho a defender los derechos humanos y articula las obligaciones de los Estados para con la particular función y situación de los defensores y defensoras de estos derechos. La Declaración enuncia los deberes y responsabilidades de los Estados a ese respecto y deja claro que los Estados son los responsables últimos de proteger a los defensores y las defensoras de los derechos humanos, de impedir que se produzcan abusos y violaciones de los derechos humanos de estas personas y abordar de manera efectiva las denuncias de violaciones y abusos cometidos contra ellas y relacionados con su trabajo de derechos humanos, y de garantizar que los defensores y defensoras pueden llevar a cabo su labor en un entorno seguro y propicio. Además, la Declaración pone de relieve el derecho de los defensores y defensoras de los derechos humanos a debatir y desarrollar nuevas ideas y principios de derechos humanos y a abogar por su aceptación.¹⁹³

En 2013, gracias a los esfuerzos de grupos de la sociedad civil feministas y liderados por mujeres, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por consenso la primera resolución sobre defensoras de los derechos humanos y personas defensoras de los derechos de la mujer, en la que se define quiénes

¹⁹² Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 1998, doc. ONU A/RES/53/144.

¹⁹³ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 1998, doc. ONU A/RES/53/144, artículo 7

son, los desafíos a los que se enfrentan y las medidas que los Estados deben adoptar para proteger sus derechos y reconocer su importante labor. De forma significativa, la resolución sobre WHRD (2013)¹⁹⁴ impone a los Estados el deber de:

- reconocer a las WHRD y su labor;
- facilitar la participación de las WHRD en el trabajo de derechos humanos brindándoles protección, respetando y apoyando sus actividades, condenando e impidiendo abusos y violaciones de derechos humanos, así como violencia y discriminación contra ellas, y creando un entorno seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos con una perspectiva de género;
- garantizar la participación de las WHRD en la vida pública, incluidas las protestas pacíficas;
- reforzar y sistematizar la documentación de violaciones de derechos humanos;
- prevenir y proteger a las WHRD (y a sus familiares y aliados) frente al hostigamiento, la intimidación y las represalias por participar en instituciones internacionales o regionales;
- garantizar que no se penalicen la promoción y la protección de los derechos humanos;
- implicar a las mujeres en los esfuerzos de promoción de la paz y la seguridad;
- garantizar recursos efectivos, que tengan en cuenta el género, para las WHRD cuyos derechos hayan sido vulnerados, por medios que incluyan la ampliación de las medidas de protección a sus familiares;
- combatir la impunidad y procurar la rendición de cuentas de los perpetradores.¹⁹⁵

La Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos y otras normas relacionadas derivan de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** (1966),¹⁹⁶ que protege, entre otros, el derecho de todas las personas a la libertad de expresión, de opinión y de reunión pacífica, todas ellas requisitos básicos para un trabajo efectivo de derechos humanos. Asimismo, **la Observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos sobre el artículo 6 —derecho a la vida— del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**¹⁹⁷ refuerza el deber de los Estados de proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos frente a la violencia, las amenazas y las represalias, por medios que incluyen la creación de un entorno seguro y propicio para quienes defienden los derechos humanos.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** (1966)¹⁹⁸ establece que los Estados tienen el deber de garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres al pleno disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha considerado que las amenazas o la violencia contra los defensores y defensoras de los derechos humanos constituyen violaciones de las obligaciones de los Estados hacia la realización de los derechos protegidos por el PIDESC, ya que los defensores y defensoras de los derechos humanos también contribuyen mediante su trabajo a la realización de los derechos consagrados en él.¹⁹⁹

La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)** (1979)²⁰⁰ pide a los Estados que adopten todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y la vida pública. Asimismo, la Convención pide a los Estados que combatan los estereotipos perjudiciales exigiéndoles que modifiquen los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de

¹⁹⁴ Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013, doc. ONU A/RES/68/181. Véase también ISHR, *Recognising and Protecting Women Human Rights Defenders - A Rough Guide to UN General Assembly Resolution 68/181*, 2016, www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/roughguide_unresolutionwhrds_0.pdf.

¹⁹⁵ Aunque la resolución aborda muchas de las necesidades de las WHRD, algunas de las personas que apoyaron su desarrollo señalan que no trata adecuadamente las obligaciones de los Estados en relación con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

¹⁹⁶ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, 16 de diciembre de 1966.

¹⁹⁷ Observación general núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, derecho a la vida, Comité de Derechos Humanos, doc. ONU. CCPR/C/GC/36, 30 de octubre de 2018.

¹⁹⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General, 16 de diciembre de 1966.

¹⁹⁹ Declaración del CESCR sobre defensores de los derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales, doc. ONU E/C.12/2016/2.

²⁰⁰ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Resolución 34/180 de la Asamblea General, 18 de diciembre de 1979.

los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Esta exigencia es aplicable a toda la variedad de estereotipos nocivos a que se enfrentan las personas y que afectan a sus derechos humanos, incluidos los estereotipos de género basados en la idea de la inferioridad de la mujer respecto al hombre o en roles de género estereotipados.²⁰¹

En su Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia (2015),²⁰² el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** afirma que “[c]abe destacar que los defensores y las organizaciones de derechos humanos suelen ser atacados por la labor que realizan y se debe proteger su propio derecho de acceso a la justicia”. La Recomendación general núm. 35 del Comité, sobre la violencia por razón de género contra la mujer (2017)²⁰³, ahonda en la cuestión de la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, incluidas las WHRD, y pide a los Estados que impidan la divulgación de una imagen perjudicial y estereotipada de las WHRD en los medios de comunicación.

El **Comité de los Derechos del Niño** afirma en su Observación general núm. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (2016)²⁰⁴ que los Estados deben introducir medidas para proteger a las y los adolescentes que defienden los derechos humanos, especialmente a las niñas, que a menudo se enfrentan a amenazas y violencia específicamente relacionadas con el género.

Tanto la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**²⁰⁵ como la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**²⁰⁶ comprometen a los Estados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y a reconocer que las WHRD son clave para su realización.

El Principio 27 de los **Principios de Yogyakarta**, que comprenden estándares jurídicos internacionales de derechos humanos que todos los Estados deben cumplir en relación con la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, y las características sexuales, sostiene que toda persona tiene derecho a promover los derechos humanos. Esto incluye “las actividades encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, así como el derecho a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a procurar la aceptación de los mismos”.²⁰⁷

El 21 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por primera vez una resolución que reconocía la importancia de **los defensores y defensoras de los derechos ambientales** y pedía su protección.²⁰⁸ La resolución pedía mecanismos de protección que tengan en cuenta las formas sistémicas, estructurales e interseccionales de violencia y discriminación que sufren las defensoras de los derechos humanos de todas las edades, incluida la violencia sexual y de género, y reconocía “la importancia de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el papel que desempeñan estas como administradoras de los recursos naturales y agentes de cambio para salvaguardar el medio ambiente”.

A nivel regional, las **Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos** orientan la actuación de los Estados miembros de la UE a la hora de promover y proteger a los

²⁰¹ CEDAW, artículo 5; Véase también OACNUDH, *Gender stereotyping as a human rights violation*, 2013, p. 23.

²⁰² Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, doc. ONU CEDAW/C/GC/33, 23 de julio de 2015.

²⁰³ Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, doc. ONU CEDAW/C/GC/35, 14 de julio de 2017.

²⁰⁴ Observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño

durante la adolescencia, Comité de los Derechos del Niño, doc. ONU CRC/C/GC/20, 6 de diciembre de 2016. El 28 de septiembre de 2018, el Comité celebró un día de debate general sobre la protección y empoderamiento de niños y niñas como defensores y defensoras de los derechos humanos, www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23664&LangID=E.

²⁰⁵ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Naciones Unidas, 1995, https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755

²⁰⁶ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, doc. ONU. A/Res/70/1, 25 de septiembre de 2015. Véase también la declaración realizada el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, 29 de noviembre de 2018, por la directora ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, www.unwomen.org/en/news/stories/2018/11/statement-ed-phumzile-international-women-human-rights-defender-day.

²⁰⁷ Principios de Yogyakarta, <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>.

²⁰⁸ Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, doc. ONU A/HRC/40/L.22, 21 de marzo de 2019.

defensores y defensoras de los derechos humanos en terceros países (no miembros de la UE).²⁰⁹ En 2008, el **Consejo de Europa** adoptó una declaración sobre la necesidad de reforzar la protección y la promoción de las personas defensoras de los derechos humanos y del espacio de la sociedad civil en Europa,²¹⁰ y en 2018 adoptó una nueva recomendación en la que se pide específicamente a los Estados que se aseguren de que las WHRD tengan acceso a apoyo, financiación y protección específicos, inclusive frente a la violencia de género, y garanticen un entorno en el que puedan trabajar sin violencia ni discriminación.²¹¹ En 2014, la **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)** adoptó directrices sobre protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos en las que hacía referencia a la necesidad de “protección adaptada a las cuestiones de género y el apoyo para cumplir con las necesidades de las defensoras de derechos humanos” y abordar “los riesgos específicos” a los que se enfrentan.²¹²

La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** desempeñan un papel decisivo en lo relativo a promover y garantizar la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo en las Américas. Ambos órganos han dictado medidas de protección pidiendo a los Estados que emprendan las acciones adecuadas para proteger la vida y la integridad física de las WHRD y que investiguen de manera exhaustiva los ataques y los incidentes de seguridad que dieron lugar a la decisión de dictar tales medidas. En particular, la Corte Interamericana ha ordenado a los Estados que desarrollen mecanismos de protección y protocolos específicos para investigar las amenazas y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos; esos mecanismos y protocolos deben contemplar una evaluación de riesgos que permita determinar las necesidades y contextos concretos de cada persona defensora o grupo en peligro.²¹³

En 2016, la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** instó a los Estados miembros a adoptar leyes y medidas para promover y proteger el trabajo de los defensores y las defensoras de los derechos humanos, abordando las necesidades de protección específicas de las WHRD; asimismo, los instó a garantizar el desarrollo y seguimiento de las iniciativas concebidas para abordar las violaciones de los derechos de las mujeres, en consulta con las defensoras de los derechos humanos, y a impartir formación a todas las autoridades pertinentes sobre los riesgos y necesidades de protección concretos de estas personas.²¹⁴ En 2017 pidió además la adopción de medidas legislativas específicas para proteger los derechos y reconocer la condición de las personas que defienden los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos y quienes trabajan sobre cuestiones como industrias extractivas, salud y VIH/sida, salud reproductiva, orientación sexual e identidad de género, promoción de la paz y la democracia, lucha contra el terrorismo y respeto de los derechos humanos.²¹⁵

²⁰⁹ Unión Europea, Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos, https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/eu_guidelines_hrd_en.pdf.

²¹⁰ Consejo de Europa, Declaración del Comité de Ministros del Consejo de Europa para Mejorar la Protección a Defensores de Derechos Humanos y Promover sus Actividades, 6 de febrero de 2008, www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/DeclarationHRDcoECommitteeMinisters.pdf.

²¹¹ Consejo de Europa, Recomendación CM/Rec(2018)11 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la necesidad de protección y promoción del espacio de la sociedad civil en Europa, 28 de noviembre de 2018, https://search.coe.int/cm/pages/result_details.aspx?objectid=09000016808fd8b9.

²¹² Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Directrices sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, 2014, <https://www.osce.org/es/odihr/230591?download=true>.

²¹³ *Causas: Acosta y otros v. Nicaragua*, párr. 223; *Defensor de Derechos Humanos y otros v. Guatemala*, párr. 263.

²¹⁴ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Resolución sobre Medidas de Protección y Promoción del Trabajo de las Defensoras de los Derechos Humanos, ACHPR/Res. 336 (EXT. OS/XIX) 2016, www.achpr.org/sessions/19th-eo/resolutions/336/.

²¹⁵ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Resolución sobre la Situación de los Derechos Humanos en África, ACHPR/Res. 376 (LX) 2017, <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=419>, y Resolución sobre la protección frente a la violencia y otras violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación o presunta orientación sexual o identidad de género, ACHPR/Res.275(LV)2014, <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=322>.

6. RECOMENDACIONES

“[C]reo que es su principal arma, la inacción de la justicia. Saben perfectamente que pueden cometer cualquier agresión a las y los defensores y [...] que sus acciones queden impunes.”

Aída Isela González Díaz, Alianza Sierra Madre, México²¹⁶

Los Estados son los responsables últimos de proteger a las WHRD, impedir que se produzcan abusos y violaciones de sus derechos humanos, abordar de manera efectiva las denuncias de violaciones y abusos — incluida la violencia de género y otras formas de discriminación— cometidos contra ellas o relacionados con su labor, y garantizar que pueden llevar a cabo su trabajo de derechos humanos en un entorno seguro y propicio. Queda mucho por hacer para reconocer y proteger a todas las personas que alzan la voz y luchan contra la injusticia.

Los agentes no estatales, entre los que figuran empresas, donantes, familiares y miembros de las comunidades del entorno de las WHRD, también desempeñan un papel a la hora de abordar los peligros y desafíos que afrontan estas personas. Como ha recalcado la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos: “es fundamental que los agentes no estatales reconozcan y respeten la importante función que desempeñan los defensores en el logro del pleno goce de todos los derechos humanos por todas las personas”.²¹⁷

Todas las personas y entidades que ocupan posiciones de poder —incluidos Estados, empresas, instituciones financieras, donantes, organizaciones intergubernamentales y otros, como autoridades religiosas y medios de comunicación— deben tomar medidas urgentes para reconocer a las WHRD como agentes fundamentales del cambio para la obtención de justicia, igualdad, paz y desarrollo sostenible, y para protegerlas a fin de que puedan actuar en entornos seguros y propicios en defensa de los derechos humanos, sin discriminación ni violencia.

Dichas medidas urgentes deben garantizar enfoques interseccionales en los programas, políticas y actividades relativas a las WHRD, centrados en las WHRD en situación de especial marginación, tales como las personas defensoras de los derechos LGBTI, de los derechos a la tierra y el territorio, de los derechos de los pueblos indígenas, y las personas que trabajan sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, incluidas las trabajadoras y trabajadores sexuales.

Todas estas partes interesadas, agentes estatales y agentes no estatales deben demostrar liderazgo a la hora de garantizar que se respete y proteja a todas las WHRD, y que éstas puedan actuar en un entorno en el que sea realmente posible y seguro defender los derechos humanos.

²¹⁶ Entrevista con Aída Isela González Díaz en español, 27 de febrero de 2019.

²¹⁷ Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, en el 25º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 23 de diciembre de 2013, doc. ONU A/HRC/25/55.

Las siguientes recomendaciones deben leerse junto con las iniciativas clave planteadas por grupos de la sociedad civil, como la Ley Modelo para la protección y el reconocimiento de las personas defensoras de los derechos humanos, adoptada en 2016,²¹⁸ la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y su Plan de Acción, adoptado en París en 2018,²¹⁹ y la reciente declaración adoptada en Nueva York por defensores y defensoras de los derechos ambientales, comprometidos en apoyar a todas aquellas personas que actúan para proteger el planeta frente a la degradación del medio ambiente y la crisis climática.²²⁰

6.1 ESTADOS

Amnistía Internacional pide a todos los Estados que:

RECONOZCAN EXPLÍCITAMENTE LA LEGITIMIDAD DE TODAS LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO Y SEXUALIDAD (WHRD, POR LAS SIGLAS EN INGLÉS DE WOMEN HUMAN RIGHTS DEFENDERS), SIN DISCRIMINACIÓN, Y APOYEN PÚBLICAMENTE SU LABOR, RECONOCIENDO EL PARTICULAR EL IMPORTANTE PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MEDIDAS QUE INCLUYAN:

- reconocer públicamente que las WHRD sufren desigualdad y exclusión, así como diversas formas interseccionales de violencia y discriminación (por motivos que incluyen género, identidad de género, expresión de género, sexo, orientación sexual, características sexuales, etnia y raza, idioma, religión o creencia, discapacidad, edad, lugar, ocupación, nacionalidad o apatridia, situación migratoria, clase social, o cualquier otro motivo);
- desarrollar y divulgar campañas de sensibilización pública sobre el papel fundamental que todas las WHRD desempeñan en la defensa de los derechos humanos;
- adoptar las medidas necesarias para abordar las causas subyacentes de las amenazas y los ataques contra las WHRD, entre las que figuran la marginación, la discriminación y la desigualdad, la violencia de género, las construcciones sociales de género basadas en el patriarcado y la heteronormatividad, y la falta de acceso a la justicia, la transparencia y la rendición de cuentas.

GARANTICEN UN ENTORNO SEGURO Y PROPICIO EN EL QUE LAS WHRD RECIBAN PROTECCIÓN EFECTIVA Y PUEDAN DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS SIN SUFRIR VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN U OTRAS VIOLACIONES DE SUS DERECHOS Y SIN TEMOR A CASTIGOS, REPRESALIAS O INTIMIDACIÓN; EN PARTICULAR, CON MEDIDAS QUE INCLUYAN:

- condenar pública e inequívocamente los ataques, amenazas e intimidación contra todas las WHRD, sin discriminación y absteniéndose de emplear un lenguaje que las estigmatice, insulte, menosprecie o discrimine, como cuando se las describe como “moralmente corruptas”, o como amenazas para los denominados “valores tradicionales y familiares”;
- implementar planes de acción con enfoques interseccionales en las políticas públicas relativas a las WHRD, centrados en las WHRD en situación de especial marginación, como por ejemplo aquellas que trabajan sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, los defensores y defensoras LGBTI o que no se ajustan a las convenciones de género, las personas que trabajan con trabajadoras y trabajadores sexuales, así como las que lo hacen con defensores y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas o con personas que defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente;
- investigar las amenazas, el hostigamiento, la intimidación, la vigilancia ilegítima, las agresiones físicas y la criminalización que sufren las WHRD, especialmente las que hacen frente a formas múltiples e interseccionales de discriminación; hacer comparecer a los responsables ante la justicia, sean agentes estatales o no estatales, y ofrecer remedios efectivos a las víctimas, incluidas reparaciones que respondan a las cuestiones de género;

²¹⁸ Encontrarán el texto de la Ley Modelo en el sitio web del ISHR:

https://www.ishr.ch/sites/default/files/documents/05_jan2017_spanish_model_law_all.pdf.

²¹⁹ Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, https://hrdworldsummit.org/wp-content/uploads/2018/12/ES_Action-Plan-3.pdf.

²²⁰ Declaración sobre el Clima, los Derechos y la Supervivencia Humana, 2019, https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2019/09/Cumbre-de-los-pueblos_Declaracion_ES.pdf.

- garantizar que todas las autoridades del Estado cuenten con recursos y formación suficientes en materia de prácticas no discriminatorias y sensibles al género;
- en consulta con las WHRD, garantizar que éstas reciben la protección específica que necesitan frente a las amenazas, la discriminación y la violencia que afrontan, estableciendo mecanismos de protección que incorporen enfoques preventivos, colectivos y sensibles al género. Reconocer que la seguridad ha de entenderse de manera integral y que abarca la seguridad física, digital y medioambiental, la estabilidad económica y el bienestar psicológico y emocional de las WHRD y sus familiares, seres queridos y comunidades;
- adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan a todas las WHRD, derogar o reformar la legislación que pueda obstaculizar sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos, y eliminar las leyes que criminalicen las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo o que, de cualquier otra forma, ataquen a las personas LGBTI o el trabajo de incidencia relativo a ellas, así como eliminar las leyes que criminalicen el trabajo sexual o el aborto y la salud y los derechos sexuales y reproductivos;
- tomar medidas concretas en el marco de la política exterior, tanto a nivel bilateral como multilateral, para proteger a las WHRD y a las organizaciones de la sociedad civil; esas medidas deben incluir cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos regionales y de la ONU, promover espacios y participación más amplios para las WHRD, y respaldar iniciativas internacionales y reformas jurídicas que protejan a las WHRD y hagan rendir cuentas a quienes las atacan o limitan sus actividades arbitrariamente;
- garantizar que la financiación permite a las WHRD en sus diversas circunstancias promover y defender los derechos humanos de manera continua, sostenible y efectiva;
- garantizar que los agentes no estatales, entre los que figuran empresas, grupos religiosos, familiares y miembros de la comunidad, y medios de comunicación, no obstaculicen la labor de derechos humanos de las WHRD.

6.2 EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Amnistía Internacional insta a las empresas a:

- implementar procesos de diligencia debida adecuados en materia de derechos humanos, tal y como establecen los instrumentos internacionales sobre empresas y derechos humanos (entre los que figuran los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales), a fin de garantizar que sus actividades, o las de sus filiales, subcontratistas y proveedores, respeten los derechos de las WHRD y no obstaculicen su labor de derechos humanos;
- adoptar una política de tolerancia cero frente a los actos de violencia, amenazas o intimidación contra las WHRD que se oponen a sus actividades o proyectos o expresan opiniones al respecto. Esa política debe estar respaldada por medidas para garantizar que los empleados, agentes y contratistas de la empresa la conocen, han recibido formación sobre ella y rinden cuentas en relación con sus disposiciones;
- llevar a cabo consultas y reuniones significativas con las WHRD en las fases críticas de la planificación e implementación de los proyectos, a fin de identificar y abordar riesgos específicos para sus derechos y su labor, y garantizar que las políticas y los proyectos, incluidos los propios procesos de consulta, no reproducen la desigualdad de género;
- las empresas de tecnología de la información y la comunicación cuyos productos realicen la función de foros comunitarios, redes sociales y espacios similares deben compartir públicamente información exhaustiva y significativa sobre la naturaleza y los niveles de violencia y abusos en sus plataformas contra las mujeres y otros grupos discriminados. Además, estas empresas deben también tomar medidas proactivas para educar a quienes usan sus plataformas, y concienciar sobre las características de seguridad y privacidad de dichas plataformas que ayudarán a las WHRD a crear una experiencia más segura y menos tóxica en Internet.

Amnistía Internacional insta a todas las instituciones financieras (gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales) a:

- adoptar compromisos políticos sobre los derechos humanos y procesos adecuados de diligencia debida en el ámbito de dichos derechos para identificar, prevenir o mitigar los riesgos de abusos contra los derechos humanos en el contexto de los proyectos y actividades que respaldan. Deben incluir los

riesgos relativos a represalias y prestar especial atención a los peligros diferenciados que afrontan los distintos grupos, como las WHRD y las comunidades a las que representan;

- adoptar protocolos con perspectiva de género y no discriminatorios para responder a las amenazas y ataques contra WHRD en el contexto de actividades de desarrollo;
- reiterar la importancia de un entorno seguro y propicio para las WHRD en los proyectos de desarrollo;
- destinar fondos para apoyar el trabajo de las WHRD y las iniciativas lideradas por ellas.

6.3 ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ÓRGANOS REGIONALES

Amnistía Internacional insta a todas las instituciones multilaterales, organizaciones intergubernamentales y órganos regionales a:

- abogar por un entorno seguro y propicio para que las WHRD desempeñen su labor a nivel local, nacional, regional e internacional sin miedo y sin sufrir amenazas, hostigamiento, discriminación ni violencia, teniendo en cuenta los impactos específicamente relacionados con el género que tiene el hecho de restringir el espacio de la sociedad civil para las WHRD, especialmente para aquellas que pertenecen a grupos marginados;
- tomar medidas para contrarrestar regresiones y retrocesos en las normas de derechos humanos;
- documentar abusos cometidos contra las WHRD y sus organizaciones, para reunir pruebas y dar a conocer los tipos de ataques contra las WHRD y su trabajo;
- garantizar que las WHRD que se relacionan con instituciones multilaterales y órganos regionales e internacionales de derechos humanos puedan hacerlo sin temor a sufrir represalias, y que cualquier denuncia o caso de represalia se investiga adecuadamente y sin demora;
- reconocer las iniciativas, estrategias y redes creadas por las propias WHRD y garantizar que se puede acceder adecuadamente a ellas y que están dotadas de recursos suficientes;
- reforzar y respaldar el liderazgo de las mujeres y los enfoques feministas centrados en la comunidad para la protección de las WHRD en situación de riesgo;
- reanudar los esfuerzos para garantizar la seguridad, la protección y el bienestar de las WHRD, respetando la confidencialidad y la necesidad del consentimiento informado;
- garantizar un seguimiento, una implementación y una rendición de cuentas adecuados de las recomendaciones a los Estados relativas a la seguridad y la protección de las WHRD;
- garantizar enfoques interseccionales en los programas, políticas y actividades relativos a las WHRD; esos enfoques deben centrarse en las defensoras que están en una situación de especial marginación;
- trabajar con distintos órganos y mecanismos regionales y de la ONU para garantizar el cumplimiento de todas las normas y compromisos relativos a las WHRD.

6.4 DONANTES

Amnistía Internacional insta a los donantes a:

- proporcionar o incrementar la financiación para respaldar a todas las WHRD en materia de organización, desarrollo del liderazgo y construcción de movimiento, y abordar la necesidad de apoyo psicosocial, garantizando que la financiación ocupa un lugar central, se proporciona a largo plazo y es flexible;
- garantizar que la financiación incluye dar prioridad a las personas más marginadas y afectadas por formas múltiples e interseccionales de discriminación;
- garantizar recursos para la creación de redes y puntos de reunión con el fin de crear espacios de intercambio y apoyo mutuo entre WHRD de todo el mundo, y conseguir que las WHRD participen en los foros regionales e internacionales;
- garantizar que la financiación responda a las necesidades concretas y los contextos de las WHRD (por ejemplo, las amenazas y oportunidades inesperadas o los espacios cada vez más restrictivos para la sociedad civil), y que apoye conocimientos especializados, luchas y agendas relevantes para los grupos locales de WHRD y sus comunidades.

7. LECTURAS ADICIONALES

INFORMES, MANUALES Y GUÍAS

Amnistía Internacional, *Leyes concebidas para silenciar: Ataques a las organizaciones de la sociedad civil*, 2019 www.amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/.

Amnistía Internacional, *¿Defender a quien defiende? Evaluación de la actuación de la Unión Europea en relación con los defensores y defensoras de los derechos humanos*, 2019 (Índice: IOR 60/0995/2019) www.amnesty.org/es/documents/ior60/0995/2019/es/.

Amnistía Internacional, *Voces silenciadas: Ataques contra defensoras libias de los derechos humanos* (Índice: MDE 19/8657/2018) www.amnesty.org/es/documents/mde19/8657/2018/es/.

Amnistía Internacional, *Toxic Twitter*, 2018, www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1/.

Amnistía Internacional, *Less equal: LGBTI human rights defenders in Armenia, Belarus, Kazakhstan, and Kyrgyzstan* (Índice EUR 04/7574/2017) www.amnesty.org/es/documents/eur04/7574/2017/es/.

Amnistía Internacional, *Defensoras y defensores de los derechos humanos bajo amenaza: la reducción del espacio para la sociedad civil*, 2017 www.amnesty.org/es/documents/act30/6011/2017/es/.

Amnistía Internacional, *Ataques letales pero prevenibles: asesinatos y desapariciones de quienes defienden los derechos humanos*, 2017 www.amnesty.org/es/documents/act30/7270/2017/es/.

Amnistía Internacional, *Their lives on the line: women human rights defenders under attack in Afghanistan* (Índice: ASA 11/1279/2015) www.amnesty.org/es/documents/asa11/1279/2015/es/.

Amnistía Internacional, *¡Defensoras bajo ataque! Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las Américas* (Índice: AMR 01/2775/2015) www.amnesty.org/es/documents/amr01/2775/2015/es/.

APC, *Mapping research in gender and digital technology: executive summary*, 2018 www.apc.org/es/node/34729.

APWLD *et al*, *An ASEAN Handbook for women's rights activists*, 2013, <https://apwld.org/wp-content/uploads/2013/12/ASEAN-Handbook-for-Womens-Rights-Activists.pdf>.

AWID, *Hacia un ecosistema de financiamiento feminista: marco conceptual y guía práctica*, septiembre de 2019 www.awid.org/es/publicaciones/hacia-un-ecosistema-de-financiamiento-feminista-marco-conceptual-y-guia-practica.

AWID y Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos, *Derechos en Riesgo: Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017*, mayo de 2017 www.awid.org/es/publicaciones/derechos-en-riesgo-el-informe-2017-de-tendencias-del-observatorio-sobre-la.

AWID, *Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas*, 2017 www.awid.org/es/publicaciones/defensoras-de-derechos-humanos-confrontando-las-industrias-extractivas.

AWID y Frida, *Valientes, Creativas y Resilientes: La situación a nivel global de la Organización de Jóvenes Feministas*, 2016 www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/valientes_creativas_resilientes.pdf (resumen ejecutivo).

AWID, *El diablo se esconde en los detalles. En el nexo entre el desarrollo, los derechos de las mujeres y los fundamentalismos religiosos*, 2016 www.awid.org/es/publicaciones/el-diablo-se-esconde-en-los-detalles.

AWID, *Cambiando el mundo: Estudios de caso sobre conceptos y prácticas de los movimientos de mujeres*, 2013 www.awid.org/es/publicaciones/cambiando-el-mundo-estudios-de-caso-sobre-conceptos-y-practicas-de-los-movimientos-de.

CIVICUS, *In Defence of Humanity: Women Human Rights Defenders and the struggle against silencing*, 2019 www.civicus.org/index.php/media-resources/reports-publications/3791-in-defence-of-humanity-women-human-rights-defenders-and-the-struggle-against-silencing.

Front Line Defenders, *Análisis Global 2018*, www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/global-analysis-2018.

JASS (Just Associates), *Between a rock and a hard place: women, power, and change in southeast Asia*, 2018 <https://justassociates.org/en/resources/between-rock-and-hard-place-women-power-and-change-southeast-asia>.

JASS (Just Associates), *Repensando la protección, el poder y los movimientos*, Serie: Haciendo que el Cambio sea una Realidad núm. 6, 2017 https://justassociates.org/sites/justassociates.org/files/mch6_repensando_la_proteccion_el_poder_y_los_movimientos.pdf.

JASS (Just Associates), *Indigenous and rural women in defense of land, territories and women's rights*, Serie: Haciendo que el Cambio sea una Realidad núm. 5, 2014 <https://justassociates.org/en/resources/making-change-happen-5-indigenous-and-rural-women-defense-land-territories-and-womens>.

Kvinna till Kvinna, *Suffocating the movement – shrinking space for women's rights*, 2018 <https://kvinнатillkvinna.se/suffocating-the-movement-shrinking-space-for-womens-rights/>.

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, Informe 2012-2014*, 2015 <https://im-defensoras.org/2015/09/informe-2012-2014-agresiones-contra-defensoras-de-ddhh-en-mesoamerica/>.

Protection International, *Protecting your life, my life, our lives, A guide to women human rights defenders in Kenya*, 2014, www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2015/09/Online-NO4A-GUIDE-TO-WHRDS-IN-KENYA-010915.pdf.

Protection International y UDEFEGUA, *Protegiendo tu vida, mi vida, nuestra vida*, 2012, www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2013/09/Cuaderno-n.4-Protegiendo-tu-vida-mi-vida-nuestra-vida.pdf

Protection International, *Manual de Protección para Defensores LGBTI*, 2010, http://udefegua.org/wp-content/uploads/2015/08/LGBTI_manual.pdf.

OACNUDH, Informe presentado por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, en el 40º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 10 de enero de 2019, doc. ONU A/HRC/40/60 <https://undocs.org/es/A/HRC/40/60>.

Fondo de Acción Urgente, *Impunidad de las violencias contra mujeres defensoras de los territorios, los bienes comunes y la naturaleza en América Latina*, 2018 https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1073/resumen_espanol_web.pdf.

Fondo de Acción Urgente, *Resistencia & Resiliencia Feminista. Reflexiones sobre el Cierre de Espacios para la Sociedad Civil*, 2017 https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1256/feminist_resistance_and_resilience_espanol_web_page_sencilla.pdf.

Fondo de Acción Urgente y Berkley School of Law, *Rights eroded. A Briefing on the Effects of Closing Space on Women Human Rights Defenders*, 2017 https://urgentactionfund.org/wp-content/uploads/downloads/2017/12/UAF_UCB_REPORT.WEB-FINAL.pdf.

DESAFIAR AL PODER. LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

LLAMADA A LA ACCIÓN PARA RECONOCER Y PROTEGER A LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS Y A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

Fondo de Acción Urgente y Mama Cash, *Standing firm. Women and trans-led organisations respond to closing space for civil society*, julio de 2017 www.mamacash.org/en/standing-firm-women-and-trans-led-groups-respond-to-closing-space-for-civil-society.

Fondo de Acción Urgente, *Mujeres defendiendo el territorio, Experiencias de participación en América Latina*, 2015 https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1177/mujeres_defendiendo_el_territorio_experiencias_de_participacion_en_america_latina-ilovepdf-compressed.pdf.

Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Gendering documentation: A manual for and about Women human rights defenders*, 2016 www.defendingwomen-defendingrights.org/2016/09/04/gendering-documentation-a-manual-for-and-about-women-human-rights-defenders-2/

Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y AWID, *Nuestro Derecho a la Seguridad: La Protección Integral desde la Mirada de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos*, 2014 www.awid.org/es/publicaciones/nuestro-derecho-la-seguridad-la-proteccion-integral-desde-la-mirada-de-las-mujeres.

Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y AWID, *Diez ideas para fortalecer las respuestas a mujeres defensoras de los derechos humanos en riesgo*, 2012 www.awid.org/es/publicaciones/diez-ideas-para-fortalecer-las-respuestas-mujeres-defensoras-de-los-derechos-humanos.

Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Global Report on the situation of Women human rights defenders*, 2012 https://defendingwomen-defendingrights.org/wp-content/uploads/2014/03/WHRD_IC_Global-Report_2012.pdf.

Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*, 2007 <https://defendingwomen-defendingrights.org/wp-content/uploads/2014/03/book3NeoWithCovereng.pdf>.

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnestyGlobal



[@Amnesty](https://twitter.com/Amnesty)

DESAFIAR AL PODER,

COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN

LLAMADA A LA ACCIÓN PARA RECONOCER Y PROTEGER A LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

En todo el mundo, las defensoras de los derechos humanos y personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género y sexualidad (WHRD, por las siglas en inglés de “Women Human Rights Defenders”) afrontan riesgos y desafíos similares a los de otras personas defensoras de los derechos humanos que siguen siendo objeto de amenazas, ataques, criminalización, detención arbitraria e incluso, en ocasiones, homicidio. No obstante, las WHRD que abogan por todos los derechos humanos se enfrentan además a un mayor riesgo de sufrir formas de violencia física y verbal específicamente relacionadas con el género, incluida violencia sexual como forma de tortura, y afrontan más desafíos únicamente por ser quienes son y/o porque a veces los derechos que defienden están relacionados con los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la sexualidad.

Esto se debe a que las WHRD, y más generalmente las mujeres, las personas LGBTI y las que no se ajustan a las convenciones de género, siguen siendo atacadas en unas sociedades que emplean la violencia, la discriminación y la exclusión del poder y los recursos para mantener un *statu quo* dominado por la desigualdad social y económica, el patriarcado y la heteronormatividad.

Un número cada vez más elevado de Estados en todo el mundo están limitando el espacio de la sociedad civil y los derechos relativos a la organización de grupos y asociaciones y la libertad de expresión, con medidas a menudo dirigidas en primer lugar contra grupos en favor de los derechos sexuales y reproductivos liderados por mujeres y grupos LGBTI, precisamente porque se considera que cuestionan las normas sociales. A pesar de ello, y a menudo debido a ello, las WHRD siguen luchando para lograr cambios positivos diciéndole la verdad al poder y liderando numerosos grupos y proyectos en el movimiento global de los derechos humanos.

Este documento resume los desafíos clave que afectan a las WHRD e incluye aportaciones recopiladas mediante entrevistas con WHRD en todos los continentes. Todas estas personas insisten en que se necesitan urgentemente más acciones por parte de los agentes estatales y no estatales, para que ellas puedan continuar con su labor fundamental de derechos humanos, sin sufrir violencia, discriminación, hostigamiento ni otras violaciones de derechos.

Quienes ostentan el poder deben reconocer con urgencia a las WHRD como agentes fundamentales del cambio para la obtención de justicia, igualdad, paz y desarrollo sostenible, y deben protegerlas para que puedan defender los derechos humanos en entornos seguros y propicios.